



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

21ª REUNION – 14ª SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 2006

PERIODO 124º

Presidencia de los señores diputados
Patricia Vaca Narvaja
y Fortunato R. Cambareri

Secretarios:

Doctor Enrique R. Hidalgo,
licenciado Alberto M. Suárez
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctora Silvia B. Márquez
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
 ACCASTELLO, Eduardo Luis
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
 AGUAD, Oscar Raúl
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
 ÁLVAREZ, Juan José
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARRIAGA, Julio Esteban
 ARTOLA, Isabel Amanda
 AUGSBURGER, Silvia
 AZCOITI, Pedro José
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BARAGIOLA, Vilma Rosana
 BARRIONUEVO, José Luis
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECCANI, Alberto Juan
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERRAUTE, Ana
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIANCO, Lía Fabiola
 BIELSA, Rafael Antonio
 BINNER, Hermes Juan
 BISUTTI, Delia Beatriz
 BONACORSI, Juan Carlos
 BÖSCH DE SARTORI, Irene Miriam
 BULLRICH, Esteban José
 BURZACO, Eugenio
 CAMAÑO, Dante Alberto
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANELA, Susana Mercedes
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, María Araceli
 CARRIO, Elisa María Avelina
 CASERIO, Carlos Alberto
 CAVADINI, Eduardo Víctor
 CÉSAR, Noemí
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 COIRINI, Adriana Elsa
 COLLANTES, Genaro Aurelio
 COLOMBI, Horacio Ricardo
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, Stella Maris
 COSCIA, Jorge Edmundo
 COSTA, Roberto Raúl
 CUEVAS, Hugo Oscar
 DAHER, Zulema Beatriz
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
 DAUD, Jorge Carlos
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE LA BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DELICH, Francisco José
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DOGA, María Nélide
 FABRIS, Luciano Rafael
 FADEL, Patricia Susana
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO, Santiago
 FERRO, Francisco José
 FIGUEROA, José Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 GALANTINI, Eduardo Leonel
 GALLO, Daniel Oscar
 GALVALISI, Luis Alberto
 GARCÍA DE MORENO, Eva
 GARCÍA, María Teresa
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN DE TULA, Lucía
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GENEM, Amanda Susana
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GINZBURG, Nora Raquel
 GIOJA, Juan Carlos
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, María América
 GORBACZ, Leonardo Ariel
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
 HEREDIA, Arturo Miguel
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Griselda Noemí
 ILARREGUI, Luis Alfredo
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZABAL, Juan Manuel
 JANO, Ricardo Javier
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LANDAU, Jorge Alberto
 LAURITTO, José Eduardo
 LEMOS, Silvia Beatriz
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MACRI, Mauricio
 MAFFEI, Marta Olinda
 MANSUR, Nélide Mabel
 MARCÓ DEL PONT, Mercedes
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARCONETTO, Aldo Juan
 MARINO, Adriana del Carmen
 MARINO, Juliana Isabel
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTINI, Hugo
 MASSEI, Oscar Ermelindo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MERINO, Raúl Guillermo
 MONAYAR, Ana María Carmen
 MONGELÓ, José Ricardo
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTI, Lucrecia
 MORANDINI, Norma Elena
 MORENO, Carlos Julio
 MORINI, Pedro Juan
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PANZONI, Patricia Ester
 PASTORIZA, Eduardo Antonio
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Alberto César
 PÉREZ, Mirta
 PERIE, Hugo Rubén
 PESO, Stella Marys
 POGGI, Claudio Javier
 PORTO, Héctor Norberto
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RECALDE, Héctor Pedro
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROMÁN, Carmen
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSSI, Agustín Oscar
 ROSSO, Graciela Zulema
 ROZAS, Angel
 SALIM, Juan Arturo
 SALUM, Osvaldo Rubén
 SANTANDER, Mario Armando
 SARGHINI, Jorge Emilio
 SARTORI, Diego Horacio
 SLUGA, Juan Carlos
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOLANAS, Raúl Patricio
 SOSA, Carlos Alberto
 SOTO, Gladys Beatriz
 SPATOLA, Paola Rosana
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORERO, Hugo Guillermo
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
 TATE, Alicia Ester
 THOMAS, Enrique Luis
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TOLEDO, Hugo David
 TOMAZ, Adriana Elisa
 TONELLI, Pablo Gabriel
 TORINO, Héctor Omar
 TORRONTÉGUI, María Angélica
 TULIO, Rosa Ester
 UÑAC, José Rubén
 URTUBEY, Juan Manuel
 VACA NARVAJA, Patricia
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
 VARISCO, Sergio Fausto
 VELARDE, Marta Sylvia
 VILLAVEVERDE, Jorge Antonio
 WEST, Mariano Federico
 WILDER, Ricardo Alberto
 ZANCADA, Pablo Ventura
 ZIMMERMANN, Víctor
 ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

ATANASOF, Alfredo Néstor
 BALESTRINI, Alberto Edgardo
 BORSANI, Luis Gustavo
 CASSESE, Marina
 CORNEJO, Alfredo Víctor
 DAZA, Héctor Rubén
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DOVENA, Miguel Dante
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 ROJKES DE ALPEROVICH, Beatriz Liliana

AUSENTES, CON LICENCIA:		AUSENTES, CON AVISO:
CECCO, Carlos Jaime FRANCO, Hugo Alberto LEMME, María Alicia OCAÑA, María Graciela OSCOS, María Ilse	CITTADINI, Stella Maris CÓRDOBA, José Manuel DE BRASI, Marta Susana DÍAZ, Susana Eladia HERRERA, Alberto ITURRIETA, Miguel Ángel KAKUBUR, Emilio MACCHI, Carlos Guillermo MENEM, Adrián MOISÉS, María Carolina OSUNA, Blanca Inés PINEDO, Federico RICHTER, Ana Elisa Rita SESMA, Laura Judith VANOSSI, Jorge Reinaldo	AGÜERO, Elda Susana BERTOL, Paula María BONASSO, Miguel DELLEPIANE, Carlos Francisco DI LANDRO, Oscar Jorge DI POLLINA, Eduardo Alfredo GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo IGLESIAS, Roberto Raúl LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo RITONDO, Cristian Adrián RUCKAUF, Carlos Federico SALIM, Fernando Omar STORANI, Federico Teobaldo Manuel
AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:		
BRILLO, José Ricardo BRUE, Daniel Agustín CANTOS, José María		

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 5.)
2. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 6.)
3. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 6)
4. **Mociones de preferencia** y de tratamiento sobre tablas. (Pág. 7.)
 - I. **Mociones de preferencia, con despacho de comisión.** Se aprueban. (Pág. 7)
 - II. **Moción** de la señora diputada Fadel de que se traten **sobre tablas** el proyecto de ley sobre modificación de la ley 25.599, relativa a agencias de turismo estudiantil (861, 1.339, 1.484, 2.381, 2.874, 3.007 y 3.034-D.-2006), y el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara de interés legislativo la realización del I Festival Internacional de Cortometrajes "Oberá en cortos" (3.465-D.-2006). Se aprueba. (Pág. 8.)
 - III. **Moción** de la señora diputada Tate de que se traten **sobre tablas** los dictámenes emitidos por la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional referidos a la renegociación del contrato con la empresa Transnea. Se rechaza. (Página 9.)
 - IV. **Moción** del señor diputado Pérez (A.) de **preferencia** para los proyectos de ley de los que es coautor sobre descalificación y publicación de las normativas de carácter secreto que disponen asignación de fondos a las actividades de inteligencia y de créditos presupuestarios de gastos reservados (2.428-D.-2005) y sobre derogación de los fondos reservados (2.427-D.-2005); para el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez sobre modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional (1.236-D.-2005), y para el proyecto de ley en revisión por el cual se deja sin efecto el carácter secreto o reservado de las leyes que se sancionen (86-S.-2005). Se aprueba. (Pág. 11.)
 5. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Industria y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R.E.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obligatoriedad de desnaturalización de metanol (2.264-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 13.)
 6. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social en los proyectos de ley del señor diputado Sartori (513-D.-2006) y de los señores diputados Rossi y Recalde (2.216-D.-2006) por los que se otorgan facultades a la Asociación de Trabajadores Rurales con personería gremial y a las entidades empresarias de la actividad para celebrar convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 15.)

7. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley de la señora diputada Vaca Narvaja y otros por el que se modifica el artículo 1º de la ley 25.156, de defensa de la competencia (431-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 31.)
8. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez por el que se modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre la interposición del recurso de aclaratoria (1.333-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 34.)
9. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Cultura y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de ley de la señora diputada Esteban y otros por el que se declara monumento histórico nacional a los edificios ubicados en Mazzaredo, Jaramillo, provincia de Santa Cruz (3.906-D.-2005). Se sanciona. (Pág. 36.)
10. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración. (Pág. 38.)
 - I. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la Escuela Especial N° 527 para ciegos o disminuidos visuales (604-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 38.)
 - II. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se expresa beneplácito por el estudiante Jorge David Babi, alumno no vidente del octavo año de la Escuela Normal N° 7 de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones (1.984-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 40.)
 - III. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en los proyectos de declaración de los señores diputados Sosa y Zottos (1.954-D.-2006) y Villaverde (2.542-D.-2006) por los que se adhiere y expresa beneplácito a la conmemoración del 192º aniversario de la victoria naval en Montevideo. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 41.)
 - IV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Ginzburg por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre la labor cumplida por el Consejo de Defensa Nacional (2.123-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 42.)
 - V. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de los señores diputados De Bernardi y Arnold referido a la obra del padre Juan Carlos Molina desarrollada en Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz (1.481-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 42.)
 - VI. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Congreso de Adolescencia a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2006. Se sanciona. (Pág. 44.)
 - VII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de un nuevo equipo transmisor destinado a Radio Nacional Córdoba - LRA7 (2.238-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 45.)
 - VIII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de ley de la señora diputada Olmos por el que se dispone la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la inauguración del Palacio del Congreso de la Nación (2.286-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 45.)
 - IX. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Canteros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la emisión de enteros y sellos postales alusivos al señor Enrique Muíño al cumplirse cincuenta años de su fallecimiento (2.517-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 46.)
 - X. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el pro-

yecto de declaración de la señora diputada Bertone por el que se expresa beneplácito por la instalación del servicio de acceso a Internet de alta velocidad WI-FI en la Base “Marambio” de la Antártida Argentina (2.676-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 47.)

XI. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula referido al I Foro Argentino de Mediación a realizarse del 15 al 17 de junio de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (2.426-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 47.)

XII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 10.I a 10.XI de este sumario. Se sancionan. (Página 48.)

11. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Herrera por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el *Himno al doctor Joaquín V. González* de las autoras Marasco de Bilmezis y Viñas de Noguera (2.060-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 48.)

12. **Consideración** del proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara de interés legislativo la realización del I Festival Internacional de Cortometrajes “Oberá en cortos” (3.465-D.-2006). Se sanciona. (Página 49.)

13. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 3 de noviembre de 2003 (89-S.-2006). Se sanciona definitivamente (*ley 26.118*). (Pág. 50.)

14. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado Negri y otros sobre emisión de enteros postales y sellos conmemorativos con motivo de cumplirse el 40º aniversario del nefasto golpe militar de 1966 (3.241-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 51.)

15. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Turismo y de Legislación General en los proyectos de ley sobre modificación de la ley 25.599, de agencias de turismo estudiantil (861, 1.339, 1.484, 2.381, 2.874, 3.007 y 3.034-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Página 53.)

16. Apéndice:

A. **Sanciones** de la **Honorable Cámara**. (Pág. 76.)

B. Asuntos entrados:

I. **Mensajes del Poder Ejecutivo**. (Pág. 83.)

II. **Jefatura de Gabinete de Ministros**. (Pág. 83.)

III. **Comunicaciones del Honorable Senado**. (Pág. 83.)

IV. **Comunicaciones de la Presidencia**. (Pág. 84.)

V. **Dictámenes de comisiones**. (Pág. 84.)

VI. **Dictámenes observados**. (Pág. 89.)

VII. **Comunicaciones de comisiones**. (Página 89.)

VIII. **Comunicaciones de señores diputados**. (Pág. 89.)

IX. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 89.)

X. **Peticiones particulares**. (Pág. 90.)

XI. **Proyectos de ley**. (Pág. 91.)

XII. **Proyectos de resolución**. (Pág. 93.)

XIII. **Proyectos de declaración**. (Pág. 96.)

XIV. **Licencias**. (Pág. 97.)

C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Landau**. (Pág. 98.)

2. **Vaca Narvaja**. (Pág. 98.)

3. **Rossi**. (Pág. 99.)

D. **Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones** (junio de 2006). (Pág. 102.)

—En Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de 2006, a la hora 14 y 20:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Con la presencia de 131 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de San Juan, don Guillermo Francisco Baigorri, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el se-

ñor diputado don Guillermo Francisco Baigorri procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados número 18, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Atento a que los puntos sobre tablas que figuran en el Boletín de Asuntos Entrados son en su mayoría retiros de proyectos, si la Honorable Cámara está de acuerdo serán aprobados mediante una sola votación.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar si se aceptan las solicitudes formuladas.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se procederá en consecuencia.

Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia formulados por los señores diputados.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedan concedidas las licencias solicitadas.

3

PLAN DE LABOR

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Dice así: Homenajes: al ex presidente doctor Arturo U. Illia al cumplirse cuarenta años de su derrocamiento; al 88º aniversario de la Reforma Universitaria y al teniente general don Juan Domingo Perón.

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho de comisión:

–de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo referido a la aplicación de la resolución 02/06, sobre la obligatoriedad de desnaturalización de metanol previo a su transporte hacia establecimientos que manipulan el mismo y otras cuestiones conexas (Orden del Día N° 487; expediente 2.264-D.-2006).

–de ley. Asociación de Trabajadores Rurales con personería gremial y entidades empresarias de la actividad. Autorización para celebrar convenios de corresponsabilidad. Con dictamen de comisión (expedientes 513 y 2.216-D.-2006).

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones:

–ley 25.156, de defensa de la competencia sobre actos o conductas prohibidas. Modificación (Orden del Día N° 395; expediente 431-D.-2006).

–Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación, sobre la interposición del recurso de aclaratoria. Modificación (Orden del Día N° 439; expediente 1.333-D.-2006).

–Edificios ubicados en la zona de Mazzaredo, Jaramillo, provincia de Santa Cruz. Declaración como monumento histórico nacional (Orden del Día N° 446; expediente 3.906-D.-2005).

Tratamiento sobre tablas:

–Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, del 3 de noviembre de 2003, que fue adoptada por la 32ª Conferencia General de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 17 de octubre de 2003 (expediente 89-S.-2006).

–de ley. Derrocamiento del gobierno constitucional en el año 1966. Emisión de enteros postales y sellos conmemorativos del gobierno democrático (expediente 3.241-D.-2006).

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones. Son once órdenes del día de resolución o declaración.

¹ Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 83.)

–de resolución. *Himno al doctor Joaquín V. González*, de las autoras Marasco de Bilmezis y Viñas de Noguera. Declaración de interés de la Honorable Cámara (Orden del Día N° 593; expediente 2.060-D.-2006).

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Vaca Narvaja). – Queda aprobado el plan de labor.

Sr. Arnold. – Pido la palabra para una aclaración.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señora presidenta: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria había solicitado la inclusión de un proyecto vinculado con el turismo estudiantil, que cuenta con el respaldo mayoritario de las comisiones de Legislación General y de Turismo.

Ya se ha emitido dictamen hace varias semanas y no sé por qué se está postergando su tratamiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En el término reglamentario correspondiente a las mociones de preferencia y de sobre tablas, el señor diputado podrá solicitar la incorporación de la iniciativa.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Nemirovski. – Señora presidenta: deseo saber si el proyecto contenido en el expediente 3.241-D.-2006 es de ley.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Nemirovski. – No es necesaria su lectura. Sólo quiero conocer el carácter del proyecto.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se trata de un proyecto de ley.

Sr. Nemirovski. – En ese caso, quiero plantear una aclaración que se vincula con una comisión de filatelia que funciona en la Secretaría de Comunicaciones y que se reúne una vez al año. Esta comisión tiene en cuenta pedidos que

se formulan sobre la calidad y las características de los sellos fiscales.

Respetando el espíritu del autor y de la iniciativa, y compartiendo la mirada histórica, debo decir que en general las iniciativas que fundamentan estos pedidos vinculados con esta comisión de filatelia de la Secretaría de Comunicaciones y que se toman en cuenta para definir los sellos son proyectos de declaración.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señora presidenta: aclaro que soy autor del proyecto en el que me han acompañado otros colegas.

Tiene razón el señor diputado preopinante en lo que acaba de manifestar; pero no es más que un simple comentario. Existen antecedentes de proyectos de ley de la misma naturaleza a lo largo de la historia, y esto no invalida en absoluto una postura o la otra. Al respecto, no existe ningún inconveniente formal ni impedimento alguno.

4

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

Mociones de preferencia con despacho de comisión

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Por Secretaría se dará lectura del listado de mociones de preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, formuladas por los señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El señor diputado Rossi solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de resolución de los señores diputados Iturrieta y Bianco, contenido en el expediente 1.010-D.-2006, por el que se declara de interés parlamentario la II Feria de Ciencia, Cultura e Innovación Tecnológica a realizarse del 4 al 7 de septiembre de 2006 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; de ley de la señora diputada Fadel, contenido en el expediente 5.395-D.-2005, por el que se declara el estado de emergencia socioeconómica y agropecuaria en diversos departamentos de la provincia de Mendoza.

La señora diputada Comelli solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes

tes proyectos: de ley del que es coautora, contenido en el expediente 3.272-D.-2006, sobre creación del Registro Nacional de Ordenes de Captura (RENOC) en el ámbito del Ministerio del Interior; de ley del que es autora, contenido en el expediente 1.412-D.-2006, por el que se promueve el régimen para la reducción del uso de armas de fuego; de ley del que es autora, contenido en el expediente 1.133-D.-2005, por el que se establece la obligación de los juzgados intervinientes de comunicar al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo la declaración de inconstitucionalidad de las leyes.

La señora diputada Camaño solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de ley de la señora diputada Chiacchio, contenido en el expediente 1.253-D.-2006, por el que se modifica el artículo 2° de la ley 25.994, sobre régimen de jubilación anticipada, y de declaración de la señora diputada Chiacchio, contenido en el expediente 3.457-D.-2006, por el que se establece la prórroga de la entrada en vigencia del sistema de cómputo recíproco para el pago de beneficios previsionales, ley 25.629.

La señora diputada Leyba de Martí solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de ley de la señora diputada Bayonzo y otros, contenido en el expediente 1.369-D.-2006, por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la municipalidad de la localidad de Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; de resolución de la señora diputada Tate y otros, contenido en el expediente 3.543-D.-2006, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el desabastecimiento de gasoil en varias provincias del Nordeste del país; de resolución de la señora diputada Tate, contenido en el expediente 3.542-D.-2006, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reformulación de la distribución de subsidios al transporte automotor; de resolución del señor diputado Beccani y otros, contenido en el expediente 3.261-D.-2006, por el que se solicitan informes verbales a la directora ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la delegación IV de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe ante la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara, en relación con el proceso de normalización y cambios prestacionales; de

ley de la señora diputada Giudici y otros, contenido en el expediente 2.301-D.-2006, por el que se modifica la ley 25.188, de ética pública, en relación con las inhabilidades para el ejercicio de la función pública; de ley de la señora diputada Giudici y otros, contenido en el expediente 1.990-D.-2006, por el que se modifica el artículo 33 bis de la ley 24.660, sobre ejecución de la pena privativa de la libertad vinculada con la excepción a la prisión domiciliaria; de ley del que es autora, contenido en el expediente 2.808-D.-2006, por el que se modifica la ley 25.798, del sistema de refinanciación hipotecario, y del proyecto de ley del que es autora, contenido en el expediente 1.135-D.-2006, por el que modifica la ley 13.944, sobre el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

El señor diputado Sosa solicita preferencia, con despacho de comisión, para el proyecto de resolución del que es coautor, contenido en el expediente 3.451-D.-2006, por el que se declara zona de desastre a varias localidades de la provincia de Jujuy, Salta y Chaco.

Proyecto de ley en revisión derogatorio de la ley 21.074, por la cual se instituye el subsidio por sepelio a beneficiarios del Régimen Nacional de Previsión y de Pensiones no Contributivas a la Vejez (76-S.-2006).

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar si se acuerdan las preferencias, para la próxima sesión, con despacho de comisión, relativas a los proyectos que acaban de ser leídos por Secretaría.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

II

Moción de sobre tablas

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señora presidenta: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 606, en impresión, sobre modificación de la ley 25.599, relativa a agencias de turismo estudiantil.¹

¹ Al efectuar el pedido la señora diputada, el Orden del Día N° 606 se hallaba en proceso de impresión.

Asimismo, deseo formular la moción de tratamiento sobre tablas respecto de un proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori, contenido en el expediente 3.465-D.-2006, por el que se declara de interés legislativo la realización del I Festival Internacional de Cortometrajes “Oberá en cortos”, que se desarrollará entre el 11 y el 15 de julio en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada por Mendoza respecto del proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 606.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda aprobada la moción y se incorpora la consideración del asunto al plan de labor de la presente sesión.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada por Mendoza respecto del proyecto de resolución contenido en el expediente 3.465-D.-2006.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda aprobada la moción y se incorpora la consideración del asunto al plan de labor de la presente sesión.

III

Moción de sobre tablas

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Tate. – Señora presidenta: el 1° de octubre de 2003 este Congreso aprobó la facultad y prórroga en lo atinente a la renegociación de los contratos de las empresas de servicios, mediante la sanción de la ley 25.790.

En aquella oportunidad los representantes de nuestro bloque manifestaron que antes de la renegociación de esos contratos era imprescindible crear un marco regulatorio para las empresas de servicios públicos, a fin de establecer con claridad cuál era el objeto y cuáles eran los

derechos y las obligaciones de las partes y así darle transparencia al proceso de renegociación.

Desde este bloque también se manifestó que la ley que hoy está vigente violaba principios constitucionales imperantes en la materia, en particular en lo que se refiere al artículo 42 de la Constitución Nacional, toda vez que no se establece la necesaria participación de los usuarios en las audiencias públicas.

También se señaló que el Poder Ejecutivo podía encarar una renegociación por afuera de las estipulaciones de los marcos regulatorios, con lo cual los acuerdos parciales o las enmiendas transitorias podían terminar en un virtual aumento encubierto de tarifas.

Además, cabe recordar que el artículo 4° de esa norma estableció un mecanismo de sanción ficta, que viola el artículo 82 de nuestra Carta Magna –el cual ordena la manifestación expresa de la voluntad del Congreso–, ya que transcurridos sesenta días sin que el Parlamento emita su voluntad la renegociación se considera aprobada.

Hoy deberíamos tratar la renegociación del contrato de la empresa Transnea, vinculada con el transporte de electricidad en las provincias del Noreste Argentino, específicamente las provincias del Chaco, Corrientes y parte de Entre Ríos. Justamente, tenemos en nuestro poder los dictámenes de mayoría y de minoría de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.

Por lo tanto, estamos en condiciones de considerar y votar los dictámenes presentados respecto de la renegociación del contrato de la empresa Transnea. Si no lo hiciéramos, una vez más se producirá la sanción ficta, que ya se ha dado en otras treinta renegociaciones en las que este Parlamento no fue escuchado.

Todos sabemos que este convenio ya ha sido firmado y que sólo tenemos atribuciones para rechazarlo o aprobarlo. También sabemos que cualquiera de las numerosas objeciones planteadas al dictamen de mayoría que acepta la renegociación del contrato no tiene razón de ser, porque el convenio ya está firmado y no pueden ser consideradas.

Nosotros estamos impulsando el dictamen de minoría porque –como ya lo anunciaba nuestro bloque en el año 2003– esto tiene que ver con

nuevos incrementos tarifarios; y en este caso puntualmente, este incremento tarifario incluso es retroactivo al 1° de enero del corriente año. Además, deja abierta la puerta para futuros incrementos tarifarios —uno de ellos, a partir del 1° de agosto—, sin establecer montos.

Si este incremento, que es retroactivo al 1° de enero, es de un 27 por ciento, desconocemos absolutamente cuál puede ser el incremento que se establecerá a partir del 1° de agosto y cuáles pueden ser los nuevos incrementos tarifarios.

Tenemos que asumir las responsabilidades que nos competen. Esta es tarea del Congreso de la Nación; no podemos quedarnos callados ante situaciones en las que está en juego la calidad de vida de miles de usuarios del Noreste Argentino. Con todo derecho, estos últimos nos podrán reclamar nuestra falta de participación en temas que le interesan a la gente, que son los que tienen que ver con su vida cotidiana, y en este caso, uno del que va a depender la calidad de vida de los usuarios de esa región.

Las provincias del Chaco, Corrientes y Entre Ríos —esta última en su parte norte— van a quedar involucradas, y en la audiencia celebrada en la provincia de Corrientes se plantearon todas estas situaciones —y muchas otras que no señalo por no explayarme demasiado— pero no fueron atendidas en la renegociación del contrato.

Por lo expuesto, solicito que se traten sobre tablas los dictámenes correspondientes a este tema emitidos por la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — En consideración la moción formulada por la señora diputada por Santa Fe.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señora presidenta: en nombre del bloque del ARI apoyo el pedido formulado por la señora diputada Tate. Queremos hacer constar claramente que de no aprobarse su tratamiento sobre tablas, el dictamen sobre Transnea va a tener una sanción ficta, lo que está expresamente prohibido por la Constitución Nacional e implica falta de voluntad de este Congreso para discutir un tema que hace al interés económico de buena parte de los argentinos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ferri. — Señora presidenta: en el mismo sentido que los señores diputados Tate y Macaluse, nuestro bloque considera que estos temas son trascendentes para el buen funcionamiento, en lo sucesivo, de todos estos contratos. De modo que deberíamos estar discutiéndolos en este recinto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño (E.O.). — Señora presidenta: por escuchar tantas cosas, a veces uno se olvida de dichos vertidos y de hechos ocurridos en ese recinto.

Quiero hacer dos observaciones. La primera de ellas es que los pedidos de tratamiento sobre tablas deberían ser conversados en la Comisión de Labor Parlamentaria —como creo que lo hizo la señora diputada que realizó el planteo en el día de hoy—, porque si no llegamos al recinto sin conocer de qué se trata el asunto en cuestión. En las reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria siempre se aclararon los temas cuyo tratamiento sobre tablas se iba a solicitar en el recinto para que todos los señores diputados tuvieran conocimiento de ellos.

La segunda observación está vinculada con el tema de la aprobación ficta. Si no me equivoco, hace poco tiempo —y lo dijo no como provocación sino como propuesta concreta— el presidente del bloque oficialista dijo que había mayoría suficiente como para sancionar cualquier iniciativa luego de su correspondiente discusión en el recinto.

Sin embargo, hoy estamos tratando un pedido de estas características, dado que el tema no fue discutido en el recinto. Quiero marcar simplemente que no se cumple con la palabra dada.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — La Presidencia informa al señor diputado que este pedido de tratamiento sobre tablas fue planteado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Camaño (E.O.). — Señora presidenta: reitero el planteo sobre el segundo aspecto.

El bloque oficialista debería aprobar la propuesta formulada por la señora diputada Tate, dado que se dijo que estas situaciones no se iban a repetir nunca más, es decir, que ya no

habría aprobación ficta para el tratamiento de cualquier tipo de proyecto sino que la cuestión sería discutida en el recinto. Si no se cumpliera con esa palabra estaríamos faltando a lo ya enunciado.

Para acompañar el pedido de la señora diputada solicito que se levante la mano para aprobar el pedido que ha formulado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

Sra. Comelli. – Señora presidenta: manifiesto el apoyo del interbloqueo Propuesta Federal a la presentación hecha por la señora diputada Tate. Estamos absolutamente convencidos de la imposibilidad de avanzar en sanciones fictas, más aún cuando ya hemos pasado por esta circunstancia en distintas renegociaciones en nuestras propias regiones, con los perjuicios ocasionados.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señora presidenta: teniendo en cuenta la importancia de la votación, solicito que se practique en forma nominal.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar en forma nominal la moción de tratamiento sobre tablas del Orden del Día N° 560. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 156 señores diputados presentes, 68 han votado por la afirmativa y 80 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 68 votos afirmativos, 80 negativos y 7 abstenciones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda rechazada la moción.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acuña Kunz, Aguad, Alarcón, Alchouron, Arnold, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Bayonzo, Beccani, Bielsa, Bisutti, Bonacorsi, Bullrich, Burzaco, Camaño (E.

O.), Cambareri, Carrió, Collantes, Comelli, Cuevas, De Marchi, Delich, Ferri, Ferro, Galvalisi, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), Gorbacz, Jano, Jerez (E. A.), Kroneberger, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, Macaluse, Maffei, Mansur, Marino (A.), Martínez Garbino, Martínez, Martini, Merino, Montenegro, Morini, Müller, Negri, Nieva, Oliva, Oviedo, Pérez (A.), Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Santander, Sarghini, Storero, Tate, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Zanca y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Accastello, Alvarez Rodríguez, Arriaga, Artola, Baladrón, Barrionuevo, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bösch, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Caserio, Cavadini, César, Cigogna, Coirini, Conti, Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Rosa, Di Tullio, Díaz Roig, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Fiol, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Ilarregui, Landau, López, Marcó del Pont, Marconetto, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Monayar, Moreno, Nemirovski, Olmos, Osorio, Pastoriza, Pérez (M. S.), Recalde, Rico, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Sartori, Sluga, Snopek, Soto, Sylvestre Begnis, Toledo, Torino, Tulio, Urtubey, Uñac, Villaverde y West.

–Se abstienen de votar los señores diputados: De la Barrera, Lovaglio Saravia, Morandini, Sosa, Spatola, Stella y Zottos.

IV

Moción de preferencia

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señora presidenta: formulo moción de preferencia para considerar tres proyectos referidos al mismo tema, que es el de las leyes secretas.

Esta semana hemos conocido el fallo de la Sala V en lo Contencioso Administrativo que declara la validez de las leyes secretas y me parece que pone en evidencia que este Parlamento ha estado absolutamente ausente del tratamiento de un tema de una enorme envergadura. Las investigaciones judiciales reflejaron

claramente que la legislación vigente en materia de normas secretas es totalmente permisiva para utilizar en forma irregular los fondos reservados. Los informes de la Oficina Anticorrupción fueron muy claros al señalar que en la Argentina entre los años 1989 y 2003 se incrementaron en más de mil millones de pesos dichos fondos. Esto se hacía básicamente mediante decisiones administrativas del jefe de Gabinete. Todos sabemos que presupuesto tras presupuesto se conceden facultades al jefe de Gabinete para reasignar partidas, y ahora se lo quiere hacer directamente a través de una modificación a la Ley de Administración Financiera. Gracias a esta facultad el jefe de Gabinete pudo reasignar partidas incrementando fondos reservados por mil millones de pesos en diez años.

¿Qué hizo el Parlamento, a pesar de este descubrimiento judicial y pese al informe de la Oficina Anticorrupción, para mejorar la legislación e impedir el desvío y el incremento de fondos reservados? Absolutamente nada.

Me parece que aprovechando la coyuntura de que esta cuestión está nuevamente sobre el tapete, el Parlamento de una vez por todas debe tomar alguna medida. Por ello pido el tratamiento preferencial de tres proyectos que tienen que ver con la modificación de los mecanismos de control, con el impedimento concreto para que existan decretos y decisiones administrativas reservadas y con la reducción de organismos habilitados para recibir fondos reservados. Por ejemplo, hoy el Parlamento nacional está habilitado para recibir fondos reservados.

Concretamente, solicito preferencia para los proyectos de ley contenidos en los expedientes 2.427-D.-2005, 2.428-D.-2005 y 1.236-D.-2005, esperando que el Parlamento pueda prontamente atender esta cuestión.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia desea saber si el señor diputado formula esta moción de preferencia con despacho de comisión.

Sr. Pérez (A). – Sí, señora presidenta.

Sra. Hernández. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señora presidenta: solicito que quede registrado mi voto afirmativo en la última votación.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Así se hará, señora diputada.

En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señora presidenta: esta Cámara y también el Senado de la Nación elaboraron un extenso trabajo de investigación sobre las leyes secretas. Varios proyectos de ley –uno de ellos de mi autoría– fueron tomados junto con ese trabajo por la senadora Cristina Fernández de Kirchner, quien elaboró un proyecto propio, y el Senado el año pasado sancionó una iniciativa sobre derogación de las leyes secretas y su publicidad previa. Ese asunto corresponde ser analizado por la Cámara de Diputados y no está incluido entre aquellos que motivaron la moción de preferencia formulada por el señor diputado Adrián Pérez. En consecuencia, además de apoyar su petición solicito que se incluya la sanción del Senado originada en una iniciativa de la señora senadora Fernández de Kirchner vinculada con la publicidad y la derogación de las leyes secretas.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – ¿Cuál es el número del expediente al que se refiere la señora diputada?

Sra. Conti. – Señora presidenta: en este momento no dispongo de ese dato pero se trata de una sanción del Honorable Senado que ingresó a este cuerpo el año pasado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La comisión incorporará el expediente mencionado por la señora diputada por Buenos Aires.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señora presidenta: creo recordar que este cuerpo consideró esa sanción de la Cámara de Senadores. No sé si algún colega o la propia Secretaría Parlamentaria lo recuerdan.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señora presidenta: ese expediente se trató en la Comisión de Labor Parla-

mentaria, pues el entonces presidente, diputado Camaño, convocó a los presidentes de los bloques, y a excepción de uno todos siguieron el procedimiento de estudio de cada una de las normas. Luego, ese proyecto fue remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales, y lamentablemente no se emitió dictamen porque se involucró este asunto en el debate de otro expediente más amplio.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (J.A.). – Señora presidenta: corresponde aclarar que desde 1983 hasta la fecha no ha habido leyes secretas. Esto significa que es mentira que con la publicidad de las normas secretas y su impedimento está solucionado el tema.

El problema han sido los decretos y las decisiones administrativas del jefe de Gabinete de Ministros. Nunca se trató porque era una falacia lo que estaba considerando el Parlamento. En realidad lo que no tratábamos era la cuestión central: los decretos y las decisiones administrativas del jefe de Gabinete de Ministros, lo único que había enmendado sustancialmente los fondos reservados.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar la moción de preferencia formulada respecto de los proyectos contenidos en los expedientes 2.428-D.-2006, 2.427-D.-2006, 1.236-D.-2005, 2.429-D.-06 y el expediente mencionado por la señora diputada Conti, contenido en el expediente 86-S.-2005.

– Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda acordada la preferencia solicitada.

Se pasa a considerar el orden del día de la presente sesión.

5

APLICACION DE LA RESOLUCION 2/06 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE DESNATURALIZACIÓN DEL METANOL

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Industria y otras recaído en el proyecto de resolución por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacio-

nadas con la obligatoriedad de desnaturalización del metanol (expediente 2.264-D.-2006).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.) y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obligatoriedad de desnaturalización de metanol –resolución INV 2/06–; cumplimiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo correspondiente se sirva informar a esta Honorable Cámara respecto del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV):

1. Situación real de la aplicación de la resolución 2/2006 referida a la obligatoriedad de desnaturalización de metanol previa a su transporte hacia establecimientos manipuladores del mismo.
2. Número de inspecciones específicas realizadas desde su puesta en vigencia.
3. Número de infracciones resultantes de la aplicación de la referida norma, en caso de existir, y penalidades aplicadas.

Sala de las comisiones, 14 de junio de 2006.

Dante Dovená. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Jorge R. Giorgetti. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Francisco V. Gutiérrez. – Graciela Z. Rosso. – Marina Cassese. – Mauricio Macri. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Alberto J. Beccani. – Paula M. Bertol. – Juan C. Bonacorsi. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Guillermo de la Barrera. – Eduardo L. Galantini. – Juan C. Godoy. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Emilio R. Martínez Garbino. – Raúl G. Merino. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – Carlos A. Raimundi. – María F. Ríos. – Carlos D. Snopek. – Gladys B. Soto. – Enrique L. Thomas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Acción Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.) y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Dante Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El compuesto químico metanol (también conocido como alcohol metílico o alcohol de madera) es el alcohol más sencillo.

Es un líquido ligero, incoloro, inflamable y tóxico que se emplea como anticongelante, disolvente y combustible. El metanol es un líquido incoloro, volátil, de olor penetrante. Soluble en agua, etanol, alcohol, éter, benceno.

Su fórmula química es CH_3OH . Su verdadera fórmula es $\text{H}_3\text{C-OH}$. El metanol tiene varios usos como disolvente industrial y se emplea como materia prima en la fabricación de formaldehído. El metanol también se emplea como anticongelante en vehículos, combustible de bombonas de camping-gas, disolvente de tintas, tintes, resinas y adhesivos. En la industria del vino, el metanol existente en mínimas proporciones, proviene de la desmetilación enzimática de las pectinas presentes en la pared celular de la uva, y por consiguiente, su concentración en los vinos estará determinada por la concentración de pectinas en el mosto (variedad de uva que se emplee), la concentración de enzimas y el grado de actividad de estas últimas.

A elevadas concentraciones, el metanol puede causar dolores de cabeza, mareos, náuseas, vómitos y eventualmente hasta la muerte. Una exposición aguda puede causar ceguera o la pérdida de visión. Una exposición crónica puede ser causa de daños al hígado como cirrosis.

El metanol aunque es muy tóxico, presenta como características que es incoloro, inodoro y con leve sabor dulce lo que hace que sea especialmente peligroso ante una supuesta confusión en algún preparado que provoque su ingestión.

La resolución 2/06 del INV define como "producto de uso industrial a base de metanol", al producto destinado al uso industrial que posea como base metanol, con la adición de otras sustancias químicas. Tal operación sólo podrá efectuarse en un establecimiento inscripto como "manipulador de metanol".

El metanol que servirá de base para la obtención de los productos enunciados en dicha resolución

antes de egresar con destino a un manipulador, deberá ser desnaturalizado en destilería o fábrica de metanol, según corresponda, bajo su exclusiva responsabilidad, con la sustancia denominada benzoato de denatonio en una proporción de cuarenta partes por millón (40 p.p.m) como mínimo.

En caso que el empleo de benzoato de denatonio interfiera en el proceso posterior del producto de uso industrial a base de alcohol etílico o metanol, la destilería o fábrica de metanol, deberá proponer al Instituto Nacional de Vitivinicultura un sustituto a los fines de su aprobación y autorización, siempre y cuando las características del mismo cumplan con la función de producir el rechazo a la ingestión de dicho alcohol.

El metanol desnaturalizado deberá egresar de la destilería y fábrica de metanol, respectivamente, con un análisis de libre circulación o libre circulación tipo otorgado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura. En el respectivo certificado, dispone la resolución que analizamos, se aplicará un sello con tinta color rojo con la leyenda: "alcohol suficientemente desnaturalizado". Aquellos manipuladores de alcohol que deseen obtener los productos definidos en los puntos 1º y 2º de la norma a los que nos remitimos, deberán, con carácter de declaración jurada ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura, presentar una memoria descriptiva, en la cual indicarán como mínimo: denominación comercial del producto y el tipo y porcentaje del alcohol base desnaturalizado empleado en la formulación. La dependencia jurisdiccional receptorante, lo caratulará como expediente, y el producto quedará habilitado para su circulación.

Si de la pericia analítica de las muestras oficiales obtenidas en los controles habituales del organismo, se constatare su no correspondencia con la memoria descriptiva del producto, como asimismo el incumplimiento de los preceptos establecidos en la resolución y sus anexos cuyo grado de cumplimiento se solicita en el presente proyecto, serán encuadrados en el artículo 29 de la ley 24.566, y los responsables serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 30 de la citada norma legal.

Vale decir, que además de la ley que regula el uso de alcoholes, destacamos como muy importante esta reciente resolución dictada por el INV. Valoramos su contenido y su finalidad. La salud y su protección deben ser una premisa fundamental e insoslayable de toda autoridad de aplicación. La circulación sin los requisitos que establece la norma es una negligencia que no puede ni debe permitirse bajo ningún concepto. En esto creemos acertado el dictado de la norma que analizamos. De allí la importancia de su aplicación estricta y completa.

Creemos necesario a esta altura de su dictado, como de la vigencia de la ley de alcoholes, conocer el grado de cumplimiento de los mismos y si los establecimientos dedicados a la manipulación del metanol realmente cumplen con su obligación.

Entendemos como absolutamente necesario el cumplimiento acabado de la resolución 2/06 del organismo, y, para el caso de no estar ciertamente aplicada y ejecutada en su plenitud, abogamos por su implementación "urgente". Este es el verdadero y sentido alcance del proyecto presente. Nos interesa, reiteramos, con profunda vocación, la protección de la salud de los consumidores de productos que contengan el alcohol en su composición a través de la correcta desnaturalización del metanol fabricado en la República Argentina, conforme a evitar posibles contaminaciones de los mismos con este alcohol.

En tal sentido, solicitamos desde ya la aprobación del presente proyecto de resolución.

Ruperto E. Godoy. – Juan C. Gioja. – Enrique L. Thomas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Economía y Producción y la secretaría competente a su cargo, informe a este cuerpo con la mayor brevedad posible, lo siguiente relacionado con el cumplimiento de normas del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV):

1. Situación real de la aplicación de la resolución 2/2006 referida a la obligatoriedad de desnaturalización de metanol previa a su transporte hacia establecimientos manipuladores del mismo.

2. Número de inspecciones específicas realizadas desde su puesta en vigencia.

3. Número de infracciones resultantes de la aplicación de la referida norma, en caso de existir, y penalidades aplicadas.

Ruperto E. Godoy. – Juan C. Gioja. – Enrique L. Thomas.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL PARA LA ACTIVIDAD RURAL

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión Social otras recaído en los proyectos de ley por los cuales se autoriza a la Asociación de Trabajadores Rurales con personería gremial y entidades empresarias de la actividad a celebrar convenios de corresponsabilidad gremial (expedientes 513-D.-2006 y 2.216-D.-2006).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de ley del señor diputado Sartori y el proyecto de ley de los señores diputados Rossi y Recalde por los que se otorgan facultades a la Asociación de Trabajadores Rurales con personería gremial y a las entidades empresarias de la actividad para celebrar convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – *Objeto.* La Asociación de Trabajadores Rurales con personería gremial y las entidades empresarias de la actividad, integrantes del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores en los términos del artículo 8° de la ley 25.191, podrán celebrar entre sí, con excepción de los contratistas y obreros de viñas, convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social para el ámbito rural, con el objeto de promover:

- a) La participación de los sectores interesados en la gestión y la defensa de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que impone el sistema de la seguridad social;
- b) El perfeccionamiento de los métodos de control, fiscalización y recaudación de los aportes, contribuciones, multas, accesorios y también, la simplificación del trámite para su pago;
- c) La más precisa individualización de los obligados y beneficiarios del sistema con el objeto de evitar el incumplimiento de las obligaciones y de promover una más ágil e

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 82.)

integral cobertura social del trabajador y su familia;

- d) Toda otra gestión tendiente a mejorar la calidad de vida del trabajador, tanto en el ámbito educativo y de capacitación laboral, cuanto en lo que concierne a afrontar dignamente contingencias de salud, vejez, invalidez y muerte.

Art. 2° – *Requisitos*. Los convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social deben incluir:

- a) Los preceptos normativos y operativos necesarios destinados a posibilitar la efectiva aplicación de los mismos;
- b) La tarifa sustitutiva de los aportes personales y contribuciones patronales, cuotas y demás cotizaciones destinadas a financiar los beneficios y prestaciones del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, régimen de asignaciones familiares, obra social, riesgos del trabajo, seguro de desempleo, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, fondo de gastos por servicio de sepelio y afiliación sindical en los casos en que corresponda. Esta tarifa incluirá también la retribución que percibe el Renatre y que estará destinada a sufragar los gastos de administración del convenio.

La tarifa sustitutiva de las cotizaciones sociales debe expresarse como un valor nominal y/o como un porcentaje del valor del producto sujeto a la retención.

Art. 3° – *Trámite*. Los convenios de corresponsabilidad gremial deberán ser elevados formalmente por el Renatre a la Secretaría de Seguridad Social para su consideración y posterior homologación, registro y protocolización. Además del texto del convenio, remitirá debidamente detallado, el cálculo técnico matemático realizado que permitió determinar la tarifa sustitutiva y también, las razones que llevan a designar a un determinado eslabón en la cadena de comercialización, como el agente de retención de las cotizaciones. En caso de suscitarse dudas respecto de los montos de las tarifas y de la designación de los agentes de retención, la Secretaría de Seguridad Social solicitará el apoyo técnico necesario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. Su opinión, en los dos temas aludidos, será vinculante para el sector oficial, pudiendo las partes resolver no formalizar el convenio en las nuevas condiciones propuestas.

Art. 4° – *Autoridad de aplicación*. La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la autoridad de aplica-

ción de la presente ley y queda facultada para dirimir como árbitro las controversias o cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación o interpretación de los convenios de corresponsabilidad.

La resolución que se dicte como consecuencia del arbitraje será apelable ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en los términos y condiciones que establece la normativa vigente.

Art. 5° – *Resolución*. Las resoluciones que aprueben e integren los convenios de corresponsabilidad gremial podrán adecuar las normas, métodos y procedimientos en materia de seguridad social a las particulares características del ámbito rural, sin vulnerar derechos o garantías consagrados por los regímenes legales de la seguridad social, ni contrariando las bases y principios generales en que se sustentan los mismos.

Art. 6° – *Control*. La Administración Federal de Ingresos Públicos arbitrará los mecanismos necesarios para que los derechos y obligaciones emanados de los convenios de corresponsabilidad cuenten con un adecuado control y fiscalización de cumplimiento en tiempo y legal forma. Establecerá los requisitos a cumplimentar por parte de los agentes de retención y procederá a registrarlos, disponiendo las pertinentes altas, bajas o modificaciones en sus datos personales.

A tales fines, podrá convenir la realización de acciones conjuntas con el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. El mandato que en el caso se confiera a éste, no incluirá la facultad de percibir.

Los costos que demanden las acciones previstas en este artículo, deberán ser soportados y compartidos por todos y cada uno de los organismos respectivos en el porcentaje y/o monto proporcional de la recaudación que correspondiere a cada uno.

Art. 7° – *Vigencia*. Los convenios seguirán vigencia mientras no se declare lo contrario, pero la tarifa deberá ser revisada por el Renatre todos los años y con una antelación razonable al comienzo de cada campaña productiva. A tales efectos, el citado organismo tendrá en cuenta, entre otras circunstancias el grado de suficiencia alcanzado por el convenio en la campaña anterior, la cantidad de jornales trabajados, los niveles de ocupación de mano de obra, el valor de los salarios de los trabajadores rurales y el resultado de la ecuación económica que surja de proyectar sobre la tarifa percibida, el monto de los aportes y contribuciones que hubiere correspondido tributar teniendo en cuenta el número de trabajadores efectivamente incorporados al convenio.

El resultado de estos estudios y su correspondiente conclusión será elevado a la Secretaría de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 3° de la presente ley.

Art. 8° – *Modificación*. Las partes signatarias de los convenios de corresponsabilidad gremial podrán, de común acuerdo, proponer la modificación, parcial o total, de las resoluciones que los hubieren aprobado cada una de las partes, una vez transcurrido un año de su efectiva aplicación, podrán denunciar los convenios o alguna de sus cláusulas.

Dicha denuncia deberá estar debidamente fundada y se notificará en forma fehaciente a la autoridad de aplicación y al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores con una antelación no menor a seis meses, siempre que en dicho lapso quede concluido el ciclo productivo de siembra, cosecha y comercialización.

Art. 9° – *Suspensión*. En caso de violación de los convenios o cuando los salarios de los trabajadores se modifiquen de tal manera que la tarifa establecida no sea representativa de los aportes y contribuciones que sustituye, la autoridad de aplicación podrá suspender su vigencia mediante resolución fundada, restituyéndose la situación, derechos y obligaciones de las partes a los términos previstos en la normativa general vigente.

Art. 10. – *Empleador. Obligaciones*. Son obligaciones de los empleadores comprendidos en el régimen de sustitución de aportes emergente de convenios de corresponsabilidad gremial, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la legislación laboral y de la seguridad social, las siguientes:

- a) Remitir mensualmente a la AFIP las planillas de sueldos correspondientes al personal, en la forma que determine la reglamentación;
- b) Suministrar todo informe, exhibir los comprobantes y demás documentación que la autoridad de aplicación les requiera en ejercicio de sus atribuciones. Permitir y facilitar las inspecciones, investigaciones, comprobaciones y compulsas que aquélla ordene en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos;
- c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia concerniente a los trabajadores, que afecten o puedan afectar el incumplimiento de las obligaciones que a éstos y a los empleadores imponen las leyes nacionales de seguridad social.

Art. 11. – *Trabajadores. Obligaciones*. Son obligaciones de los trabajadores en relación de dependencia, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas laborales y de la seguridad social:

- a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad encargada del control y fiscalización del cumplimiento del convenio, relacionadas a su situación frente a las leyes que

instituyen algunos de los subsistemas de la seguridad social;

- b) Presentar al empleador la libreta de trabajo del trabajador rural al inicio de la relación laboral, ello de conformidad con lo establecido en la ley 25.191;
- c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia que configure incumplimiento por parte del empleador de las obligaciones establecidas en materia de seguridad social por las leyes nacionales.

Art. 12. – *Incorporación*. Los trabajadores rurales comprendidos en el régimen de sustitución de aportes emergentes de convenios de corresponsabilidad gremial, quedarán incorporados al sistema de pago directo de asignaciones familiares, de conformidad a la reglamentación que a tal efecto dicte la Administración Nacional de la Seguridad Social.

A todos los efectos legales, dichos trabajadores se considerarán como aportantes regulares a los distintos subsistemas de la seguridad social (leyes 23.660 y 23.661, 24.241, 24.557, 24.714, sus modificatorias y complementarias) por la sola inclusión de los mismos en la planilla mencionada en el inciso a) del artículo 10 de la presente.

Art. 13. – *Agentes de retención*. Los agentes de retención de las tarifas sustitutivas de los aportes y contribuciones, con destino al financiamiento de los subsistemas de la seguridad social consignados en el artículo 87 del decreto 2.284/91, serán solidariamente responsables con los empleadores a quienes se les deba practicar la retención –por las obligaciones formales y materiales de éstos– en los términos de los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 11.683 (texto ordenado en 1998) y penalmente punibles, respecto de los delitos tipificados y sancionados por la ley 24.769. Los empleadores se verán relevados de esa responsabilidad solidaria cuando puedan demostrar que vendieron su producción a un agente de retención inscripto como tal ante la AFIP, según lo establecido en el artículo 6° de la presente.

Art. 14. – *Retención*. El agente de retención está obligado a retener, del total facturado por el vendedor, el importe correspondiente a la aplicación de la tarifa sustitutiva establecida en el convenio correspondiente al producto que adquiera. El importe retenido lo deberá ingresar a la AFIP, entregando al vendedor, copia del comprobante del pago efectuado.

Art. 15. – *Renatre. Facultades*. El Renatre es el ente facultado para propiciar y promover los convenios, elaborando sus cláusulas, calculando las correspondientes tarifas y luego administrando los mismos. En este sentido, deberá vigilar el comportamiento de sus principales variantes, tales como el

número de trabajadores inscriptos y su relación con la tarifa establecida y estará obligado a informar a la Secretaría de Seguridad Social, a través del auditor designado, de toda variación importante que se produzca.

Deberá llevar un libro de inscripción de los convenios acordados en el que se transcribirá, previo a su remisión a la Secretaría de Seguridad Social, el texto completo de aquellos que fueron acordados por las partes representadas en su directorio, según lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Ejercerá todas las acciones de defensa de los convenios y también, aquellas que correspondan al ejercicio de las facultades atribuidas y las que se les pueda delegar en función de lo establecido en el artículo 6º de la presente ley.

El Renatre queda facultado para solicitar a las distintas dependencias del gobierno nacional aquella información que precise para diseñar los convenios, así como para evaluar su comportamiento y proyectar su eventual reforma. Las dependencias aludidas tendrán la obligación de suministrar la información requerida en tiempo y forma.

Art. 16. – *Auditoría.* La Secretaría de Seguridad Social designará un auditor, quien verificará la correcta aplicación de las acciones previstas en el artículo precedente y producirá, al final de cada campaña, un informe respecto del grado de eficiencia alcanzado por cada convenio que elevará a la Secretaría de Seguridad Social.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de julio de 2006.

Lía F. Bianco. – Héctor P. Recalde. – Patricia S. Fadel. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – María A. González. – Ruperto E. Godoy. – Juan A. Salim. – Guillermo F. Baigorri. – Laura J. Sesma. – Paola R. Spatola. – Isabel A. Artola. – Alejandro M. Nieva. – Miguel A. Giubergia. – Hugo O. Cuevas. – Daniel R. Kroneberger. – Juan M. Irrazábal. – Juan H. Sylvestre Begnis. – José L. Barrionuevo. – Jorge C. Daud. – Ricardo A. Wilder. – Enrique L. Thomas. – Nora N. César. – Juan C. Díaz Roig. – Stella M. Córdoba. – José R. Uñac. – Guillermo E. Alchouron. – Guillermo de la Barrera.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de ley del señor diputado Sartori y el proyecto de ley de los señores diputados Rossi y

Recalde por los que se otorgan facultades a la Asociación de Trabajadores Rurales con personería gremial y a las entidades empresarias de la actividad para celebrar convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad. Luego de su estudio, resuelven despacharlos favorablemente unificados en un solo dictamen.

Héctor P. Recalde.

1

ANTECEDENTES

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – La asociación de trabajadores rurales con personería gremial y las entidades empresarias de la actividad, integrantes del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores en los términos del artículo 8º de la ley 25.191, podrán celebrar entre sí convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social para el ámbito rural con el objeto de promover:

- a) La participación de los sectores interesados en la gestión y la defensa de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que impone el sistema de la seguridad social;
- b) El perfeccionamiento de los métodos de control, fiscalización y recaudación de los aportes, contribuciones, multas, accesorios, y también la simplificación del trámite para su pago;
- c) La más precisa individualización de los obligados y beneficiarios del sistema con el objeto de evitar el incumplimiento de las obligaciones y de promover una más ágil e integral cobertura social del trabajador y su familia;
- d) Toda otra gestión tendiente a mejorar la calidad de vida del trabajador, tanto en el ámbito educativo y de capacitación laboral, cuanto en lo que concierne a afrontar dignamente contingencias de salud, vejez, invalidez y muerte.

Art. 2º – Los convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social deberán incluir:

- a) Los preceptos normativos y operativos necesarios destinados a posibilitar la efectiva aplicación de los mismos;
- b) La tarifa sustitutiva de los aportes personales y contribuciones patronales, cuotas y demás cotizaciones destinadas a financiar los beneficios y prestaciones del Sistema

Integrado de Jubilaciones y Pensiones, régimen de asignaciones familiares, obra social, riesgos del trabajo, seguro de desempleo, fondo de gastos por servicio de sepelio y afiliación sindical en los casos en que corresponda. Esta tarifa incluirá también la retribución que percibirá el Renatre y que estará destinada a sufragar los gastos de administración del convenio.

La tarifa sustitutiva de las cotizaciones sociales deberá expresarse como un valor nominal y/o como un porcentaje del valor del producto sujeto a la retención.

Art. 3° – Los convenios de corresponsabilidad gremial deberán ser elevados formalmente por el Renatre a la Secretaría de Seguridad Social para su consideración y posterior homologación, registro y protocolización. Además del texto del convenio, remitirá debidamente detallado el cálculo técnico matemático realizado, que permitió determinar la tarifa sustitutiva y también las razones que llevan a designar a un determinado eslabón en la cadena de comercialización como el agente de retención de las cotizaciones. En caso de suscitarse dudas respecto de los montos de las tarifas y de la designación de los agentes de retención, la Secretaría de Seguridad Social solicitará el apoyo técnico necesario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. Su opinión, en los dos temas aludidos, será vinculante para el sector oficial, pudiendo las partes resolver no formalizar el convenio en las nuevas condiciones propuestas.

Art. 4° – La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la autoridad de aplicación de la presente ley y queda facultada para dirimir como árbitro las controversias o cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación o interpretación de los convenios de corresponsabilidad. La resolución que se dicte como consecuencia del arbitraje será apelable ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en los términos y condiciones que establece la normativa vigente.

Art. 5° – Las resoluciones que aprueben e integren los convenios de corresponsabilidad gremial podrán adecuar las normas, métodos y procedimientos en materia de seguridad social a las particulares características del ámbito rural, sin vulnerar derechos o garantías consagrados por los regímenes legales de la seguridad social, ni contrariando las bases y principios generales en que se sustentan los mismos.

Art. 6° – La Administración Federal de Ingresos Públicos arbitrará los mecanismos necesarios para que los derechos y obligaciones emanados de los convenios de corresponsabilidad cuenten con un adecuado control y fiscalización de cumplimiento en

tiempo y legal forma. Establecerá los requisitos a cumplimentar por parte de los agentes de retención y procederá a registrarlos, disponiendo las pertinentes altas, bajas o modificaciones en sus datos personales.

A tales fines, podrá delegar tareas o convenir la realización de acciones conjuntas con el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. El mandato que en el caso se confiera a éste no incluirá la facultad de percibir.

Los costos que demanden las acciones previstas en este artículo deberán ser soportados y compartidos por todos y cada uno de los organismos respectivos en el porcentaje y/o monto proporcional de la recaudación que correspondiere a cada uno.

Art. 7° – Los convenios seguirán vigentes mientras no se declare lo contrario, pero la tarifa deberá ser revisada por el Renatre todos los años y con una antelación razonable al comienzo de cada campaña productiva. A tales efectos, el citado organismo tendrá en cuenta, entre otras circunstancias, el grado de suficiencia alcanzado por el convenio en la campaña anterior, la cantidad de jornales trabajados, los niveles de ocupación de mano de obra, el valor de los salarios de los trabajadores rurales y el resultado de la ecuación económica que surja de proyectar sobre la tarifa percibida el monto de los aportes y contribuciones que hubiere correspondido tributar teniendo en cuenta el número de trabajadores efectivamente incorporados al convenio.

El resultado de estos estudios y su correspondiente conclusión serán elevados a la Secretaría de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 3° del presente.

Art. 8° – Las partes signatarias de los convenios de corresponsabilidad gremial podrán, de común acuerdo, proponer la modificación, parcial o total, de las resoluciones que los hubieren aprobado.

Cada una de las partes, una vez transcurrido un año de su efectiva aplicación, podrá denunciar los convenios o alguna de sus cláusulas.

Dicha denuncia deberá estar debidamente fundada y se notificará en forma fehaciente a la autoridad de aplicación y al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores con una antelación no menor a 6 meses, siempre que en dicho lapso quede concluido el ciclo productivo de siembra, cosecha y comercialización.

Art. 9° – En caso de violación de los convenios o cuando los salarios de los trabajadores se modifiquen de tal manera que la tarifa establecida no sea representativa de los aportes y contribuciones que sustituye, la autoridad de aplicación podrá suspender su vigencia mediante resolución fundada, restituyéndose la situación, derechos y obligaciones de

las partes a los términos previstos en la normativa general vigente.

Art. 10. – Son obligaciones de los empleadores comprendidos en el régimen de sustitución de aportes emergente de convenios de corresponsabilidad gremial, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la legislación laboral y de la seguridad social, las siguientes:

- a) Remitir mensualmente a la AFIP las planillas de sueldos correspondientes al personal, en la forma que determine la reglamentación;
- b) Suministrar todo informe, exhibir los comprobantes y demás documentación que la autoridad de aplicación les requiera en ejercicio de sus atribuciones. Permitir y facilitar las inspecciones, investigaciones, comprobaciones y compulsas que aquélla ordene en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos;
- c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia concerniente a los trabajadores que afecte o pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones que a éstos y a los empleadores imponen las leyes nacionales de seguridad social.

Art. 11. – Son obligaciones de los trabajadores en relación de dependencia, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas laborales y de la seguridad social:

- a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad encargada del control y fiscalización del cumplimiento del convenio, relacionadas a su situación frente a las leyes que instituyen algunos de los subsistemas de la seguridad social;
- b) Presentar al empleador la libreta de trabajo del trabajador rural al inicio de la relación laboral, ello de conformidad con lo establecido en la ley 25.191;
- c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia que configure incumplimiento por parte del empleador de las obligaciones establecidas en materia de seguridad social por las leyes nacionales.

Art. 12. – Los trabajadores rurales comprendidos en el régimen de sustitución de aportes emergentes de convenios de corresponsabilidad gremial quedarán incorporados al sistema de pago directo de asignaciones familiares, de conformidad a la reglamentación que a tal efecto dicte la Administración Nacional de la Seguridad Social.

A todos los efectos legales, dichos trabajadores se considerarán como aportantes regulares a los distintos subsistemas de la seguridad social (leyes

23.660, 23.661, 24.241, 24.557, 24.714 y sus modificatorias y complementarias) por la sola inclusión de los mismos en la planilla mencionada en el inciso a) del artículo 10 de la presente.

Art. 13. – Los agentes de retención de las tarifas sustitutivas de los aportes y contribuciones con destino al financiamiento de los subsistemas de la seguridad social consignados en el artículo 87 del decreto 2.284/91 serán solidariamente responsables con los empleadores a quienes se les deba practicar la retención –por las obligaciones formales y materiales de éstos– en los términos de los artículos 6º, 7º y 8º de la ley 11.683 (texto ordenado en 1998) y penalmente punibles respecto de los delitos tipificados y sancionados por la ley 24.769. Los empleadores se verán relevados de esa responsabilidad solidaria cuando puedan demostrar que vendieron su producción a un agente de retención inscripto como tal ante la AFIP, según lo establecido en el artículo 6º de la presente.

Art. 14. – El agente de retención está obligado a retener del total facturado por el vendedor el importe correspondiente a la aplicación de la tarifa sustitutiva establecida en el convenio correspondiente al producto que adquiera. El importe retenido lo deberá ingresar a la AFIP, entregando al vendedor copia del comprobante del pago efectuado.

Art. 15. – El Renatre es el ente facultado para proiciar y promover los convenios, elaborando sus cláusulas, calculando las correspondientes tarifas, y luego administrando los mismos. En este sentido, deberá vigilar el comportamiento de sus principales variantes, tales como el número de trabajadores inscriptos y su relación con la tarifa establecida y estará obligado a informar a la Secretaría de Seguridad Social, a través del auditor designado, de toda variación importante que se produzca.

Deberá llevar un Libro de Inscripción de los Convenios Acordados en el que se transcribirá, previo a su remisión a la Secretaría de Seguridad Social, el texto completo de aquellos que fueron acordados por las partes representadas en su directorio, según lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Ejercerá todas las acciones de defensa de los convenios y también aquellas que correspondan al ejercicio de las facultades atribuidas y las que se les pueda delegar en función de lo establecido en el artículo 6º de la presente.

El Renatre queda facultado para solicitar a las distintas dependencias del gobierno nacional aquella información que precise para diseñar los convenios, así como también para evaluar su comportamiento y proyectar su eventual reforma. Las dependencias aludidas tendrán la obligación de suministrar la información requerida en tiempo y forma.

Art. 16. – La Secretaría de Seguridad Social designará un auditor, quien verificará la correcta apli-

cación de las acciones previstas en el artículo precedente y producirá, al final de cada campaña, un informe respecto del grado de eficiencia alcanzado por cada convenio que elevará a la Secretaría de Seguridad Social.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diego H. Sartori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por el presente se reproduce el proyecto de ley de Régimen de Convenios de Corresponsabilidad para el Ambito Rural, que fue presentado oportunamente como expediente 4.845-D.-04 por el diputado nacional (m.c.) Saúl Ubaldini y que a partir de los plazos reglamentarios ha perdido su estado parlamentario.

Se cumple con esto el expreso pedido de la Cámara de Representantes de mi provincia de Misiones, a través de declaración 228-2005/06 sancionada el 17 de noviembre de 2005, que textualmente declara:

“Primero: de interés provincial el proyecto de ley Régimen de Convenios de Corresponsabilidad para el Ambito Rural, que, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, obra en el expediente 4.845-D.-04.

”Segundo: la necesidad de que los legisladores nacionales por Misiones acompañen y promuevan su sanción.

”Tercero: remitir copia al Poder Ejecutivo y Honorable Congreso de la Nación, Poder Ejecutivo provincial, legisladores nacionales por Misiones y al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.

”Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil cinco.”

Sobre esta base se reproduce el proyecto de ley mencionado incluyendo los fundamentos presentados en su oportunidad.

Diego H. Sartori.

II

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – *Objeto.* La asociación de trabajadores rurales con personería gremial y las entidades empresarias de la actividad, integrantes del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, en adelante Renatre, en los términos del artículo 8° de la ley 25.191, pueden celebrar entre sí

convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social para el ámbito rural, con el objeto de promover:

- a) La participación de los sectores interesados en la gestión y la defensa de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que impone el sistema de la seguridad social;
- b) El perfeccionamiento de los métodos de control, fiscalización y recaudación de los aportes, contribuciones, multas, accesorios y también la simplificación del trámite para su pago;
- c) La más precisa individualización de los obligados y beneficiarios del sistema con el objeto de evitar el incumplimiento de las obligaciones y de promover una más ágil e integral cobertura social del trabajador y su familia;
- d) Toda otra gestión tendiente a mejorar la calidad de vida del trabajador, tanto en el ámbito educativo y de capacitación laboral, cuanto en lo que concierne a afrontar dignamente contingencias de salud, vejez, invalidez y muerte.

Art. 2° – *Requisitos.* Los convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social deben incluir:

- a) Los preceptos normativos y operativos necesarios destinados a posibilitar la efectiva aplicación de los mismos;
- b) La tarifa sustitutiva de los aportes personales y contribuciones patronales, cuotas y demás cotizaciones destinadas a financiar los beneficios y prestaciones del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, régimen de asignaciones familiares, obra social, riesgos del trabajo, seguro de desempleo, Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, fondo de gastos por servicio de sepelio y afiliación sindical en los casos en que corresponda.

La retribución que percibe el Renatre está destinada a sufragar los gastos de administración del convenio.

La tarifa sustitutiva de las cotizaciones sociales debe expresarse como un valor nominal o como un porcentaje del valor del producto sujeto a la retención.

Art. 3° – *Trámite.* Los convenios de corresponsabilidad gremial deben ser elevados formalmente por el Renatre a la Secretaría de Seguridad Social para su consideración y posterior homologación, registro y protocolización.

Además del texto del convenio, remite debidamente detallado el cálculo técnico matemático realizado

que permite determinar la tarifa sustitutiva y también las razones que llevan a designar a un determinado eslabón en la cadena de comercialización, como el agente de retención de las cotizaciones.

En caso de suscitarse dudas respecto de los montos de las tarifas y de la designación de los agentes de retención, la Secretaría de Seguridad Social solicitará el apoyo técnico necesario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Su opinión, en los dos temas aludidos, es vinculante para el sector oficial, pudiendo las partes resolver no formalizar el convenio en las nuevas condiciones propuestas.

Art. 4° – *Autoridad de aplicación.* La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es la autoridad de aplicación de la presente ley y queda facultada para dirimir como árbitro las controversias o cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación o interpretación de los convenios de corresponsabilidad.

La resolución que se dicta como consecuencia del arbitraje, es apelable ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en los términos y condiciones que establece la normativa vigente.

Art. 5° – *Resolución.* Las resoluciones que aprueben e integren los convenios de corresponsabilidad gremial pueden adecuar las normas, métodos y procedimientos en materia de seguridad social a las particulares características del ámbito rural, sin vulnerar derechos o garantías consagrados por los regímenes legales de la seguridad social, ni contrariando las bases y principios generales en que se sustentan los mismos.

Art. 6° – *Control.* La Administración Federal de Ingresos Públicos, en adelante AFIP, arbitra los mecanismos necesarios para que los derechos y obligaciones emanados de los convenios de corresponsabilidad cuenten con un adecuado control y fiscalización de cumplimiento en tiempo y legal forma.

Establece los requisitos a cumplimentar por parte de los agentes de retención y procede a registrarlos, disponiendo las pertinentes altas, bajas o modificaciones en sus datos personales.

Puede delegar tareas o convenir la realización de acciones conjuntas con el Renatre.

El mandato que en el caso se confiera a éste, no incluirá la facultad de percibir.

Los costos que demanden las acciones previstas en este artículo, deben ser soportados y compartidos por todos y cada uno de los organismos respectivos en el porcentaje o monto proporcional de la recaudación que correspondiere a cada uno.

Art. 7° – *Vigencia.* Los convenios tienen vigencia mientras no se declare lo contrario, pero la tarifa debe ser revisada por el Renatre todos los años y

con una antelación razonable al comienzo de cada campaña productiva.

A tales efectos, el citado organismo tendrá en cuenta, entre otras circunstancias:

- a) El grado de suficiencia alcanzado por el convenio en la campaña anterior;
- b) La cantidad de jornales trabajados;
- c) Los niveles de ocupación de mano de obra;
- d) El valor de los salarios de los trabajadores rurales; y
- e) El resultado de la ecuación económica que surja de proyectar sobre la tarifa percibida el monto de los aportes y contribuciones que hubiere correspondido tributar teniendo en cuenta el número de trabajadores efectivamente incorporados al convenio.

El resultado de estos estudios y su correspondiente conclusión es elevado a la Secretaría de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 3° de la presente ley.

Art. 8° – *Modificación.* Las partes signatarias de los convenios de corresponsabilidad gremial pueden, de común acuerdo, proponer la modificación parcial o total de las resoluciones que los hubieren aprobado.

Cada una de las partes, una vez transcurrido un año de su efectiva aplicación, puede denunciar los convenios o alguna de sus cláusulas.

La denuncia debe ser fundada y se notificará en forma fehaciente a la autoridad de aplicación y al Renatre con una antelación no menor a seis meses, siempre que en dicho lapso quede concluido el ciclo productivo de siembra, cosecha y comercialización.

Art. 9° – *Suspensión.* En caso de violación de los convenios o cuando los salarios de los trabajadores se modifiquen de tal manera que la tarifa establecida no sea representativa de los aportes y contribuciones que sustituye, la autoridad de aplicación puede suspender su vigencia mediante resolución fundada, restituyéndose la situación, derechos y obligaciones de las partes a los términos previstos en la normativa general vigente.

Art. 10. – *Empleador. Obligaciones.* Son obligaciones de los empleadores comprendidos en el régimen de sustitución de aportes emergente de convenios de corresponsabilidad gremial, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la legislación laboral y de la seguridad social, las siguientes:

- a) Remitir mensualmente a la AFIP las planillas de sueldos correspondientes al personal, en la forma que determine la reglamentación;
- b) Suministrar todo informe, exhibir los comprobantes y demás documentación que la au-

toridad de aplicación les requiera en ejercicio de sus atribuciones. Permitir y facilitar las inspecciones, investigaciones, comprobaciones y compulsas que aquélla ordene en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos;

- c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia concerniente a los trabajadores, que afecte o pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones que a éstos y a los empleadores imponen las leyes nacionales de seguridad social.

Art. 11. – *Trabajadores. Obligaciones.* Son obligaciones de los trabajadores en relación de dependencia, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas laborales y de la seguridad social:

- a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad encargada del control y fiscalización del cumplimiento del convenio, relacionadas a su situación frente a las leyes que instituyen algunos de los subsistemas de la seguridad social;
- b) Presentar al empleador la libreta de trabajo del trabajador rural al inicio de la relación laboral, ello de conformidad con lo establecido en la ley 25.191;
- c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia que configure incumplimiento por parte del empleador de las obligaciones establecidas en materia de seguridad social por las leyes nacionales.

Art. 12. – *Incorporación.* Los trabajadores rurales comprendidos en el régimen de sustitución de aportes emergentes de convenios de corresponsabilidad gremial quedan incorporados al sistema de pago directo de asignaciones familiares, de conformidad a la reglamentación que a tal efecto dicte la Administración Nacional de la Seguridad Social.

A todos los efectos legales, dichos trabajadores se consideran como aportantes regulares a los distintos subsistemas de la seguridad social (leyes 23.660 y 23.661, 24.241, 24.557, 24.714, sus modificatorias y complementarias) por la sola inclusión de los mismos en la planilla mencionada en el inciso a) del artículo 10 de la presente.

Art. 13. – *Agentes de retención.* Los agentes de retención de las tarifas sustitutivas de los aportes y contribuciones, con destino al financiamiento de los subsistemas de la seguridad social consignados en el artículo 87 del decreto 2.284/91, son solidariamente responsables con los empleadores a quienes se les deba practicar la retención –por las obligaciones formales y materiales de éstos– en los términos de los artículos 6º, 7º y 8º de la ley 11.683 (tex-

to ordenado 1998) y penalmente punibles, respecto de los delitos tipificados y sancionados por la ley 24.769.

Los empleadores son relevados de esa responsabilidad solidaria cuando puedan demostrar que vendieron su producción a un agente de retención inscripto como tal ante la AFIP, según lo establecido en el artículo 6º de la presente.

Art. 14. – *Retención.* El agente de retención está obligado a retener, del total facturado por el vendedor, el importe correspondiente a la aplicación de la tarifa sustitutiva establecida en el convenio correspondiente al producto que adquiriera. El importe retenido lo debe ingresar a la AFIP, entregando al vendedor copia del comprobante del pago efectuado.

Art. 15. – *Renatre. Facultades.* El Renatre es el ente facultado para propiciar y promover los convenios, elaborando sus cláusulas, calculando las correspondientes tarifas y luego administrando los mismos.

En este sentido, debe vigilar el comportamiento de sus principales variantes, tales como el número de trabajadores inscritos y su relación con la tarifa establecida, y está obligado a informar a la Secretaría de Seguridad Social, a través del auditor designado, de toda variación importante que se produzca.

Debe llevar un libro de inscripción de los convenios acordados en el que se transcribirá, previo a su remisión a la Secretaría de Seguridad Social, el texto completo de aquellos que fueron acordados por las partes representadas en su directorio, según lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Ejerce todas las acciones de defensa de los convenios y también aquellas que correspondan al ejercicio de las facultades atribuidas y las que se le pueda delegar en función de lo establecido en el artículo 6º de la presente ley.

El Renatre queda facultado para solicitar a las distintas dependencias del gobierno nacional aquella información que precise para diseñar los convenios, así como para evaluar su comportamiento y proyectar su eventual reforma.

Las dependencias aludidas tienen la obligación de suministrar la información requerida en tiempo y forma.

Art. 16. – *Auditoría.* La Secretaría de Seguridad Social designa un auditor, quien verificará la correcta aplicación de las acciones previstas en el artículo precedente y producirá, al final de cada campaña, un informe respecto del grado de eficiencia alcanzado por cada convenio que elevará a la Secretaría de Seguridad Social.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustín O. Rossi. – Héctor P. Recalde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Llevamos a consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley por el que se propicia restablecer el sistema de convenios de corresponsabilidad gremial para la recaudación de los aportes y contribuciones destinados a la seguridad social, dentro del sector rural.

Características principales de los convenios

Se trata de acuerdos firmados por las entidades gremiales representativas de trabajadores y empresarios, que deben ser homologados por el Ministerio de Trabajo –Secretaría de Seguridad Social–, siendo su objetivo principal reemplazar el pago mensual de aportes y contribuciones destinados a todo el sistema de seguridad social, por un pago único que se realiza al momento de la venta de la producción. Para el caso del sector agropecuario –que es el que nos convoca– el pago se realizará a partir del momento en que el productor vende su cosecha.

Estos convenios de corresponsabilidad deben inscribirse en el marco de una ley general que posibilite el mecanismo aludido. Esta norma es preciso dictarla, pues existen dudas respecto de la vigencia plena de la 20.155, que rigió durante veinte años y que puede considerarse parcialmente derogada por la ley 24.241, que instituye el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

El mecanismo que se establece entonces, es el de diferir para el tiempo de la venta de la cosecha el pago de los aportes y contribuciones correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, régimen de asignaciones familiares, sistema de obras sociales, riesgos del trabajo, seguro de desempleo y todo otro aporte o contribución establecidos por las normas vigentes o por los convenios colectivos de trabajo.

Para su puesta en práctica, se acuerda entre las partes –trabajadores y empleadores– un convenio para cada rubro o bien para cada producto, fijándose, además de la tarifa sustitutiva de los mencionados aportes y contribuciones, las condiciones generales y particulares que rigen para cada convenio. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la autoridad de aplicación de la ley y podrá aprobar, desechar o propiciar la modificación de aquellos acuerdos que se eleven a su consideración.

Con respecto a la tarifa sustitutiva, la misma se deberá establecer teniendo en cuenta parámetros técnicos, a fin de determinar la cantidad y calificación de la mano de obra empleada. A partir de dicho dato, se establecerá el monto que debe pagarse como cotización (aportes y contribuciones) a todos y cada uno de los subsistemas de la seguridad social.

Para facilitar el pago y evitar la evasión y otros fraudes, la presente iniciativa faculta a las partes a proponer que sean agentes de retención determinados eslabones de la cadena de comercialización del producto. Dichos agentes descontarán del precio del producto la tarifa sustitutiva determinada y la depositarán a nombre de la AFIP. Esta a su vez remitirá a cada una de las entidades involucradas (ANSES, obras sociales, aseguradoras de riesgo del trabajo, AFJP, etcétera) los importes que les correspondan, respetando en un todo lo establecido por las leyes vigentes.

Objetivos de la iniciativa

El análisis detenido del comportamiento de los convenios de corresponsabilidad surgidos a la luz de la ley 20.155 nos llevó a meditar sobre las posibles maneras de superar las dificultades detectadas. Como resultado de esa evaluación, surgieron los siguientes objetivos o metas que deberá alcanzar la normativa proyectada. El orden en que se presentan no implica valorar unos sobre otros.

1. Combatir el trabajo en negro e incrementar la recaudación, facilitando al productor el pago de los aportes y contribuciones a los distintos subsistemas de la seguridad social difiriendo el mismo al momento del cobro de su producción. También, se evita al empresario el peso que implica la tarea administrativa y contable para dar cumplimiento a las exigencias de los organismos administradores de los distintos servicios.

2. Brindar a todos los trabajadores la cobertura dispuesta por el sistema de seguridad social, disponiendo además el pago directo de las asignaciones familiares a los trabajadores que les corresponda, a fin de garantizar su pago y obviarle al empleador una carga financiera.

3. Acordar un oportuno apoyo económico al productor que perdió toda o parte de su producción, pues, teniendo en cuenta la propia naturaleza de los convenios, el empresario paga la tarifa sustitutiva de aportes y contribuciones, exclusivamente, sobre la producción que vende.

4. Combatir la competencia desleal que sufren los empresarios que cumplen con la ley, pagando puntualmente los aportes y contribuciones, respecto de aquellos que convierten a la evasión en una ilegal pero importante ventaja comercial.

5. Facilitar a los productores agropecuarios el cultivo de determinadas variedades que han sido importantes en nuestro país y que, por distintas circunstancias, han dejado de serlo.

6. Simplificar la recaudación de las cotizaciones y la posterior tarea de los organismos estatales de control y fiscalización, al designar como agentes de retención y obligados al depósito de la tarifa sustitutiva a aquellos eslabones de la cadena de

comercialización que, por su actividad, se los considere regularmente solventes.

Estos agentes representarán un número sustancialmente menor al de los productores, por lo que la labor de control no sólo será posible, sino también mucho más sencilla.

La experiencia anterior y algunas propuestas superadoras

A partir de estos principios se fue perfilando la iniciativa, la que sufrió numerosas modificaciones, fruto del conocimiento y reflexión de los dirigentes y expertos directamente involucrados.

Como dijimos, los convenios de corresponsabilidad tuvieron vida desde 1973 hasta el 1° de enero de 1992, oportunidad en que fueron dejados de lado en razón de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley 23.996, aunque normas legales posteriores prolongaron su vigencia por algún tiempo más.

A continuación señalamos los problemas sufridos en aquel entonces y las medidas previstas para superarlos.

1. Las tarifas que se acordaban no respondían a un riguroso estudio técnico y muchas veces quedaban desactualizadas por el proceso inflacionario que vivía el país.

Se propone establecer una tarifa en base a estudios técnicos que realizarán expertos de las partes contratantes y que quedarán sujetos a la verificación y control de la autoridad de aplicación. La homologación de los acuerdos estará a cargo del Ministerio de Trabajo –Secretaría de Seguridad Social–. Por otra parte, la realidad económica nacional indica que la estabilidad de precios y salarios no sufrirá modificaciones significativas durante el período de un año que comprende cada convenio.

2. Los empleadores declaraban como trabajadores en relación de dependencia a personas de su relación que, en realidad, no prestaban servicio alguno. De esta manera, estos “beneficiarios” accedían al servicio de salud, al pago directo de las asignaciones familiares y acumulaban años de servicios con aportes a costa de los convenios.

A comienzos de los 90 no existían los recursos técnicos con los que hoy se cuenta, que permiten registrar en forma minuciosa a los trabajadores activos de una determinada rama de la producción e individualizarlos mediante una particular libreta de trabajo.

En la actualidad, cada trabajador tiene su propio CUIL y los rurales se identifican por medio de su propia libreta que expide el Renatre. A su vez, los organismos oficiales cuentan con importantes bases de datos que permitirán realizar una prolija tarea de inspección. Además, se exigirá a cada empleador la presentación mensual de una declaración jurada donde conste la nómina de los trabajadores empleados durante ese tiempo y el salario percibi-

do. De esta manera, los entes administradores de las distintas prestaciones sociales sabrán a ciencia cierta quiénes son sus beneficiarios. Por lo demás, la norma proyectada prevé tarifas con validez anual que pueden ser reajustadas si el número de trabajadores nominados fue sustancialmente mayor o menor al previsto.

3. Los agentes de retención eran, en todos los casos, los compradores del producto en la primera venta. Muchos de estos compradores resultaron personas físicas o jurídicas insolventes o sin escrúpulos que le descontaban al productor el monto correspondiente a la tarifa pero no lo depositaban en las cuentas oficiales, guardando el dinero para provecho propio.

Fue un grave error designar como agentes de retención a todos los primeros compradores. Esto permitió múltiples fraudes que perjudicaron a todas las partes. El camino correcto es, a nuestro juicio, establecer qué eslabones de la cadena de comercialización del producto o servicio son los más fuertes o solventes, a fin de designarlos agentes de retención de la tarifa correspondiente. Al mismo tiempo de garantizarse el pago, se facilitará la tarea de inspección, porque los agentes de retención serán menos que los productores. En cada convenio se establecerá quiénes serán los agentes de retención (acopiadores, industriales, exportadores, etcétera), a fin de evitar tanto el fraude como una posible doble tributación...

Un ejemplo: la producción de algodón

Las autoridades de la provincia del Chaco, principal productora de algodón del país, así como los empresarios y trabajadores rurales, estiman que un convenio de corresponsabilidad para la actividad algodonera tendrá efectos altamente beneficiosos para la situación social y económica de la región productora. Entienden que el citado instituto permitirá: incrementar el área sembrada, crear nuevos empleos formales y combatir el trabajo informal o en negro brindando adecuada cobertura a los trabajadores y aumentando los niveles de recaudación de las cotizaciones a la seguridad social.

El incremento del área sembrada

El algodón ha sido una actividad económica característica de distintas zonas del país, en particular del Nordeste Argentino. La producción local ha cubierto tradicionalmente la demanda de la industria textil nacional. Sin embargo, en los últimos años de la década anterior, la producción comenzó a caer dramáticamente. El área sembrada en la provincia del Chaco, principal productora del país, rondaba antes de la crisis en 1.000.000 de hectáreas y se redujo en pocos años a 160.000 hectáreas. Quiere decir que se perdió el 84 % del área sembrada en dicha provincia.

A partir de la campaña 2002/2003 la siembra comenzó tíbiamente a incrementarse, particularmente a través del esfuerzo de los pequeños y medianos productores que tienen experiencia en este tipo de cultivos y conocen sus especiales características. Asimismo, se incrementó la demanda de la industria textil, que, luego de la aguda crisis vivida, se encuentra en plena recuperación, habiendo alcanzado una buena parte del sector la ocupación plena de la capacidad instalada.

Sin embargo, la mejoría en los niveles productivos puede potenciarse si se toman algunas medidas adicionales que les solucionen problemas a los productores y los impulsen a redoblar esfuerzos.

Los convenios de corresponsabilidad son una de esas medidas. Como hemos dicho, su puesta en marcha brindará seguridad fiscal al productor respecto del cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, sobre todo en tiempos en que el Estado se encuentra empeñado en llevar adelante una planificada campaña contra el trabajo en negro.

La creación de empleos formales

El cultivo del algodón es una actividad que, en gran parte de la región productora, está en manos de medianos y pequeños productores que demandan mano de obra para la realización de las distintas tareas culturales, en particular para la cosecha que realizan en forma manual. En el ciclo anual productivo, se emplea a no menos de 40 jornaleros por hectárea cultivada y cosechada. Esta cifra es infinitamente mayor a la que corresponde a otras actividades o cultivos que, como la soja, requieren de la quinta parte (0,20 %) de un jornal por hectárea¹ o de la ganadería, que precisa de un tercio de jornal (0,33 %) por hectárea/año².

La comparación realizada nos muestra que si el cultivo de algodón se expande, se generarán nuevos puestos de trabajo que podrán ser ocupados tanto por vecinos de la zona actualmente sin empleo, como por beneficiarios de planes sociales que podrán alcanzar la dignidad que sólo brinda el trabajo.

Al mismo tiempo, se evitarán las migraciones campesinas sobre los grandes centros poblados, con todas las consecuencias que implican para las personas abandonar el lugar de origen y trasladarse a un ámbito de características totalmente distintas que, la mayoría de las veces, es agresivo y hostil con el recién llegado.

¹ Siembra semidirecta; se incluye el personal de la cosechadora y también el transporte.

² Se toma el ejemplo de un campo de cría vacuna de 2.500 ha y mil vientres.

La lucha contra el trabajo informal

En la zona productora se advierte que muchos de los agricultores que están volviendo al cultivo del algodón, son aquellos pequeños y medianos que, golpeados duramente por la crisis, vuelven a la antigua actividad, en una situación económica sumamente precaria. La inmensa mayoría de estos productores realizan la zafra en forma manual, empleando temporalmente a trabajadores que conocen la tarea y viven en la zona.

Es altamente probable que, si no se implementa un procedimiento como el propuesto para el pago de los aportes y contribuciones a la seguridad social, la mayoría de esos trabajadores queden en negro. Sucede que muchos de los empleadores no cuentan con los medios necesarios para pagar mensualmente las correspondientes cotizaciones, circunstancia que los llevará –seguramente contra su voluntad– a evadir y quedar al margen de la ley.

Teniendo en cuenta todas las razones expresadas es que nos permitimos solicitar a nuestros pares su voto favorable para este proyecto de ley.

Agustín O. Rossi. – Héctor P. Recalde.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: más allá de que busca el cumplimiento cabal de las obligaciones de la previsión y la seguridad social, éste es un proyecto de inclusión social. Sostengo esto porque uno de los sectores más castigados por el trabajo en negro y la informalidad es precisamente el agrario y rural.

Este es un acuerdo marco en el que las partes involucradas, tanto los empleadores como los trabajadores del sector rural y agrario, podrán consensuar un sistema de recaudación y control de los aportes y obligaciones de la seguridad social en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En consecuencia, esta iniciativa nos parece de suma oportunidad en este momento. A pesar de que el trabajo en negro ha descendido de casi un 50 a un 44 por ciento, se propicia lograr que los trabajadores que con su esfuerzo hacen a la grandeza del país tengan un ámbito de protección social como el que procura este proyecto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señora presidenta: en su momento planteamos en la Comisión de Legislación del Trabajo una disidencia en relación con el artículo 6° del proyecto de ley. Inicialmente se aceptaba que la AFIP –Administración Federal de Ingresos Públicos– pudiera delegar facultades de control en el Renatre. La posición que yo sustenté y que fue acogida oportunamente por la comisión fue la supresión de esa delegación de facultades por parte de la AFIP.

Al analizar en el día de ayer este proyecto en la Comisión de Previsión y Seguridad Social advertí que el artículo 6°, que había sido corregido, no tenía su correlato en el artículo 15, que volvía a establecer la delegación de esas facultades. Efectivamente, el tercer párrafo del artículo 15 dice así: “Ejercerá todas las acciones de defensa de los convenios y también, aquellas que correspondan al ejercicio de las facultades atribuidas y las que se les pueda delegar en función de lo establecido en el artículo 6° de la presente”.

En realidad, tal como lo sostuve ayer, y hoy lo reitero, debe modificarse ese párrafo, eliminándose todo lo que se refiera a dicha delegación de facultades.

En cuanto al resto del proyecto, en términos generales el interbloqueo Propuesta Federal va a prestar su conformidad por considerar que es un elemento viable para evitar precisamente el mantenimiento del trabajo fuera de lo formal.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señora presidenta: en realidad no estamos ante un instrumento nuevo, pues los convenios de reciprocidad son de vieja data en las relaciones del trabajo, aunque lamentablemente en algún momento, por diferentes motivos, entraron en desuso –entre comillas–, porque alguien determinó que –también entre comillas– eran anacrónicos.

Por dos razones resulta interesante poder reflotar esos convenios, máxime en el sector al que estamos haciendo referencia. La primera tiene que ver con la evasión: sabemos que estamos en presencia de uno de los sectores donde la evasión es una realidad lacerante, y más aún en algunas ramas de esta actividad. Además, se trata de una de las actividades económicas en las que advertimos la mayor utilización de

niños en el trabajo, o sea que hay algunas cuestiones interesantes que se pueden resolver mediante estos convenios de reciprocidad. Y la segunda razón para votar favorablemente esta iniciativa es la experiencia que tenemos con la ley 20.155, que es la que crea el Renatre. Se trata de una experiencia absolutamente novedosa en materia laboral y que ha dado excelentes resultados luego de un trabajo conjunto entre los trabajadores y los empresarios del sector.

Debe quedar en claro que las herramientas de las que nosotros dotemos a las organizaciones sindicales para luchar contra el flagelo del trabajo en negro no solamente tienen que ver con la dignidad del trabajo en blanco sino también con los intereses empresariales.

Siendo empresario no es lo mismo competir con gente que no se siente obligada de retribuir a la sociedad pagando sus impuestos, las cargas sociales y a tener en blanco a sus trabajadores. En este caso, no es lo mismo la competencia, porque se torna desleal.

Debido a algunas modificaciones que se introdujeron al proyecto en la Comisión de Legislación del Trabajo, entiendo que no estamos en presencia de una delegación de facultades, porque de hecho será la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la que tendrá que homologar estos convenios. O sea que la autoridad de aplicación tendrá que decir finalmente si los convenios son beneficiosos.

Tampoco estamos delegando las facultades que posee la AFIP, porque va a continuar ejerciéndolas. Lo que sí estamos haciendo es dotar a los organismos correspondientes de una herramienta más para la lucha contra el trabajo en negro. Se trata de la lucha que debemos emprender todos los argentinos: los trabajadores y los empresarios.

Después de la larga estancia que ha tenido este proyecto en esta Cámara, adelanto que nuestro bloque va a votar afirmativamente.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Alarcón. – Señora presidenta: estamos frente a un proyecto de ley que ha sido esperado largamente por todas las provincias argentinas, como también por muchos sectores pro-

ductivos. Desde ya que la provincia que representa también está interesada en la sanción de este proyecto de ley.

Deseo agradecer principalmente a los señores diputados Recalde y Rossi porque han podido plasmar en corto tiempo este proyecto de ley, que no pudimos sancionar en otro momento en este recinto, oportunidad en la que se discutió la iniciativa del ex diputado Ubaldini, que dio lugar a alguna discusión.

También deseo hacer llegar mi agradecimiento a la gente del Renatre, a las entidades y a los profesionales.

Hace más de un año, en la ciudad de Necochea, efectuaron una declaración casi de urgencia para que en este recinto se pudiera tratar el correspondiente proyecto de ley. De ahí que considere importante avanzar en este tipo de iniciativas que van a permitir normalizar a nuestros sectores, que son sectores temporarios de trabajo. Son muchísimos. Para dar un número puedo manifestar que representan el 26 por ciento de la producción de la República Argentina.

Finalmente, deseo efectuar una consulta al señor diputado Recalde, que creo que es el miembro informante, además de ser el responsable de la Comisión de Legislación del Trabajo. Conforme a la redacción del artículo 1º, me queda una duda respecto de los convenios que puedan celebrar los sectores que se encuentran incluidos en el marco de las entidades gremiales. Sabemos que son las cuatro entidades que forman parte del Renatre. ¿Cómo resolvemos el tema de aquellos sectores productivos –el tabacalero, el de la yerba mate, el frutihortícola y otros– que no están dentro de las entidades gremiales madres y que, por lo tanto, no tienen representación en el Renatre? ¿Cómo se resuelve este caso en las provincias de Cuyo, Salta, Santa Fe, Misiones, Formosa y el Chaco? Esa es la duda que tengo sobre este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: creo que este proyecto de ley no satisface la inquietud planteada por la señora diputada preopinante. En todo caso, tal inquietud será materia de la futura reglamentación o de una resolución

ampliatoria del Renatre. También podrá crearse una nueva institución similar al Renatre.

Insisto en que esta iniciativa de ninguna manera satisface la inquietud planteada por la señora diputada.

En torno de las expresiones de los señores diputados Alchouron y Graciela Camaño, quiero decir que coincido con lo expresado en último término por la diputada Camaño en cuanto a las facultades delegativas, pero en orden a la efectividad que tienen que tener estas normas estaríamos de acuerdo con aceptar la modificación planteada por el señor diputado Alchouron. En este caso, el texto del tercer párrafo del artículo 15...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Eso lo podemos dejar para cuando tratemos el artículo, señor diputado.

Sr. Recalde. – Está bien, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: desde el bloque de la Unión Cívica Radical venimos a apoyar este proyecto de ley. Inclusive en nuestra provincia es uno de los convenios que han venido a dar solución al combate contra el trabajo en negro, fundamentalmente.

Escuchaba a la señora diputada Alarcón hablar del sector tabacalero, pero es justamente este sector el que en nuestra provincia ha venido impulsando llevar adelante estos convenios de corresponsabilidad, que hace bastante tiempo se llevaban a la práctica y dieron buenos resultados. Esta misma actitud tuvieron los trabajadores agrarios y los pequeños y medianos empresarios que llevan adelante todas estas actividades.

Como decía la señora diputada Camaño, en alguna época esos convenios se dejaron de cumplir y los únicos que perdieron fueron los trabajadores y los productores. Por eso desde el bloque de la Unión Cívica Radical sostenemos la necesidad de venir a dar el respaldo a esta iniciativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Alarcón. – Señora presidenta: en función de la respuesta del señor diputado Recalde sólo quiero manifestar la preocupación de po-

der trabajar juntos en esa comisión y en las comisiones vinculadas con el tema para poder formalizar legalmente estos sectores dentro de otro marco, que será objeto de tratamiento en el recinto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: no quise darlo como cierto, pero tengo entendido que las entidades que no integran el Renatre pueden adherirse y estar comprendidas dentro de esa normativa. No quería dar certeza de algo sobre lo que no tengo seguridad.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señora presidenta: me parece que ésta es una buena iniciativa en función de lograr algunos de los objetivos que los señores diputados preopinantes han explicitado.

Quiero hacer un reconocimiento al señor diputado mandato cumplido Saúl Ubaldini, ya que este proyecto de ley tenía presentación en esta Cámara con su firma. Perdió estado parlamentario a fin del año pasado, y junto con el diputado Recalde lo hemos puesto nuevamente en vigencia, haciendo sólo algún ordenamiento de índole legislativa.

El funcionamiento de los convenios de corresponsabilidad gremial persigue varios objetivos. El primero, como se decía anteriormente, es lograr un mecanismo que permita, en uno de los sectores más vulnerables en cuanto a la práctica del trabajo en negro, el blanqueo de la mayor cantidad de trabajadores posible.

También implica un beneficio y una forma de establecer la relación laboral para los pequeños y medianos productores. Sobre todo son especialmente beneficiosos para aquellos que todavía siguen utilizando en el campo mano de obra intensiva, como son quienes en el norte de la provincia de Santa Fe se dedican al cultivo del algodón. Esta actividad continúa utilizando mano de obra intensiva.

A los pequeños y medianos productores les resulta a veces una dificultad concreta abonar todos los meses, antes de la venta de su cosecha, los importes inherentes al sistema de jubilaciones y de obras sociales. Este proyecto de ley va a permitir, a través de la firma de los convenios, la determinación de un agente de

retención para que el importe que el empresario tiene que depositar en la AFIP para el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y de obras sociales de nuestro país pueda ser retenido en el momento de la venta de la cosecha.

Este es un sistema que existía anteriormente, pero que se había prestado a situaciones bastante graves de evasión. La norma legal señalaba en su redacción que el agente de retención era el que realizaba la primera compra. Entonces, muchas veces se utilizaba una figura jurídica fantasma, que aparecía como el primer comprador de la cosecha y que debía efectuar la retención para derivarla a la AFIP. Luego esa empresa desaparecía y se producían altos grados de evasión, lo que impedía lograr los objetivos que pretendemos con esta iniciativa.

Por eso aquí hablamos del mismo marco del convenio, que como dijo el señor diputado Recalde no obliga a nadie. Debe existir una decisión conjunta entre la organización que representa a los trabajadores y la de los empresarios.

En el mismo convenio celebrado se sugiere a la Secretaría de Seguridad Social quién será el agente de retención, que deberá cumplir con todas las normativas y características que la AFIP impone a cualquier agente de retención de otras actividades comerciales.

Se trata de una modalidad de contratación que resulta beneficiosa para todos los involucrados. Los trabajadores rurales forman parte de un sector al que debemos ayudar desde el Estado a formalizar su situación.

Por otro lado, también se alcanza el objetivo de que el pequeño productor pueda cumplir sus obligaciones como empleador, mejorando lo que existía anteriormente, que en muchísimos casos se prestó a situaciones de evasión.

Es importante destacar que el convenio de corresponsabilidad gremial no tendrá vigencia hasta que no sea homologado por el Ministerio de Trabajo a partir de la Secretaría de Seguridad Social. Es decir que, por más que sea una ley marco, no cualquiera puede establecer este tipo de contratación laboral bajo el régimen de corresponsabilidad gremial.

Me parece que se trata de una buena iniciativa. Es una nueva normativa respecto de la que existió en los 90, que se había dejado de lado por las críticas vinculadas con la evasión, que

eran ciertas. Sin embargo, su derogación nos dejó sin la posibilidad de una herramienta de contratación, que en determinados sectores rurales es muy beneficiosa y efectiva.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Spatola. – Señora presidenta: adhiero a todo lo expresado por los diputados preopinantes y solicito autorización para insertar el texto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señora presidenta: solicito también autorización para insertar mi discurso, pero también quiero manifestar expresamente que es una iniciativa que avanza enormemente en el derecho de la seguridad social.

Como bien dijo el diputado preopinante, en la década del 90, ante la modificación del sistema previsional, sufrieron las consecuencias –entre otros– los trabajadores rurales. Ahora se perfeccionará el sistema –que siempre había funcionado, aunque con defectos, porque la evasión cero no existe– a partir de la sanción de este proyecto de ley.

Me congratulo de que así sea, y voy a solicitar autorización a la Presidencia para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Figueroa. – Señora presidenta: voy a ser muy breve. Simplemente, deseo señalar que adhiero fervorosamente a este proyecto de ley, pues viene a complementar algo que en su momento planteé, siendo senador de la Nación, a través de un proyecto de mi autoría por el que se creaba la libreta del trabajador rural. Evidentemente, esta medida mejoró sensiblemente la calidad de nuestros trabajadores rurales. Asimismo, quiero destacar de manera especial la tarea del compañero Jerónimo Venegas, que tanto hizo por los trabajadores rurales y los del interior del país.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 172 señores diputados presentes, 169 han

votado por la afirmativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 169 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Aguad, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Arnold, Augsburg, Baragiola, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bisutti, Bonacorsi, Bösch, Bullrich, Burzaco, Camaño (D. A.), Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Carrió, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Di Tullio, Díaz Roig, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Harregui, Jano, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Landau, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorentzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Macaluse, Macri, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (A.), Marino (J. I.), Martínez, Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Nieva, Olmos, Osorio, Oviedo, Panzoni, Pastoriza, Pérez (A. C.), Pérez (J. A.), Pérez (M. S.), Perié, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Velarde, Villaverde, West, Zancada Zimmermann y Zottos.

–Se abstiene de votar el señor diputado: De Marchi.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia informa que los señores diputados Chiacchio, Montenegro, Cambareri y Thomas han votado afirmativamente.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en particular.

Teniendo en cuenta que no hay ningún orador anotado para hacer uso de la palabra en relación con los artículos 1° a 5°, si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá a votarlos en un solo acto.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar en la forma indicada.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 6°.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señora presidenta: en realidad la propuesta que deseaba formular sobre el artículo 6° fue aceptada originalmente por la comisión. Mi intención era plantear una objeción vinculada con el artículo 15.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: la modificación al artículo 6° fue incorporada oportunamente.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Con la modificación aceptada se va a votar el artículo 6°.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 7° a 14.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 15.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señora presidenta: en la Comisión de Previsión y Seguridad Social propuse una modificación en el tercer párrafo de este artículo, que hace mención a las facultades que se pueden delegar en función de lo establecido en el artículo 6°. Justamente, como el artículo 6° no delega ninguna facultad, considero que esa última parte del tercer párrafo habría que eliminarla, con lo cual quedaría redactado de la siguiente manera: “Ejercerá todas las acciones de defensa de los convenios y también, aquellas que correspondan al ejercicio de las facultades atribuidas”.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – ¿Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado por Buenos Aires?

Sr. Recalde. – Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar el artículo 15 con la modificación propuesta y aceptada por la comisión.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 16.

–El artículo 17 es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

7

MODIFICACION DE LA LEY 25.156, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Vaca Narvaja y otros por el que se modifica el artículo 1° de la ley 25.156, de defensa de la competencia, sobre actos o conductas prohibidos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DEFENSA DE LA COMPETENCIA. INTERESES ECONOMICOS DE LOS CONSUMIDORES

Artículo 1° – Modificase el artículo 1° de la ley 25.156, de defensa de la competencia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° – Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 76.)

modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico de los consumidores o del interés económico general.

Queda comprendida en este artículo, en tanto se den los supuestos del párrafo anterior, la obtención de ventajas competitivas significativas mediante la infracción declarada por acto administrativo o sentencia firme, de otras normas.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 1º de junio de 2006.

Hugo D. Toledo. – José R. Mongeló. – Guillermo F. Baigorri. – Julio E. Arriaga. – Patricia E. Panzoni. – Esteban J. Bullrich. – Amanda S. Genem. – Eduardo G. Macaluse. – Raúl G. Merino. – Laura J. Sesma. – Eduardo L. Accastello. – Mario F. Bejarano. – Ana Berraute. – Daniel A. Brue. – Genaro A. Collantes. – Stella M. Córdoba. – Héctor R. Daza. – María G. De la Rosa. – Susana E. Díaz. – Gustavo E. Ferri. – Luis A. Galvalisi. – María T. García. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo J. Jano. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marta O. Maffei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Osvaldo M. Nemirovski. – Blanca I. Osuna. – María del Carmen C. Rico. – Raúl P. Solanas. – José R. Uñac. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Vaca Narvaja y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo D. Toledo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos hemos aprendido, con creces, que la política económica de un país debe servir al desarrollo y bienestar de su pueblo y no al revés.

En tal sentido, la normativa vigente en materia de defensa de la competencia, constituye una herramienta imprescindible para la protección de los derechos e intereses de los consumidores, ya que prohíbe los actos y conductas que limiten, restrinjan, falseen o distorsionen la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante.

Ahora bien, la ley 25.156, de defensa de la competencia, actualmente vigente define en el artículo 1º, que una conducta prohibida es pasible de sanción cuando resulte “perjuicio para el interés económico general”.

No cabe duda esta definición pretendió dejar de lado aquellas conductas que no sean necesariamente perjudiciales para los consumidores ni para los competidores.

Sin embargo, la ley no definió que debe ser considerado como “interés económico general”, dejándolo al criterio subjetivo de la autoridad de aplicación.

En distintos dictámenes, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia consideró que un acto lesivo a la competencia y al correcto funcionamiento del mercado resulta per se lesivo al interés económico general. Pero, sin embargo, hay que destacar que no siempre se entendió que existiera esa identidad absoluta entre “interés económico general” y ejercicio de la libre competencia.

El examen de la legislación comparada es contrario a dicho criterio. La legislación española (1989) eliminó el concepto, que sí estaba en leyes anteriores y la modificación de la ley inglesa (1976) adoptó similar criterio. Ni la legislación norteamericana ni la legislación alemana incluyen el concepto. Tampoco lo ha incluido la última ley del Brasil (ley 8.884 del 11-06-94), ni existe mención en el protocolo de defensa de la competencia del Mercosur (licenciado Américo García, “Realidad Económica”, N° 170, Buenos Aires, marzo de 2000).

Hay numerosos trabajos y estudios que han analizado críticamente la inclusión del concepto del “interés económico general”. En tal sentido señala un trabajo jurídico sobre la cuestión: “Analizados todos estos elementos creemos que resulta menester, *de lege ferenda*, eliminar dentro de la figura tipificante del ilícito toda referencia a un concepto tan vago, amplio y variable como el ‘interés económico general’...”.

“Como corolario [...] debemos concluir que [...] se debe optar por la no inclusión del concepto del ‘interés económico general’ en un próximo proyecto de reforma”.

“Basamos esta tesis en que la figura del interés económico general al ser un criterio eminentemente subjetivo, mutante y condicionado a la decisión política, le quita precisión a la norma legal”. (Solano, A., y Lanosa, W.: *El interés económico general en la Ley de Defensa de la Competencia*, en “La Ley”, año LVII-248, 30-12-93).

Desde un punto de vista estrictamente económico, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, ha tratado de precisar la cuestión a través de la definición de “bienestar social”, tomando en cuenta para ello los conceptos de “excedente del consumidor” y “excedente del productor”.

La idea es que dicho excedente se va maximizando a medida que el mercado opera con mayores grados de competencia y viceversa y su ventaja radica en que puede definirse en términos monetarios.

De todos modos, la misma comisión ha expresado que el uso del “excedente total”, o sea la suma de los excedentes que obtienen consumidores y productores se basa “en una serie de supuestos que en algunos casos pueden resultar inexactos” (Comisión Nacional de Defensa de la Competencia: “Breve análisis económico de la ley argentina de defensa de la competencia”. Serie documentos. Año 1 Número 1).

Es decir, el término “interés general” no resulta suficientemente claro, siendo necesario, en consecuencia, indicar con claridad, en el texto normativo, cual es el interés que la ley protege.

Por tales motivos, resulta de utilidad, modificar el artículo 1° de la ley 25.156 de Defensa de la Competencia, a fin de establecer que están prohibidos y serán sancionados, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico de empresas competidoras o de los consumidores.

Así, la autoridad de aplicación contará, al definir con claridad cuales son los intereses protegidos por la norma, con un elemento más útil al momento de evaluar los actos y las conductas investigadas.

Por lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto del ley.

Patricia Vaca Narvaja. – Stella M. Córdoba. – Alberto C. Gutiérrez. – Mercedes Marcó de Pont.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 25.156, de defensa de la competencia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de

modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico de empresas competidoras o de los consumidores.

Queda comprendida en este artículo, en tanto se den los supuestos del párrafo anterior, la obtención de ventajas competitivas significativas mediante la infracción declarada por acto administrativo o sentencia firme, de otras normas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Patricia Vaca Narvaja. – Stella M. Córdoba. – Alberto C. Gutiérrez. – Mercedes Marcó de Pont.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 161 señores diputados presentes, 151 han votado por la afirmativa, registrándose además 8 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – La votación arrojó el siguiente resultado: 151 votos por la afirmativa y 8 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Aguad, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arnold, Augsburg, Azcoiti, Barrionuevo, Bayonzo, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bisutti, Bonacorsi, Bösch, Burzaco, Camaño (D. A.), Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Carrió, César, Chiacchio, Cigogna, Coirini, Comelli, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Di Tullio, Díaz Roig, Doga, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), García (S. R.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Irrazábal, Jano, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Macri, Maffei, Marcó de Pont, Marconato, Marino (A.), Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti,

Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Nieva, Olmos, Osorio, Oviedo, Panzoni, Pastoriza, Pérez (A. C.), Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sluga, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storer, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Velarde, Villaverde, West, Zancada, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Cambareri, Caserio, Cavadini, Garín de Tula, Martínez, Poggi, Santander y Snopek.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Se dejará constancia del voto afirmativo de los señores diputados Monayar, César, Ilarregui, Snopek, Irrazábal, Figueroa, Zimmermann, Giudici, Alonso, Morini, Marcela Rodríguez, Adrián Pérez, Fadel, Rossi, Pastoriza y Cuevas.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

8

MODIFICACION DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION SOBRE INTERPOSICION DEL RECURSO DE ACLARATORIA

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) por el que se modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre la interposición del recurso de aclaratoria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Modifíquese el inciso 2 del artículo 166 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado del siguiente modo:

2. Corregir, a pedido de parte, formulado dentro de los tres días de la notificación y sin sustanciación, cualquier error material, acla-

rar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiese incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

La solicitud de aclaratoria no suspenderá el plazo para la interposición de recursos. Podrá solicitarse la aclaratoria con apelación en subsidio, en cuyo caso se podrán ampliar los fundamentos de la apelación dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria.

La parte que no haya solicitado la aclaratoria podrá apelar la sentencia dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que hace lugar a la aclaratoria siempre que ésta le causare un agravio no contemplado en la resolución que motivare el pedido.

Art. 2º — Sustitúyase el último párrafo del artículo 272 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:

Podrá pedirse aclaratoria en el plazo de cinco días. La solicitud de aclaratoria no suspenderá el plazo para la interposición de recursos. Podrá solicitarse la aclaratoria con los correspondientes recursos en subsidio, en cuyo caso se podrán ampliar sus fundamentos dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria.

La parte que no haya solicitado la aclaratoria podrá interponer recursos contra la sentencia dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria siempre que ésta le causare un agravio no contemplado en la resolución que motivare el pedido.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Luis F. Cigogna. — Nora N. César. — Jorge A. Landau. — Rodolfo Roquel. — Marcela V. Rodríguez. — Guillermo F. Baigorri. — Alberto J. Beccani. — Rosana A. Bertone. — María A. Carmona. — Juan M. Irrazábal. — Esteban E. Jerez. — José E. Lauritto. — Ana M. del C. Monayar. — Cristian R. Oliva. — Laura J. Sesma. — Jorge R. Vanossi. — Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) por el que se modifica el Código Procesal Civil y

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 79.)

Comercial de la Nación, sobre la interposición del recurso de aclaratoria; y, luego de su exhaustivo análisis, ha decidido modificarlo y así despacharlo favorablemente.

Luis F. Cigogna.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifíquese el inciso 2 del artículo 166 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado del siguiente modo:

2. Corregir, a pedido de parte, formulado dentro de los tres días de la notificación y sin sustanciación, cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiese incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

El término para interponer recursos no correrá sino desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que acepte o rechace la aclaratoria, aun para la parte que no haya interpuesto la aclaratoria.

Art. 2° – Sustitúyase el último párrafo del artículo 272 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:

Podrá pedirse aclaratoria en el plazo de cinco (5) días. La solicitud de aclaratoria suspenderá el plazo para la interposición de recursos, aun para la parte que no haya interpuesto la aclaratoria. Este plazo se reanudará cuando se encuentre notificada la resolución aclaratoria o la que deniega el pedido.

Art. 3° – Sustitúyase el primer párrafo del artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:

El recurso extraordinario deberá ser interpuesto por escrito, fundado con arreglo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 48, ante el juez, tribunal u organismo administrativo que dictó la resolución que lo motiva, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación. Si se hubiere solicitado aclaratoria de la resolución, este plazo se suspenderá hasta tanto se encuentre notificada la resolución aclaratoria o la que deniega el pedido, aun para la parte que no haya interpuesto la aclaratoria.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcela V. Rodríguez. – Adrián Pérez.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señora presidenta: en este proyecto se han deslizado dos errores de redacción de los que fuimos advertidos por el señor secretario parlamentario. Por lo tanto, voy a proponer algunas modificaciones que ya he consultado con la autora de esta iniciativa, la señora diputada Marcela Rodríguez.

El segundo párrafo del inciso 2 del artículo 166 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que se modifica mediante el artículo 1° de este proyecto, quedaría redactado de la siguiente manera: “La solicitud de aclaratoria no suspenderá el plazo para la interposición de recursos. Podrá solicitarse la aclaratoria con apelación en subsidio, en cuyo caso y si el recurso fuera concedido en relación, se podrán ampliar los fundamentos de la apelación dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria.”

En el artículo 2°, primer párrafo, segunda parte, el texto quedaría así: “Podrá solicitarse la aclaratoria con los correspondientes recursos en subsidio, en cuyo caso...” –aquí viene el agregado– “... y si se tratare de los de inaplicabilidad de ley o extraordinario ...” –fin del agregado– “...se podrán ampliar los fundamentos dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria.”

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Landau. – Señora presidenta: solicito la inserción del texto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar nominalmente en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 155 señores diputados presentes, 151 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 151 votos por la afirmativa y 2 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Aguad,

Alarcón, Alchouron, Arnold, Augsburg, Azcoiti, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Bösch, Burzaco, Camaño (D. A.), Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Carrió, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Coirini, Comelli, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Delich, Di Tullio, Díaz Roig, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, Galvalisi, García (M. T.), García (S. R.), García de Moreno, Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Ginzburg, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Heredia, Ilarregui, Irrazábal, Jano, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Macri, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nieva, Olmos, Osorio, Panzoni, Pastoriza, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Rozas, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Velarde, Villaverde, West, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bielsa y Recalde.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que no se han identificado que hagan conocer el sentido de su voto.

Sra. Carrió. – Voto por la afirmativa.

Sra. Ginzburg. – Voto por la afirmativa.

Sr. Beccani. – Voto por la afirmativa.

Sr. Galvalisi. – Voto por la afirmativa.

Sr. Recalde. – Voto por la afirmativa.

Sr. Barrionuevo. – Voto por la afirmativa.

Sra. López. – Voto por la afirmativa.

Sr. Pérez. (A.) – Voto por la afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en particular.

El proyecto consta de dos artículos y el 3º es de forma. Si la Cámara está de acuerdo con las modificaciones introducidas, se practicará una sola votación.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar en particular en un solo acto.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

9

EDIFICIOS UBICADOS EN MAZZAREDO, JARAMILLO (SANTA CRUZ) MONUMENTO HISTORICO NACIONAL

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Esteban y otros, por el que se declara monumento histórico nacional a los edificios ubicados en la zona de Mazzaredo, Jaramillo, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 12 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Osvaldo M. Nemirovski. – Eduardo A. Di Pollina. – Daniel R. Kroneberger. – Luciano R. Fabris. – Luis Lusquiños. – Adrián Menem. – Silvia B. Lemos. – Arturo M. Heredia. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Miguel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – Rosana A. Bertone. – José M. Cantos. – Juliana Di Tullio. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – José O. Figueroa. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Amanda S. Genem. – José E. Lauritto. – Gustavo A. Marconato. – Juliana Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – María C. Monayar. – Norma E. Morandini. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Hugo G. Storer. – Rosa E. Tulio. – Patricia Vaca Narvaja.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 79.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Conforme a lo dispuesto por las leyes 12.665 y 24.252 declárase monumento histórico nacional a los edificios ubicados en la zona de Mazzaredo, de la localidad de Jaramillo, de la provincia de Santa Cruz.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia G. Esteban. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – Antonio Lovaglio Saravia. – Susana B. Llambí. – Alfredo A. Martínez. – Osvaldo M. Nemirovski. – Blanca I. Osuna. – Stella M. Peso. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Comunicaciones e Informática al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Esteban y otros señores diputados, por el que se declara monumento histórico nacional a los edificios ubicados en la zona de Mazzaredo, Jaramillo, provincia de Santa Cruz, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto reafirmar la responsabilidad del Estado en la implementación de una política cultural que defienda y acreciente el patrimonio y los bienes culturales, dentro de un marco de transformación social.

Los bienes culturales existen desde el mismo momento en que el hombre deja testimonios materiales de su existencia, dando lugar a objetos variados, desde los utilitarios, hasta las obras de arte, aportes que representan la historia y la evolución social, urbano-arquitectónica, cultural, económica, tecnológica y política de cada grupo humano, válidos de ser conservados, ya que forman parte de la memoria tangible de la historia local.

Hoy el patrimonio material adquiere todo su sentido a través del enfoque de su memoria, implícito en los valores que le otorga la sociedad en su condición y como base fundamental de la identidad y del desarrollo cultural de la Nación.

En la localidad de Jaramillo de la provincia de Santa Cruz, existen dos edificios, que reúnen valores históricos, culturales, tecnológicos y sociales. El 16 de diciembre de 1901, se inauguraron como la ofici-

na de correos y telégrafos de Mazzaredo en el paraje del mismo nombre, de acuerdo con lo dispuesto por el presidente Julio A. Roca en relación con el tendido de la línea telegráfica en el interior del país cuyo tramo fue entre Bahía Blanca y cabo Vírgenes en el S.E. del territorio de Santa Cruz ubicada a 1.000 m del mar y a 35 km de la localidad de Jaramillo. Primitivamente las construcciones eran de madera y chapa, que se fueron reemplazando por estructuras edilicias en piedra rojiza extraídas de una cantera de la zona del río Deseado, que realizaron picapedreros inmigrantes italianos (cerca de 1919). Los techos de las mismas eran de cabreada de madera y cubiertas con chapa de cinc, las aberturas de madera, las piedras estaban unidas con arena y cemento. La iluminación era con faroles a kerosene, la calefacción se efectuaba con estufas a leña y contaba con instalaciones para agua fría y caliente a través de depósitos.

Además de la función de correo y telégrafo, vivienda del jefe y del guardahílos, estas instalaciones sirvieron como oficinas del juzgado de paz y servicio meteorológico cuyo barómetro estaba instalado en el exterior de la vivienda dentro de una casilla. Cabe destacar que las oficinas, funcionaron hasta 1974 y a partir de allí por el abandono, sufrió diversos daños ocasionados por vandalismo de algunos visitantes que llegaban a la zona para acampar, y así se fue quedando sin los pisos que eran de madera como también puertas y ventanas, entre otros.

En el predio se pueden observar los postes de madera por donde pasaba el cableado de la línea telegráfica, como también árboles de la especie taramisco plantados a principios del siglo pasado. En la zona donde se encuentran estas construcciones, existe un cementerio de ballenas, el faro más antiguo de la Armada Argentina y tumbas de trabajadores rurales de la huelga obrera del año 1921 y el antiguo muelle de Mazzaredo, donde los lanchones sacaban el fruto de la riqueza ganadera de la zona que aportó a la economía de Santa Cruz y a la Argentina, todo esto sito en un ámbito de riqueza natural que forma parte de nuestro patrimonio.

Es por ello que es de suma importancia la puesta en valor de estos bienes inmuebles que son un sello de la identidad santacruceña y que se unen al patrimonio nacional, con su puesta en valor.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Silvia G. Esteban. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – Antonio Lovaglio Saravia. – Susana B. Llambí. – Alfredo A. Martínez. – Osvaldo M. Nemirovski. – Blanca I. Osuna. – Stella M. Peso. – Daniel A. Varizat.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración.

El proyecto consta de un solo artículo –el 2º es de forma–, por lo cual si hay asentimiento de la Cámara se votará en general y en particular en un solo acto.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 162 señores diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa, registrándose además 7 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 153 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa, y 7 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Aguad, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Azcoiti, Barrionuevo, Beccani, Bertone, Bianchi Silvestre, Binner, Bisutti, Bullrich, Burzaco, Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrrez, Carlotto, Carmona, Carrió, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Coirini, Comelli, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De Narváez, Delich, Di Tullio, Díaz Roig, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Giacomino, Ginzburg, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (G. B.), Hernández, Ilarregui, Jano, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Kroneberger, Landau, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, Lovaglio Saravia, Macri, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Müller, Nieva, Oliva, Olmos, Osorio, Panzoni, Pastoriza, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Recalde, Rico, Ríos, Rodríguez (O. E. R.), Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Rozas, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Snopek, Soto, Stella, Thomas, Toledo, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Velarde, Villaverde, West, Zancada y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accastello, Augsburg, Camaño

(E. O.), Cambareri, Heredia, Rodríguez (M. V.) y Sylvestre Begnis.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que no se han identificado que hagan conocer el sentido de su voto.

Sra. Rodríguez. – Voto por la afirmativa.

Sr. Gorbacz. – Voto por la afirmativa.

Sra. Alvarez Rodríguez. – Voto por la afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

10

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de los proyectos de resolución y de declaración contenidos en los órdenes del día que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se expedirá sobre dichos dictámenes en una sola votación, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones que correspondan.

–No se formulan objeciones.

I

BENEPLACITO POR LA INAUGURACION DE LA ESCUELA ESPECIAL 527 PARA CIEGOS O DISMINUIDOS VISUALES

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la Escuela Especial 527 para ciegos o disminuidos visuales, llevada a cabo

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 79.)

el día 13 de marzo de 2006 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 1º de junio de 2006.

Lucrecia E. Monti. – Blanca I. Osuna. – Isabel A. Artola. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Josefina Abdala. – Olinda Montenegro. – Marta L. Osorio. – María A. González. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Silvia Augsburguer. – Paula M. Bertol. – Esteban J. Bullrich. – Stela M. Cittadini. – Paulina E. Fiol. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Oscar E. Massei. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Mirta Pérez. – Stella M. Peso. – María del Carmen C. Rico. – Beatriz Rojkes de Alperovich. – Rodolfo Roquel. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración de la Escuela Especial 527, para ciegos o disminuidos visuales, llevada a cabo el día 13 de marzo de 2006, en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

Roddy E. Ingran.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Ingran por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la Escuela Especial 527 para ciegos o disminuidos visuales, llevada a cabo el día 13 de marzo de 2006 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia E. Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con una ceremonia emotiva que contó con la actuación del Coro Polifónico Nacional de Ciegos, se inauguró ayer el nuevo edificio de la Escuela Especial 527 para disminuidos visuales en la ciudad

de Esquel, que demandó una inversión de 1.670.000 pesos.

El nuevo edificio cuenta con dos plantas, y en su interior alberga distintas dependencias como dirección, secretaría, áreas de apoyo (estimulación temprana y gabinete), biblioteca, sala de maestros, material didáctico, sala de música, área de comedor con cocina, despensa y baños, además de preescolar y un salón de usos múltiples, todas construidas en la planta baja. En tanto, en el piso superior se plantearon las aulas con sus respectivos sanitarios con una comunicación de una escalera, entre otras dependencias que hacen un total de 811,63 metros cuadrados construidos.

Considero de especial importancia destacar las acciones concretas orientadas al desarrollo de la educación de la totalidad de la población.

En este sentido han sido las acciones llevadas a cabo en la provincia del Chubut, mediante las cuales el gobernador Mario Das Neves y el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Daniel Filmus, inauguraron una escuela para ciegos y disminuidos visuales, el día 13 de marzo de 2006, en la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

Las autoridades mencionadas también inauguraron el ciclo Polimodal, junto a la ministro de Educación del Chubut, Mirtha Romero y el intendente de Esquel, Rafael Williams. El acto de inicio del ciclo lectivo 2006 se realizó para nivel EGB 3 y Polimodal del Chubut.

En esta ocasión las palabras mencionadas tradujeron el beneficio de las obras efectuadas:

“Sólo con educación los chicos van a tener un futuro más digno”, sostuvo el ministro al tiempo que señaló que “no habrá lugar para ingresar al mundo del trabajo si las personas no se capacitan y no podrán ser más libres, más dignos, más críticos como ciudadanos si no estudian”. Sobre las escuelas técnicas, Filmus mencionó que el año pasado a partir de una ley se pudo recuperar el título de técnico en todo el país. “En la década del '90 este título estuvo proscripto. Hoy tenemos un país que se desarrolla y necesita mano de obra calificada y muchas veces no lo podemos ocupar ya que nos falta el título de nivel medio”.

En el edificio para chicos ciegos, Filmus expresó que “nuestra sociedad no siempre le da más, no siempre trata como se merecen a los que más necesitan”, agregó el ministro, quien además sostuvo que “a veces por esos cálculos políticos quienes dirigen nuestras sociedades plantean que cuando se hacen inversiones de esta envergadura, parece más conveniente –entre comillas– dárselas a chicos de las escuelas comunes y no como en este caso con capacidades diferentes, a mí me emociona mucho señor gobernador”, le dijo Filmus al mandatario provincial. “No es fácil tomar estas decisiones, no es lo que se acostumbra –agregó– las socieda-

des no se definen por cómo tratan a los más poderosos, sabemos que las sociedades tratan a los poderosos bien y los poderosos, ellos de alguna manera tienen los medios para encontrar los caminos para satisfacer sus necesidades. Las sociedades se definen por cómo tratan a los que tienen las condiciones más desventajosas, por cómo tratan a los chicos, por cómo tratan a sus mayores, a los que tienen capacidades especiales, esto es lo que define a una sociedad”, aseguró el ministro.

A su vez los intervinientes en el evento coincidieron en destacar la inversión que en materia de educación tecnológica decidió hacer el gobierno nacional y que realiza la provincia para los sectores más vulnerables.

En este caso debemos resaltar que a nivel provincial, se haya respondido a un sector de la sociedad que a veces injustamente es discriminado u olvidado, cuando en rigor de verdad, requiere con mayor razón el desarrollo de esta u otras obras que le permitan desarrollarse como cualquier ciudadano.

Por los fundamentos expuestos, es que considero oportuno expresar beneplácito al respecto, solicitando la aprobación del presente proyecto de resolución.

Roddy E. Ingran.

II

BENEPLACITO POR EL PREMIO OBTENIDO POR EL ESTUDIANTE NO VIDENTE JORGE DAVID BABI DEL OCTAVO AÑO DE LA ESCUELA NORMAL N° 7 DE CONCEPCION DE LA SIERRA (MISIONES) EN EL CONCURSO “ANTARTIDA PROFUNDA”

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se expresa beneplácito por el premio obtenido por el estudiante Jorge David Babi, alumno no vidente del octavo año de la Escuela Normal N° 7 de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones, en el concurso “Antártida profunda”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 1° de junio de 2006.

Lucrecia E. Monti. – Blanca I. Osuna. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Josefina Abdala. – Olinda Montenegro. – Marta L. Osorio. – María A. González. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Juan E. Bolívar Acuña Kunz. – Silvia Augsburguer. – Paula M. Bertol. – Esteban J. Bullrich. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Cittadini. –

María S. De Brasi. – Paulina E. Fiol. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Leonardo A. Gorbacz. – Francisco V. Gutiérrez. – Amelia de los M. López. – Oscar E. Massei. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Mirta Pérez. – Stella M. Peso. – María del Carmen C. Rico. – Beatriz Rojkes de Alperovich. – Rodolfo Roquel. – Mario A. Santander. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el premio obtenido por el estudiante Jorge David Babi, alumno no vidente del octavo año de la Escuela Normal N° 7 de Concepción de la Sierra, en el concurso “Antártida profunda” organizado por el programa televisivo “TN Ciencia” y la Dirección Nacional del Antártico del Instituto Antártico Argentino.

Irene M. Bösch de Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se expresa beneplácito por el premio obtenido por el estudiante Jorge David Babi, alumno no vidente del octavo año de la Escuela Normal N° 7 de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones, en el concurso “Antártida profunda”, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia E. Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Antártico Argentino fue creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional 7.338 del 17 de abril de 1951. Fue su fundador y primer director el entonces coronel Hernán Pujato. En los fundamentos de la creación se estableció la necesidad de la existencia de un organismo especializado que en forma permanente, oriente, controle, dirija y ejecute las investigaciones y estudios de carácter técnico-científicos vinculados a aquella región, en coordinación con la entonces Comisión Nacional del Antártico, que dependía del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el año 2003, por decreto del Poder Ejecutivo nacional 207/2003, la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino pasan a for-

mar parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. En comunión con los principios que dieron origen a su creación, hoy la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino, integran con su plantel científico, técnico y administrativo un amplio espectro de programas nacionales e internacionales para un mejor conocimiento de la Antártida.

Con el objetivo de contribuir a la difusión de las actividades científicas en la Antártida Argentina, la Dirección Nacional del Antártico - Instituto Antártico Argentino, el Comando Conjunto Antártico de las Fuerzas Armadas, con la difusión del programa televisivo "TN Ciencia", organizaron el concurso "Antártida profunda".

Destinado a todos los alumnos de todas las escuelas públicas y privadas, de nivel primario, secundario e instituciones de formación terciaria o universitaria de todo el país. El concurso fue público y de ámbito nacional. El concurso incluyó entre sus componentes educativos no formales, un viaje de expedición al territorio antártico argentino como premio a otorgar.

En la categoría nivel primario EGB, uno de los ganadores fue Jorge David Babi, alumno de la Escuela Normal N° 7 de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones, quien presentó un trabajo titulado: "Reina de la naturaleza".

La particularidad que pretendemos reconocer a través del presente proyecto, radica en el hecho que al alumno Jorge Babi presentó su trabajo en sistema braille, ya que es ciego de nacimiento.

Se trata de un joven cuya limitación visual no le impidió desarrollar una excelente integración a la comunidad, en cuyas actividades participa vivamente. Como premio por el concurso, Jorge Babi visitará próximamente la Antártida junto a otros cuatro estudiantes de otros puntos del país.

Este grado de comunicabilidad lo llevó incluso a conducir un programa de radio propio, denominado "Buena actitud", lo que demuestra una cualidad de franca superación de un problema físico que en otros podría haber sido una causal para el retraimiento y la apatía.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Irene M. Bösch de Sartori.

III

192º CELEBRACION DEL DIA DE LA ARMADA ARGENTINA

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Sosa y Zottos y del señor diputado

Villaverde, respectivamente, por los que se adhiere y expresa beneplácito a la conmemoración del 192º aniversario de la victoria naval en Montevideo, fecha en la que se celebra el Día de la Armada Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la celebración del 192º aniversario de la victoria naval obtenida por el almirante Guillermo Brown el 17 de mayo en Montevideo, fecha en la cual se conmemora el Día de la Armada Argentina.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Jorge A. Villaverde. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Eduardo L. Accastello. – Luis G. Borsani. – Dante O. Canevarolo. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Daniel O. Gallo. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Oscar E. N. Rodríguez. – Carlos D. Snopek. – Enrique L. Thomas. – José R. Uñac. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Sosa y Zottos y del señor diputado Villaverde, cree necesario modificar las propuestas originales, en razón de obtener un consenso entre ellas, unificadas en el dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 192º aniversario de la victoria naval en Montevideo, obtenida por el almirante Guillermo Brown, sucedida el 17 de mayo, fecha en la cual se celebra el Día de la Armada Argentina.

Carlos A. Sosa. – Andrés Costas Zottos.

2

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Beneplácito en el Día de la Armada Argentina, que se celebra el 17 de mayo de cada año en conmemoración del combate de Montevideo.

Jorge A. Villaverde.

IV

**INFORMES SOBRE LA LABOR CUMPLIDA
POR EL CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ginzburg, por el que se pide informes al Poder Ejecutivo sobre la labor cumplida por el Consejo de Defensa Nacional (CODENA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para efectuar reuniones periódicas del Consejo de Defensa Nacional (CODENA).

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Jorge A. Villaverde. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Eduardo L. Accastello. – Luis G. Borsani. – Dante O. Canevarolo. – Carlos A. Caserio. – Horacio R. Colombi. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Daniel O. Gallo. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Oscar E. N. Rodríguez. – Carlos S. Snopek. – Enrique L. Thomas. – José R. Uñac. – Ricardo A. Wilder.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ginzburg, cree necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica par-

lamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Jorge A. Villaverde.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe acerca de la labor cumplida por el Consejo de Defensa Nacional (CODENA), creado en el artículo 12 de la Ley de Defensa Nacional, 23.554, en lo concerniente a los siguientes aspectos:

1. Reuniones mantenidas a partir del 25 de mayo de 2003.
2. Fecha de la última reunión del Consejo.
3. Como resultado de esas reuniones, asesoramiento brindado al señor presidente de la Nación en lo referente a “determinación de conflictos, de hipótesis de conflicto, de guerra, y de confluencia”, mencionando actores involucrados y fundamentos de cada caso.
4. Programa de mecanismos de alerta adoptados para conflictos previsibles, y de respuestas consiguientes y ajustadas para cada situación (artículo 13).

Nora R. Ginzburg.

V

**OBRA DESARROLLADA POR EL PADRE JUAN CARLOS
MOLINA EN CAÑADON SECO (SANTA CRUZ)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados De Bernardi y Arnold, referido a la obra del padre Juan Carlos Molina, desarrollada en Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. Declaración de interés parlamentario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra del padre Juan Carlos Molina, desarrollada en la estancia El Valdocco, Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz, cuyo objetivo es brindar asistencia

y protección a jóvenes patagónicos en situación de alto riesgo social.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Juliana Di Tullio. – Beatriz Rojkes de Alperovich. – Silvia Augsburguer. – Remo G. Carlotto. – Elda S. Agüero. – Julio E. Arriaga. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – Stella M. Cittadini. – Marta S. De Brasi. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Ana E. R. Richter. – Adriana E. Tomaz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados De Bernardi y Arnold, referido a la obra del padre Juan Carlos Molina, desarrollada en Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. Declaración de interés parlamentario; y ha efectuado ínfimas correcciones de carácter formal, por lo demás, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2000, el padre Juan Carlos Molina emprendió su misión protectora de la juventud patagónica.

Con el objeto de dar contención a aquellos que la necesitaban, brindó un espacio para quienes iban en búsqueda de una mano amiga. Era un viejo y arruinado predio que luego se llamó "el galpón de Lapeyverde". Muchos fueron en busca de ayuda, y aun así no faltaron quienes también prestaron la suya.

Cuando el espacio físico excedió las posibilidades de funcionar correctamente como oratorio, escuela, gimnasio, capilla, taller y dormitorio fue hora de buscar un nuevo lugar.

En el proceso, al padre Molina le fue ofrecida la estancia Los Claveles (perteneciente a la empresa Repsol YPF), ubicada a pocos kilómetros de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. Allí nace la estancia El Valdocco, nombrada en honor al barrio turinés donde comenzó la obra don Bosco, donde actualmente se albergan y contienen a más de treinta niños y jóvenes con distintas problemáticas.

Cabe destacar que, desde hace años, la sociedad en general ha aminorado su capacidad de conten-

ción y orientación de muchos chicos y adolescentes. Del mismo modo, la familia fue perdiendo su carácter de centro gravitacional para la educación fundamental de los menores.

Las demás instituciones deportivas, sanitarias, religiosas y educativas, que antes eran de gran importancia en la formación de los adolescentes, ahora fueron perdiendo atractivo para ellos y muchas carecen de las herramientas efectivas para contenerlos, sin poder brindarles una respuesta efectiva.

El ámbito callejero y los medios de comunicación suelen otorgar soluciones ilusorias, basadas en ideales erróneos.

Muchos de estos jóvenes se encuentran bajo la protección judicial, pero aún restan otros tantos que se encuentran desamparados. Y son especialmente éstos a quienes el padre Molina ha dado todo su apoyo.

A la estancia Valdocco llegan niños y adolescentes sin contención familiar o social, prematuramente adultos, que se vieron obligados a desarrollar habilidades extrañas para personas de su edad. Algunos poseen una deficiente formación física, moral, intelectual y afectiva, con crecimiento marcadamente desequilibrado en su personalidad, generalmente desconfiados y agresivos con los adultos, tal vez por haber sido víctimas de muchos de ellos. Aun así demuestran gran solidaridad con los pares que viven en la misma situación.

Pero en Valdocco, a través de diferentes recursos, cultivan afecto y esperanza en estos jóvenes que la vida les había dado la espalda. Conviven en una casa, en la que funcionan como una familia, colaborando cada uno en la cocina, en la limpieza y en el mantenimiento de la misma. Comparten también un patio donde se desarrollan actividades recreativas, tales como deporte, música, viajes y otros juegos al aire libre.

Pero en ningún momento se descuida la educación de los menores. Todos se encuentran insertados en el sistema educativo patagónico, cursando los diferentes niveles de la EGB, contando con la posibilidad de participar en diez talleres diferentes para complementar su perfeccionamiento educativo.

La infraestructura estatal, aun con sus mejores intenciones, no puede proteger a todos los jóvenes en situaciones extremas. Hombres como el padre Molina sirven de contención para estos adolescentes descuidados. Se logra así la perfecta complementación entre el Estado y los particulares. Ambos buscan proteger a cada habitante en su individualidad, y a la vez, respetando su dignidad, procuran la satisfacción de sus necesidades.

Obras de este carácter deben ser modelos a seguir, en aras de la construcción de una Nación basada en el pleno respeto y la comprensión entre sus compatriotas.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Eduardo De Bernardi. – Eduardo A. Arnold.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la obra del padre Juan Carlos Molina, desarrollada en la estancia El Valdocco, Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz, cuyo objetivo es brindar asistencia y protección a jóvenes patagónicos en situación de alto riesgo social.

Eduardo De Bernardi. – Eduardo A. Arnold.

VI

CONGRESO DE ADOLESCENTES

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, Congreso de Adolescentes, a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2006 en Esquel, provincia del Chubut. Declaración de interés de la Honorable Cámara; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Juliana Di Tullio. – Beatriz Rojkes de Alperovich. – Silvia Augsburguer. – Remo G. Carlotto. – Elda S. Agüero. – Julio E. Arriaga. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – Stella M. Cittadini. – Marta S. De Brasi. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Ana E. R. Richter. – Adriana E. Tomaz.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Congreso de Adolescentes, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2006 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, organizado por el Servicio de Adolescencia del hospital zonal de esa ciudad.

Roddy E. Ingram.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, Congreso de Adolescentes, a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2006 en Esquel, provincia del Chubut. Declaración de interés de la Honorable Cámara, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 27 y 28 de octubre próximo se llevará a cabo en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, el Congreso de Adolescentes.

La iniciativa está a cargo del Servicio de Adolescencia del Hospital Zonal Esquel, sector que ya está realizando la primera convocatoria para chicos de entre 14 y 20 años, y que pretende, entre otras cosas, darles protagonismo y escuchar su problemática.

El objetivo del congreso es instar a los adolescentes a elaborar un trabajo de investigación que deberá ser confeccionado y presentado con anterioridad a la celebración del evento, cuyas bases de inscripción y participación están en los colegios de la zona. Aunque para que la convocatoria sea completa, también alcanza a los chicos que no estén escolarizados.

Con este congreso se pretende hacer hincapié en el concepto de protagonismo de los adolescentes, y uno de los extremos de este protagonismo es la mejora integral en la salud. Además, se aprovechará este espacio especial para escuchar sus inquietudes.

El trabajo que deben presentar los jóvenes podrá estar referido a salud, arte, educación, cultura, deporte, género, ideología, religión, política, urbanismo, historia, familia, trabajo e identidad, entre otros temas. Como se aprecia, constituye una amplia temática a los efectos de abrir todas las posibilidades de expresión y cuestionamiento sobre los temas a los que se haga referencia.

Los productos artísticos y de investigación resultantes de cada experiencia anual serán presentados –y de esta forma devueltos– a la comunidad en distintos espacios públicos y privados. De esta manera los beneficiarios indirectos de esta iniciativa serán la misma familia de los jóvenes y adolescentes, el barrio y la ciudad en su conjunto.

En un contexto social que fomenta la segregación y el ostracismo, que relega al ser humano a la

condición de consumidor, a un grado creciente de pasividad, la expresión artística y el interés por el otro y los problemas sociales van perdiendo su espacio.

Por eso, este congreso enfrenta el desafío de escuchar a los más jóvenes con autonomía de criterios, posibilitados de construir un imaginario individual, y por tanto y como consecuencia un imaginario colectivo fructífero con capacidad de preguntar. Así, el fenómeno de la identificación y el intercambio será la herramienta principal de este proceso.

Me gratifica como chubutense reconocer y apoyar este tipo de convocatorias que ponen el foco de atención en nuestra población más joven, en pos de legitimar un lugar que trabaja por una sociedad futura más sana y con ideas.

Por los fundamentos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Roddy E. Ingram.

VII

EQUIPO TRANSMISOR DESTINADO A RADIO NACIONAL CORDOBA - LRA 7

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de un nuevo equipo transmisor destinado a Radio Nacional Córdoba - LRA7; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias, a fin de proceder a la adquisición de un nuevo equipo transmisor destinado a Radio Nacional Córdoba - LRA7.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Manuel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – José M. Cantos. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – Francisco J. Ferro.

– José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – Hugo Martini. – María C. Moisés. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sesma y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de un nuevo equipo transmisor destinado a Radio Nacional Córdoba - LRA7. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de declaración.

Oswaldo M. Nemirovsci.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Medios de Comunicación dependiente de la Jefatura de Gabinete, arbitre las medidas pertinentes para la urgente adquisición de un nuevo equipo transmisor destinado a Radio Nacional Córdoba - LRA7.

Laura J. Sesma. – Oscar R. Aguad. – Silvia Augsburg. – Hermes J. Binner. – Daniel O. Giacomino. – Pablo G. Zancada.

VIII

EMISION DE UN SELLO POSTAL CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DE LA INAUGURACION DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACION

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Olmos por el que se dispone la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la inauguración del Palacio del Congreso de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2006, la emisión de un sello postal alusivo a la conmemoración del centenario de la inauguración del Palacio del Congreso de la Nación.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Oswaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Arturo M. Heredia. – Manuel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – José M. Cantos. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – Hugo Martini. – María C. Moisés. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Olmos por el que se dispone la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la inauguración del Palacio del Congreso de la Nación. Luego de su estudio ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de declaración.

*Oswaldo M. Nemirovski.***ANTECEDENTE****PROYECTO DE LEY***El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Dispónese la emisión de un sello postal conmemorativo del centenario de la inauguración del Palacio del Congreso de la Nación.

Art. 2º – El diseño del sello y la asignación de valor será encargado al Correo Argentino, y deberá basarse en una imagen alusiva al acontecimiento.

Art. 3º – Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta normativa, serán imputados al Tesoro nacional.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Graciela H. Olmos.***IX****EMISION DE ENTEROS Y SELLOS POSTALES CON LA IMAGEN DEL ACTOR ENRIQUE MUIÑO AL CUMPLIRSE CINCUENTA AÑOS DE SU FALLECIMIENTO****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canteros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la emisión de enteros y sellos postales alusivos al señor Enrique Muiño al cumplirse cincuenta años de su fallecimiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones Postales y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2006, la emisión de enteros y sellos postales alusivos al señor Enrique Muiño al cumplirse cincuenta años de su fallecimiento el día 24 de mayo de 2006.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Oswaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Manuel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – José M. Cantos. – Jorge E. Coscia. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – Hugo Martini. – María C. Moisés. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canteros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la emisión de enteros y sellos postales alusivos al señor Enrique Muiño al cumplirse cincuenta años de su fallecimiento. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones, como proyecto de declaración.

Oswaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en uso de las facultades conferidas por el decreto 1.185/90 y sus modificatorias, o de los organismos que correspondan, incluya en las temáticas del plan de emisiones de enteros postales y sellos postales conmemorativos y/o extraordinarios del correo oficial para el año 2006, la conmemoración del cincuentenario del fallecimiento de Enrique Muiño (5 de septiembre de 1881 - 24 de mayo de 1956), uno de los más importantes intérpretes de films y de obras escénicas de enorme talento del teatro y cine argentino.

Gustavo J. A. Canteros.

X

INSTALACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE ALTA VELOCIDAD WI-FI EN LA BASE "MARAMBIO" DE LA ANTARTIDA ARGENTINA

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone por el que se expresa beneplácito por la instalación del servicio de acceso a Internet de alta velocidad WI-FI en la Base "Marambio" de la Antártida Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la instalación del servicio de acceso a Internet de alta velocidad con WI-FI en la Base "Marambio" de la Antártida Argentina.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Osvaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Manuel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – José M. Cantos. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. –

Hugo Martini. – María C. Moisés. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone por el que se expresa beneplácito por la instalación del servicio de acceso a Internet de alta velocidad WI-FI en la Base "Marambio" de la Antártida Argentina. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de resolución.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la instalación del servicio de acceso a Internet de alta velocidad con WI-FI en la Base "Marambio" de la Antártida Argentina.

Rosana A. Bertone.

XI

I FORO ARGENTINO DE MEDIACION

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula referido al I Foro Argentino de Mediación, a realizarse del 15 al 17 de junio de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca, adhesión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Foro Argentino de Mediación, a realizarse del 15 al 17 de junio de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Luis F. Cigogna. – Nora N. César. – Jorge A. Landau. – Rodolfo Roquel. –

Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Rosana A. Bertone. – María A. Carmona. – Juan M. Irrazábal. – Esteban E. Jerez. – José E. Lauritto. – Ana María del Carmen Monayar. – Cristian R. Oliva. – Laura J. Sesma. – Jorge R. Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula referido al I Foro Argentino de Mediación, a realizarse del 15 al 17 de junio de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca; ha estimado conveniente aprobarlo con modificaciones, asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, y así despacharlo favorablemente.

Luis F. Cigogna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los próximos 15, 16 y 17 de junio se realizará en San Fernando del Valle de Catamarca el I Foro Argentino de Mediación, organizado en forma conjunta por la Dirección de Justicia de Catamarca, la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. Los temas que se tratarán en el Foro serán, entre otros: “La mediación y la violencia escolar”, “El funcionamiento de los centros de mediación vecinal” y “La experiencia regional”.

Es sabida la importancia de la mediación como recurso para la superación de conflictos. La sociedad actual, con su creciente complejidad, genera situaciones que no están previstas en la ley, justamente por la forma cambiante e imprevisible en que se presentan dichos conflictos, o porque no se considera que tengan entidad suficiente para ser resueltos por la vía judicial. Si los problemas no tienen una solución rápida y que satisfaga a las partes, pueden adquirir una magnitud imprevista, o generar a su vez otros conflictos en una suerte de escalada de consecuencias no deseadas. La mediación es una disciplina que ha avanzado técnicamente lo suficiente, como para que se reflexione sobre el tema y se difundan sus resultados, para que pueda generalizarse el uso de esta herramienta tan necesaria en nuestros tiempos en que conflictos de todo tipo irritan el tejido social y generan enfrentamientos estériles.

Por eso esperamos que las reflexiones y debates que surjan de este Foro Argentino de Mediación

tengan el éxito que el tema merece, para traducirse en resultados positivos para la sociedad.

Lucía Garín de Tula.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la realización del I Foro Argentino de Mediación a realizarse los días 15, 16 y 17 de junio de 2006 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Lucía Garín de Tula.

XII

Pronunciamiento

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). Se va a votar si se aprueban los proyectos cuya consideración conjunta dispuso la Honorable Cámara.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedan sancionados los proyectos de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

11

HIMNO AL DOCTOR JOAQUÍN V. GONZALEZ

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde considerar el proyecto de resolución por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara el *Himno al doctor Joaquín V. González*, de las autoras Marasco de Bilmezis y Viñas de Noguera, contenido en el expediente 2.060-D.-2006. Este asunto figura en el Orden del Día N° 593.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Herrera (G.N.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el *Himno al Doctor Joaquín V. González*, de las autoras Marasco de Bilmezis y Vi-

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Página 81.)

ñas de Noguera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.
– Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra poético-musical (inérita) *Himno al doctor Joaquín V. González* (riojano), cuyas autoras son las señoras Lelia Mirta Marasco de Bilmezis (letra) y Dolores Mercedes Viñas de Noguera (música).

Griselda N. Herrera.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Herrera (G.N.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el *Himno al doctor Joaquín V. González*, de las autoras Marasco de Bilmezis y Viñas de Noguera, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los pueblos recuerdan a sus grandes hombres a través de expresiones artísticas que honran su memoria.

El doctor Joaquín V. González, riojano, político excepcional en una Argentina que necesitaba proyectos, ideas y acciones, ejerció funciones a nivel provincial y nacional, jurista prolífico, periodista, docente y notable poeta. Es en su obra poético-narrativa donde refleja el amor por su suelo natal, rememorando bellezas del paisaje, personajes lugareños, anécdotas, con nostalgia y cariño.

Apelando a ese recuerdo que involucra el reconocimiento y respeto del pueblo por un hijo dilecto, dos incansables docentes de mi provincia, las

señoras Lelia M. Marasco de Bilmezis (1925), autora del himno a la provincia de La Rioja, y Dolores Viñas de Nolasco (1919), compositora, directora del Conservatorio de Música Fracassi, recrean en esta composición literario-musical, el homenaje al doctor González.

En el marco de la reciente celebración del centenario de la nacionalización de la Universidad Nacional de La Plata, de la cual fue autor, además de su organizador y presidente hasta 1918, en virtud de lo expuesto solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Griselda N. Herrera.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). –En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se harán la comunicaciones pertinentes.

12

I FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES “OBERA EN CORTOS”

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara de interés legislativo la realización del I Festival Internacional de Cortometrajes “Oberá en cortos” que se desarrollará entre el 11 y el 15 de julio próximo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, contenido en el expediente 3.465-D.-2006.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización del I Festival Internacional de Cortometrajes “Oberá en cortos” que se desarrollará entre el 11 y el 15 de julio próximo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Irene M. Bösch de Sartori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 11 y el 15 de julio próximo, se llevará a cabo el Primer Festival Internacional de Cortome-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 82.)

trajes del Nordeste Argentino “Oberá en cortos” que se desarrollará en la mencionada ciudad de Oberá, de la provincia que represento, Misiones.

En la actualidad, los mecanismos de producción, exhibición y difusión de las artes audiovisuales se encuentran centralizados en las grandes urbes. La producción de bienes culturales, fuera de estos centros, se ve limitada por factores económicos, educativos y logísticos, entre otros; lo que fundamenta la realización del evento.

La ciudad sede, Oberá, se encuentra en el área central de la provincia de Misiones, en el Nordeste argentino (NEA). Forma parte, junto a Brasil y Paraguay, de la Triple Frontera, lo cual convierte a esta región en el corazón del Mercosur. Tiene una población estable de 57.000 habitantes, los cuales son producto de la unión de diversos pueblos que emigraron durante 77 años, y que conviven de manera pacífica con las distintas comunidades aborígenes originarias de Misiones. Por estas características, Oberá es la Capital Nacional del Inmigrante, celebrando esta diversidad cada año en la Fiesta Nacional del Inmigrante, que se lleva a cabo durante el mes de septiembre.

El Festival “Oberá en cortos” cuya temática será “Por la identidad y la diversidad cultural” nace como una alternativa cultural, un espacio de encuentro en la región del Nordeste argentino, para vincularnos entre técnicos, artistas y realizadores audiovisuales independientes. Creado y destinado a toda la comunidad, para compartir miradas e historias que hablen del hombre, la identidad de los pueblos y su realidad cultural.

La propuesta del festival busca generar políticas culturales que pugnen por la igualdad de expresión y puesta en valor de la identidad y diversidad del hombre en su realidad cultural.

En el marco del festival se llevarán a cabo actividades de formación con destacados docentes del área cinematográfica argentina, charlas, exhibiciones y muestras paralelas, en un ámbito abierto al encuentro y al intercambio de visiones, expresiones e ideas. El objetivo es volver a trabajar en la tierra, volver a sembrar, sembrar razón, sembrar cine. El lema es: “Oberá siembra cine”.

Se desarrollarán dos certámenes, uno internacional, donde podrán participar realizadores extranjeros y argentinos, así como también de las provincias del Nordeste argentino que no se presenten en el certamen regional NEA, y el otro, donde participarán realizadores nacidos en la provincia de Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos o residentes por más de cinco años en estas provincias.

Porque entendemos que esta Honorable Cámara debe apoyar y promover eventos de esta índole, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Irene M. Bösch de Sartori.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

13

CONVENCION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 3 de noviembre de 2003, que fue adoptada por la XXXII Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– el 17 de octubre de 2003 (expediente 89-S.-2006).

Buenos Aires, 14 de junio de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, del 3 de noviembre de 2003, que fuera adoptada por la XXXII Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– el 17 de octubre de 2003, que consta de cuarenta (40) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 81)

–Conforme al tablero electrónico, sobre 154 señores diputados presentes, 143 han votado por la afirmativa, registrándose además 10 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 143 señores diputados por la afirmativa, registrándose 10 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Aguad, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arnold, Augsburg, Azcoiti, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bisutti, Bösch, Bullrich, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Carrió, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Coirini, Collantes, Comelli, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Delich, Di Tullio, Díaz Roig, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Fiol, Gallo, Galvalisi, García (M. T.), García (S. R.), García de Moreno, Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Ginzburg, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (J. P.), González (M. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Ilarregui, Irrazábal, Kroneberger, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Macri, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Oliva, Olmos, Osorio, Oviedo, Panzoni, Pastoriza, Pérez (A. C.), Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Poggi, Quiroz, Rico, Ríos, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Rozas, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Velarde, Villaverde, West, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accastello, Camaño (D. A.), Hernández, Jano, Jerez (E. A.), Lix Klett, Lozano, Martínez, Martini y Nieva.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedará registrado el voto afirmativo de los señores diputados Irrazábal, Ginzburg, Collantes, Oliva, Jano, Ferro, Tonelli, Macri, Hernández, Cambareri, Barrionuevo, Martínez, Garín de Tula, Martini, Torrontegui, Osorio y Graciela Gutiérrez.

En consideración en particular el artículo 1º. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Resulta afirmativa.
–El artículo 2º es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

14

ENTEROS POSTALES Y SELLOS CONMEMORATIVOS CON MOTIVO DEL 40º ANIVERSARIO DEL GOLPE MILITAR DE 1966

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Negri y otros, contenido en el expediente 3.241-D.-2006, sobre emisión de enteros postales y sellos conmemorativos con motivo de cumplirse el cuadragésimo aniversario del nefasto golpe militar de 1966.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, emitirá enteros postales y sellos conmemorativos con motivo de cumplirse el próximo 28 de junio de 2006, el cuadragésimo aniversario del nefasto golpe militar de 1966.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional instruirá a la Secretaría de Comunicación para incluir en el programa de emisión la implementación de lo dispuesto en el artículo 1º antes de los 30 días de sancionada la presente ley.

Art. 3º – Las temáticas propuestas en la impresión de los sellos serán, entre otras:

- Cuadragésimo aniversario del golpe militar contra el gobierno democrático del doctor Arturo Umberto Illia.
- Reconocimiento a la figura y trayectoria del doctor Arturo U. Illia, como ejemplo de civismo y honestidad.
- Reconocimiento a la gestión del gobierno democrático derrocado el 28 de junio de 1966.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario R. Negri. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Oscar R. Aguad.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 76.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este 28 de junio de 2006 se cumplirán cuarenta años del nefasto golpe militar que derrocó al presidente constitucional doctor Arturo Umberto Illia, poniendo fin a un gobierno que defendió como pocos la gestión en defensa de los valores de la ética en la función pública y la defensa de la soberanía política y económica de nuestro país.

El derrocamiento del gobierno constitucional de 1966 constituyó el paso imprescindible para comenzar a construir un sistema económico que reflejó la mayor concentración de la riqueza, sólo comparable con el que tuvo lugar luego de 1976.

“La democracia es el ordenamiento más congruente con la paz, y es en la paz donde se multiplican los logros del intelecto, y las oportunidades de incorporar esos logros a la vida de todos”, con esta simpleza –el doctor Illia–Definió la importancia que el sistema otorgaba a la posibilidad de progreso social, para el conjunto de la ciudadanía.

Su gestión estuvo signada por el irrestricto respeto de la ley, y en uno de sus primeros actos de gobierno, cuando los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación designados por gobiernos anteriores, intentaron llevarle sus renunciaciones –como era la costumbre en tantos y tan drásticos cambios de gobierno–, él les rechazó esa proposición exigiéndoles que constituyeran con vocación “el verdadero tribunal superior”.

Desde la misma perspectiva, ejerció el poder del gobierno nacional con una auténtica vocación federal, en la convicción de que esta forma de gobierno no sólo es un imperativo constitucional, sino que es una forma de producir las mejores políticas gubernamentales. Donde cada nivel gubernamental produjo las intervenciones necesarias para promover el bienestar general.

Los niveles de distribución del ingreso fueron de una horizontalidad que nunca pudo ser igualada con posterioridad, la atención que se dispensó a la educación y la salud pública nunca podrán volver a ser lo que fueron con anterioridad a ese golpe nefasto.

En términos sociales y económicos, el gobierno del doctor Illia fue un verdadero gobierno progresista. Sólo las necesidades de las pasiones o las inquietudes mal intencionadas pudieron desconocer en esos momentos pero imposibles de encubrir a esta altura de la historia.

Es por estas consideraciones que entendemos de imperiosa justicia el reconocimiento que por este medio se intenta realizar en el marco de las actividades que nos proponemos en el cuadragésimo aniversario del nefasto golpe militar del 28 de junio de 1966.

Mario R. Negri. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Oscar R. Aguad.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 160 señores diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa, registrándose además 4 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 160 señores diputados por la afirmativa, registrándose 4 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Aguad, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Arnold, Azcoiti, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Binner, Bisutti, Bösch, Bullrich, Camaño (D. A.), Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrrez, Carlotto, Carmona, Carrió, Caserio, César, Chiacchio, Cigogna, Coirini, Collantes, Comelli, Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Barra, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, Delich, Di Tullio, Díaz Roig, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Fiol, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Ginzburg, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Ilarregui, Irrazábal, Jano, Kroneberger, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Macri, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nieva, Oliva, Olmos, Osorio, Oviedo, Panzoni, Pastoriza, Pérez (A. C.), Pérez (J. A.), Pérez (M. S.), Perié, Poggi, Quiroz, Rico, Ríos, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Rozas, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Velarde, Villaverde, West, Zancada Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Augsburguer, Cavadini, Jerez (E. A.) y Martínez.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedará registrado el voto afirmativo de los señores diputados María América González, Heredia, Osorio, Cambareri, Macchi y Oliva.

En consideración en particular. El proyecto consta de cuatro artículos. No habiendo oradores anotados, si la Cámara está de acuerdo, se votarán en forma conjunta.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se van a votar en forma conjunta los artículos 1° a 3°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 4° es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

15

MODIFICACION DE LA LEY 25.599, SOBRE AGENCIAS DE TURISMO ESTUDIANTIL

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Legislación General, han considerado los proyectos de ley del señor diputado Gorbacz y otros, de la señora diputada Giudici y otros, del señor diputado De Bernardi, del señor diputado Arnold y otros, del señor diputado Tinnirello y otros, del señor diputado Heredia y de la señora diputada Córdoba, sobre modificación a la ley 25.599 de Agencias de Turismo Estudiantil; y han tenido a la vista el expediente 6.874-D.-05 (T.P. N° 186) de la señora diputada Leyba de Martí y el expediente 1.537-D.-06 (T.P. N° 26) de la señora diputada Vaca Narvaja y otros sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY 25.599: MODIFICACION

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso g) del artículo 5° de la ley 25.599 por el siguiente:

g) Cantidad de servicios programados, vendidos o reservados, indicando la fecha de salida prevista de los contingentes, establecimiento educativo al que pertenecen, destino, hotel en el que serán alojados, transporte a utilizar y todos los servicios que se incluyan. Se deberá especificar expresamente el precio total y el precio por contingente, la calidad, el tipo y la categoría de los diferentes servicios. Asimismo, salvo que se trate del año de iniciación de la actividad, se deberá acompañar una memoria en la que se consigne el detalle estadístico de la actividad realizada el año anterior.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 6° de la ley 25.599 por el siguiente:

Artículo 6°: Las agencias de viajes, que cuentan con la habilitación para operar en el rubro turismo estudiantil deberán presentar ante la autoridad de aplicación una declaración jurada anual o cualquier cambio que modifique la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el mismo.

El incumplimiento de los deberes antes mencionados, implicará la aplicación de la sanción de multa prevista en el artículo 10 de la ley nacional 18.829, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3° – Sustitúyese el inciso d) del artículo 7° de la ley 25.599 por el siguiente:

d) Certificación fehaciente de la contratación de un seguro de responsabilidad civil comprensiva de la actividad de los agentes de viajes.

Certificación fehaciente de la contratación para cada uno de los turistas que compongan el contingente estudiantil de seguros de accidentes personales que cubra el riesgo de muerte e incapacidad total o parcial, permanente o transitoria, de asistencia médica y farmacéutica y otros servicios de asistencia al viajero, y otros instrumentos que establezca la reglamentación. En todos los casos deberán cubrir los riesgos físicos desde el inicio hasta la finalización del viaje, con el detalle de las empresas contratadas, acreditando fehacientemente la autorización expedida por el organismo de contralor según la materia en cuestión.

Art. 4° – Incorpórese como inciso e) al artículo 7° de la ley 25.599 el siguiente texto:

e) Acreditación de la constitución de garantías suficientes, con el objeto de solventar posibles incumplimientos parciales y/o totales derivados de las relaciones contractuales, mediante el establecimiento de fondos fidu-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 78.)

ciarios de garantías y/o de carácter patrimonial y/o bancarias y/o financieras y/o depósito en garantía y/o seguros de caución, conforme lo determine la autoridad de aplicación. La presente enumeración es de carácter enunciativo.

En todos los supuestos del presente inciso, las garantías acreditadas deberán guardar correspondencia con los montos finales de los servicios comprometidos.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 10 de la ley 25.599 por el siguiente:

Artículo 10.: La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente norma, así como de sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, en las relaciones de consumo que se generen, se aplicará la ley de Defensa del Consumidor 24.240, y sus normas complementarias y mediante sus respectivas autoridades de aplicación.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 16 de la ley 25.599 por el siguiente:

Artículo 16.: La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación podrá aplicar la sanción de cancelación del “Certificado nacional de autorización para Agencias de Turismo Estudiantil” a las agencias de viajes turísticos que transgredan las prescripciones de la presente ley, de conformidad al procedimiento fijado en el artículo 18 y subsiguientes de la ley 18.829, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las demás sanciones contempladas en la ley mencionada, o la que la reemplace en el futuro.

Los agentes de viajes que desarrollen turismo estudiantil, sin contar con el certificado exigido por el artículo 1° de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades, serán pasibles del máximo de la sanción de multa dispuesta en el artículo 10 de la ley 18.829. Para el supuesto de reincidencia, la multa impuesta podrá ser quintuplicada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la ley 18.829.

Art. 7° – Sustitúyese la denominación “Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte”, por la de “Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación” en los artículos 4°, 8°, 14 y 15 de la ley 25.599.

Art. 8° – Deróguese el artículo 13 de la ley 25.599.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 28 de junio de 2006

*Eduardo Arnold. – Ana M. Monayar. –
María T. García. – Jorge Garrido*

Arceo. – Elda Agüero. – María Alvarez Rodríguez. – Irene Bösch. – Graciela Camaño. – Mercedes Canela. – María A. Carmona. – Nora Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Eduardo De Bernardi. – Oscar Di Landro. – Eva García de Moreno. – Graciela Gutiérrez. – Arturo Heredia. – Roddy Ingram. – Jorge Landau. – Antonio Lovaglio Saravia. – Juliana Marino. – Osvaldo Nemirovski. – Hugo Perié. – Héctor Recalde. – Rosario Romero. – Juan A. Salim. – Raúl Solanas. – Gladys Soto. – José R. Uñac.

En disidencia:

Roberto I. Lix Klett.

Disidencia parcial:

*Josefina Abdala. – María E. Carrió. –
Lucía Garín de Tula. – Laura Sesma. –
Pablo Tonelli.*

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA ELISA M. CARRIO

Señor presidente:

Por los fundamentos que a continuación expondré, presento mi disidencia al dictamen conjunto de las comisiones de Legislación General y de Turismo sobre el expediente 2.381-D.-06 que modifica la ley 25.599 que regula las agencias de viajes turísticos.

Si bien el proyecto de mayoría recepta la necesidad de profundizar el control sobre las agencias de viajes turísticos, en particular las que realizan turismo estudiantil, no coloca previsión legal alguna respecto de aquellas situaciones en las cuales el control no resulta efectivo, suficiente y acorde a las particularidades de este servicio.

La ley 25.599 establece para el funcionamiento de estas agencias el cumplimiento de una serie de requisitos por parte de las empresas. Acreditados los mismos, la Secretaría de Turismo expide un “Certificado Nacional de Autorización para Agencias de Turismo Estudiantil”. Es también esa dependencia la que cancela ese certificado cuando las agencias transgreden la ley.

Es decir, la Secretaría de Turismo como autoridad de aplicación de la ley, interviene de forma activa en esta actividad puesto que no ejerce un mero control formal de documentación, sino que permite o no el inicio y fin de una agencia de turismo.

El proyecto presentado, si bien exige mediante la modificación del artículo 7° de la ley la constitución de garantías, deja librada nuevamente a la autoridad de aplicación la evaluación y análisis de la operatoria de la empresa para discriminar el monto que

se constituirá como “suficiente”. No niego la capacidad o posibilidad u honestidad de los funcionarios de realizar esta tarea, sino que así como se les permite ejercer a su arbitrio este análisis, debe también contemplarse una sanción que los obligue a comprometerse en la tarea de forma eficiente y eficaz para la preservación de las personas que tratan con estas empresas.

La responsabilidad penal de los funcionarios suele ser de escasa aplicación, puesto que los requisitos de los tipos penales son más estrictos por los bienes jurídicos que tutelan. En este caso en particular, difícilmente un juez considere que un funcionario ha incumplido sus deberes si la empresa no cumple con lo pactado.

Y aunque sí existiera responsabilidad penal de los funcionarios, o la posibilidad de que la misma se comprobara, queda latente la responsabilidad objetiva del Estado por permitir que empresas de dudosa capacidad cumplan con los contratos.

Propongo concretamente, que debe agregarse al proyecto que en caso de incumplimiento por parte de estas agencias de turismo, en primer lugar, el Estado afronte económicamente los daños provocados. En segundo lugar, propongo hacer civilmente responsable al funcionario que hubiere autorizado a la agencia incumplidora.

Sin una sanción efectiva basada en la responsabilidad objetiva que tiene el Estado en este tipo de actividad comercial, cualquier regulación será incompleta y no cumplirá con el objetivo que se propone, que es el de proteger a los ciudadanos.

Por los motivos expuestos, presento mi disidencia.

Elisa M. Carrió.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA DE LA SEÑORA DIPUTADA LAURA SESMA

Señor presidente:

Respecto al dictamen de mayoría de las comisiones de Turismo y Legislación General correspondiente a los expedientes de referencia, cabe señalar, fundando mi disidencia parcial, lo siguiente:

1.– En el artículo 4° se incorpora el inciso *e*) al artículo 7° de la ley 25.599 mediante el cual se realiza una enumeración enunciativa de las distintas alternativas, con las que va a contar la autoridad de aplicación, para requerir la acreditación de garantías suficientes con el objeto de solventar posibles incumplimientos parciales y/o totales, por parte de las empresas de turismo estudiantil.

Mi disidencia se basa en la discrecionalidad que se le otorga a la autoridad de aplicación en la selección de la alternativa a exigir. Además, al ser de carácter enunciativa, se podrá aplicar cualquier otra. La dificultad radica en que algunos contratos po-

drían tener un tipo de garantía y en otros, una diferente.

En mi criterio, se debe establecer claramente cual es la garantía a aplicar para todos los casos, y la que mejor se adecua a este tipo de contratos es la constitución de un seguro de caución por cada contingente. La póliza deberá abarcar la totalidad del período del contrato, incluyendo un plazo de 10 días posteriores a la finalización del viaje. Este seguro se deberá hacer con empresas aseguradoras, reconocidas por su solvencia por la autoridad de aplicación.

Las ventajas de este tipo de garantías son las siguientes:

a) Al reclamar por incumplimiento totales o parciales su ejecución es inmediata;

b) El costo varía de acuerdo a la solvencia de la agencia de viajes;

c) Si la empresa no es solvente no va a poder hacer el seguro por lo tanto va a quedar claro que no conviene operar con la misma;

d) Al ser un seguro de caución, la aseguradora le va a solicitar una garantía. Esto actúa como disuasión para futuras estafas.

“El artículo 4° quedará redactado de la siguiente forma:

”Artículo 4°: Incorporase como inciso *e*) al artículo 7° de la ley 25.599 el siguiente texto:

”*e)* Acreditación de la constitución de una póliza por seguro de caución por contingente. El período cubierto por la póliza deberá cubrir todo el período, hasta diez (10) días posteriores a la finalización del viaje. Este seguro deberá realizarse con empresas aseguradoras debidamente reconocidas por la autoridad de aplicación, de acuerdo a su solvencia.”

2.– Es importante que los estudiantes y los padres al contratar el viaje, tomen la decisión teniendo conocimiento real de la situación de las empresas que operan en el mercado. Para esto es fundamental que la Secretaría de Turismo de la Nación califique a las empresas, de acuerdo a sus antecedentes como ser, grado de cumplimiento, antigüedad en el mercado, solvencia y cualquier otra que disponga la autoridad de aplicación. Asimismo se disponga que en la página web de la Secretaría se consignen los datos completos de las empresas de turismo que se encuentren autorizadas para realizar turismo estudiantil, incluyendo su calificación. Por este motivo considero oportuno la inclusión de un nuevo artículo cuya redacción sería la siguiente:

Nuevo artículo: La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, calificará a las empresas de turismo, autorizadas para realizar turismo estudiantil, de acuerdo a sus antecedentes, grado de

cumplimiento, antigüedad en el mercado, y solvencia, según lo establezca la reglamentación. Esta calificación y los datos completos de las empresas de turismo estudiantil deberán estar incluidas en la página WEB de la secretaría.

Laura J. Sesma.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Legislación General han considerado los proyectos de ley del señor diputado Gorbacz y otros, de la señora diputada Giudici y otros, del señor diputado De Bernardi, del señor diputado Arnold y otros, del señor diputado Tinnirello y otros, del señor diputado Heredia y de la señora diputada Córdoba, sobre modificación a la ley 25.599 de agencias de turismo estudiantil; y han tenido a la vista el expediente 6.874-D.-05 (T.P. N° 186) de la señora diputada Leyba de Martí y el expediente 1.537-D.-06 (T.P. N° 26) de la señora diputada Vaca Narvaja y otros, sobre el mismo tema. Al término de su estudio y análisis han creído conveniente unificarlos y dictaminarlos favorablemente, con modificaciones, aconsejando su sanción.

Eduardo Arnold.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Legislación General, han considerado los proyectos de ley del señor diputado Gorbacz y otros señores diputados, de la señora diputada Giudici y otros señores diputados, del señor diputado De Bernardi, del señor diputado Arnold y otros señores diputados, del señor diputado Tinnirello y otros señores diputados, del señor diputado Heredia y de la señora diputada Córdoba, sobre modificación a la ley 25.599 de Agencias de Turismo Estudiantil; y han tenido a la vista el expediente 6.874-D.-05 (T.P. 186) de la señora diputada Leyba de Martí y el expediente 1.537-D.-06 (T.P. 26) de la señora diputada Vaca Narvaja y otros señores diputados sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY 25.599: MODIFICACION

Artículo 1° – Modificase el artículo 1° de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Las agencias de viajes turísticos debidamente habilitadas e inscriptas en el Registro de Agentes de Viajes de la Secretaría de Turismo de la Nación, de conformidad con la ley 18.829 que brinden servicios a contingentes estudiantiles, deberán contar con un “Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil” y percibirán el pago de los servicios prestados mediante un fideicomiso constituido en una entidad bancaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la presente ley.

Art. 2° – Modificase el artículo 3° de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil será expedido por el Registro de Agentes de Viajes a cargo de la Secretaría de Turismo de la Nación, que evaluará y acreditará el cumplimiento de todos los recaudos legales que exige la presente ley y su reglamentación. El contrato de fideicomiso será constituido en una entidad bancaria a elección de los representantes de los estudiantes, pudiendo la empresa de turismo estudiantil retirar las sumas depositadas pasados quince días de haber cumplimentado el viaje.

Art. 3° – Modificase el artículo 4° de la Ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: Todas las actuaciones que surjan a partir de la aplicación de la presente ley deberán incorporarse al legajo de cada agencia que obra en el Registro de Agentes de Viajes de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Art. 4° – Modificase el artículo 5° de la Ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5°: Las agencias de viajes que operen con turismo estudiantil a fin de obtener el correspondiente certificado de autorización deberán presentar una declaración jurada que contenga la siguiente información:

- a) Personal de la empresa casa central y sucursales que atenderá, en el ámbito de la misma, el área de turismo estudiantil, con datos personales y especificación del cargo que desempeña;
- b) Nombre, fecha de nacimiento, número de documento y domicilio de las personas que estarán a cargo de la atención, coordinación y control del cumplimiento de los compromisos en los lugares de destino de los viajes. También deberá informarse el domicilio en donde desarrollarán las actividades en cada lugar;

- c) Programas ofrecidos. Breve síntesis de los servicios a prestar, nombre y domicilio de los distintos prestadores de servicios: hoteles, transportistas y responsables de las excursiones con aclaración de cantidad de plazas contratadas con cada uno de ellos. Se adjuntarán material de folletería y de difusión,
- d) Listado del personal que cumplirá la función de coordinador de grupo, que deberá ser mayor de edad, contar con título habilitante o habilitación correspondiente para desempeñarse en la actividad turística y no poseer antecedentes por delitos de índole sexual, señalando nombre, número de documento, domicilio estudios cursados y antigüedad que reviste en la empresa;
- e) Listado de promotores que se desempeñan en cada agencia, nombre, edad, número de documento y domicilio, estudios cursados, antigüedad que reviste en la empresa;
- f) El titular de la agencia deberá acompañar fotocopia autenticada del modelo de contrato a utilizar para la venta de los servicios;
- g) Cantidad de servicios programados para el año en curso –vendidos o reservados–, indicando fecha de salida prevista de los contingentes, establecimiento educativo al que pertenecen, destino, hotel en el que serán alojados, transporte a utilizar y todos los servicios que se incluyen. Se deberá especificar claramente la calidad, el tipo y la categoría de los diferentes servicios. Asimismo, salvo que se trate del año de iniciación de la actividad, se deberá acompañar una memoria en la que se consigne el detalle estadístico de la actividad realizada el año anterior y los contratos de fideicomiso celebrados.

Art. 5° – Modifícase el artículo 7° de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7°: Los contratos de venta de servicios de turismo estudiantil contendrán los datos completos de la empresa de viajes turísticos e indicarán obligatoriamente información detallada de:

- a) Autorización para operar con turismo estudiantil;
- b) Denominación de los establecimiento educativos: domicilio, nivel, curso y listado de los estudiantes y sus acompañantes;

- c) Nombre y domicilio de los distintos prestadores de servicios de transporte, alojamiento, alimentación, visitas y demás servicios, especificando claramente tipos, categorías, calidades, duración, con aclaración de la cantidad de plazas contratadas con cada uno de ellos. Fecha de salida de los distintos contingentes, número de estudiantes que lo componen, hotel en el que serán alojados, restaurantes y modalidades de transporte a utilizar para los traslados en el lugar de estadía. No se aceptarán contratos con la leyenda “y/o similares o equivalentes”;
- d) Certificación fehaciente de la contratación de un seguro, para cada uno de los contratantes, de responsabilidad civil, de vida, de accidentes y de cobertura médica total, con el detalle de los datos de las empresas aseguradoras contratadas;
- e) El contrato de fideicomiso con el detalle de todos los datos del mismo y de la entidad bancaria interviniente.

Art. 6° – Modifícase el artículo 8° de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8°: La Secretaría de Turismo de la Nación facilitará a las agencias turísticas y a todo interesado modelos para la celebración de contratos, para viajes estudiantiles.

Art. 7° – Modifícase el artículo 10 de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10: A los fines de la aplicación de la presente ley, actuarán como autoridad de aplicación:

- a) La Secretaría de Turismo de la Nación o el organismo que en el futuro la reemplace, que evaluará y acreditará el cumplimiento de todos los recaudos legales que exige la presente ley para el otorgamiento del Certificado Nacional de Autorización para Agencias de Turismo Estudiantil;
- b) La Subsecretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Producción, o el organismo que en el futuro la reemplace, protegerá a los turistas estudiantiles en las relaciones de consumo que se generen entre ellos y los prestadores turísticos.

Art. 8° – Sustitúyese el artículo 11 de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 11: Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, en las relaciones de consu-

mo que se generen se aplicará la ley 24.240 y normas complementarias.

Art. 9º – Modificase el artículo 14 de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 14.: La Secretaría de Turismo de la Nación promoverá, en coordinación con las autoridades educativas de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de viajes de estudios.

Art. 10. – Modificase el artículo 15 de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 15: La Secretaría de Turismo de la Nación informará a las autoridades educativas de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ministerio de Educación o del Consejo Federal de Cultura y Educación, esta normativa y su reglamentación, los modelos de contratos y las nóminas actualizadas de agencias de viajes autorizadas para operar con turismo estudiantil, a los efectos de su conocimiento y toma de decisión.

Art. 11. – Modificase el artículo 16 de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16.: La Secretaría de Turismo de la Nación deberá cancelar en forma inmediata el Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil a las agencias de viajes turísticos que transgredan las prescripciones de la presente ley, sin perjuicio de lo determinado por la ley 18.829.

Art. 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 28 de junio de 2006

Leonardo Gorbacz. – Pablo V. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Legislación General, han considerado los proyectos de ley del señor diputado Gorbacz y otros, de la señora diputada Giudici y otros, del señor diputado De Bernardi, del señor diputado Arnold y otros, del señor diputado Tinnirello y otros, del señor diputado Heredia y de la señora diputada Córdoba, sobre modificación a la ley 25.599, de agencias de turismo estudiantil; y han tenido a la vista el expediente 6.874-D.-05 (T.P. 186) de la señora diputada Leyba de Marti y el expediente 1.537-D.-06 (T.P. 26) de la señora diputada Vaca Narvaja y otros, sobre el mismo tema. Al término de su estudio y análisis han creído conveniente:

I

Hechos

La ley 25.599 establece los requisitos con los que deberán contar aquellas empresas que brinden ser-

vicios a contingentes estudiantiles, define el concepto de turismo estudiantil, determina la presentación de declaraciones juradas y contratos de venta de servicios y delimita las atribuciones de la autoridad de aplicación.

Esta norma fue sancionada el 23 de mayo de 2002, y a lo largo de todos estos años resulta mas que evidente que no puede evitar por si sola, ni con la reglamentación respectiva, que se susciten reiteradas estafas a estudiantes que contratan su viaje de egresados.

El conflicto aparece generalmente al año de haber celebrado los contratos, cuando los estudiantes ya abonaron casi la totalidad de las cuotas o al momento de efectivizarse el viaje.

La presente iniciativa tiene como finalidad establecer la obligatoriedad de constituir un fideicomiso, a los fines de que las empresas de turismo estudiantil perciban el pago de los servicios prestados pasados quince días de haber cumplimentado el contrato.

De esta manera podrán disponer de los fondos una vez realizado el viaje, evitando así la estafa habitual a lo que lamentablemente como sociedad nos hemos acostumbrado.

Empresas que eran líderes en su momento como por ejemplo Casa Piano, Patri, Río Estudiantil, Lapa Estudiantil y Cinco Zonas, desaparecieron en el transcurso de un año, perjudicando a miles de personas que hoy componen la familia de los alumnos estafados.

El problema es mas grave de lo que parece a simple vista, porque engañar a un adolescente en su primer contrato importante en la vida, como lo es el viaje de egresados, resulta ser una decepción moral para con su propio Estado, quien debería velar por sus derechos y no lo hace, y lo mas gravoso es que predispone a descreer en las instituciones y en el país sino en última instancia.

El presente proyecto pretende evitar definitivamente las estafas que se suscitan año tras año contra egresados que contratan su viaje de fin de curso, por parte de las empresas de turismo estudiantil.

Como es de público conocimiento, la agencia de turismo Zaiga Travel manifestó que no puede hacer frente a los compromisos adquiridos frente a aproximadamente 6.000 alumnos que contrataron su viaje de egresados.

La ley 25.599 estableció que las empresas que operan con turismo estudiantil tramiten anualmente un certificado nacional de autorización para poder funcionar. Tal exigencia no resulta ser un remedio eficaz frente a los incumplimientos, ya que el sistema permite que al momento de la contratación de servicios la empresa cuente con la certificación correspondiente, no sabiendo con certeza si va a contar con la misma al momento de hacer efectivo el viaje.

II

La defensa de los consumidores

En las sociedades modernas, el consumidor es reconocido por el derecho como alguien que frecuentemente se encuentra en desventaja frente al comerciante, al fabricante o al prestador de servicios.

Con motivo de estas diferencias, comenzó a originarse en el plano internacional, nacional y local una normativa tendiente a reconocer los derechos de los consumidores y usuarios, haciendo que sea más equitativa esta situación de desventaja.

Desde el punto de vista del derecho nacional en materia constitucional, el artículo 42 de la Constitución Nacional impone a las autoridades del Estado proveer a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

En la Argentina, la ley 24.240, conocida como Ley de Defensa del Consumidor, vino a sentar las bases del reconocimiento de estos derechos. Esta ley y sus modificatorias, en concordancia con otras normas complementarias y reglamentarias, han erigido un sistema de soluciones sustanciales para la satisfacción de los derechos de los consumidores, en las materias de fondo y de competencia nacional (contratos, daños y perjuicios, garantías, deberes y responsabilidades de los proveedores, etcétera).

Pero los derechos de los consumidores y usuarios establecidos en la normativa, solo alcanzan su verdadera dimensión cuando son conocidos y ejercitados, cuando el Estado equilibra a través de un determinado procedimiento el dispar poder existente entre proveedores de bienes y servicios y consumidores.

Sin embargo, el artículo 11 de la ley 25.599 que establecía que en las relaciones de consumo se aplicara la ley 24.240, fue observado por el Poder Ejecutivo nacional.

En lo que respecta a la actividad turística, no cabe duda que la actuación de los organismos de defensa del consumidor servirán de valiosa colaboración con la autoridad específica de la Secretaría de Turismo de la Nación.

III

Conclusiones

De la documentación analizada se desprende la necesidad de modificar la legislación vigente en materia de turismo estudiantil, de manera que las agencias obtengan la retribución por sus servicios una vez finalizado el viaje.

Al no contar la empresa con el dinero de los alumnos y encontrarse el mismo en un patrimonio autónomo, representado por el fideicomiso, se garantiza

definitivamente que los alumnos en el caso de quiebra o fuga de los responsables de las agencias turísticas, cuenten con el dinero que destinaron a cumplir sus sueños de egresados, y puedan realizar el viaje por otra empresa.

Solamente evitando que las agencias prestadoras de este servicio dispongan del dinero antes del cumplimiento de su obligaciones, consideramos que se podrán evitar las reiteradas estafas que vienen sufriendo los estudiantes y sus familias a lo largo de los años.

En el mismo sentido, consideramos apropiado que se aplique la ley 24.240, conocida como Ley de Defensa del Consumidor, y que sean los organismos de aplicación de dicha normativa quienes tengan competencia en la protección de las relaciones de consumo entre las agencias y los estudiantes.

Leonardo Gorbacz.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DE LA LEY DE AGENCIAS DE VIAJES TURISTICOS 25.599 OBLIGATORIEDAD DE FIDEICOMISO

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Las agencias de viajes turísticos debidamente habilitadas e inscriptas en el Registro de Agentes de Viajes de la Secretaría de Turismo de la Nación, de conformidad con la ley 18.829, que brinden servicios a contingentes estudiantiles, deberán contar con un certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil y percibirán el pago de los servicios prestados mediante un fideicomiso constituido en una entidad bancaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la presente ley.

Art. 2° – Modifícase el artículo 3° de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil será expedido por el Registro de Agentes de Viajes a cargo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que evaluará y acreditará el cumplimiento de todos los recaudos legales que exigen la presente ley y su reglamentación. El contrato de fideicomiso será constituido en una entidad bancaria a elección de los representantes de los estudiantes, pudiendo la empresa de turismo estudiantil retirar las sumas

depositadas pasados quince días de haber cumplimentado el viaje.

Art. 3º – Modifícase el artículo 5º de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º: Las agencias de viajes que operen con turismo estudiantil a fin de obtener el correspondiente certificado de autorización deberán presentar una declaración jurada que contenga la siguiente información:

- a) Personal de la empresa –casa central y sucursales– que atenderá, en el ámbito de la misma, el área de turismo estudiantil, con datos personales y especificación del cargo que desempeña;
- b) Nombre, fecha de nacimiento, número de documento y domicilio de las personas que estarán a cargo de la atención, coordinación y control del cumplimiento de los compromisos en los lugares de destino de los viajes. También deberá informarse el domicilio en donde desarrollarán las actividades en cada lugar;
- c) *Programas ofrecidos*. Breve síntesis de los servicios a prestar, nombre y domicilio de los distintos prestadores de servicios: hoteles, transportistas y responsables de las excursiones con aclaración de cantidad de plazas contratadas con cada uno de ellos. Se adjuntará material de folletería y de difusión;
- d) Listado del personal que cumplirá la función de coordinador de grupo, que deberá ser mayor de edad, señalando nombre, número de documento, domicilio, estudios cursados y antigüedad que revista en la empresa;
- e) Listado de promotores que se desempeñan en cada agencia, nombre, edad, número de documento y domicilio, estudios cursados, antigüedad que revista en la empresa;
- f) El titular de la agencia deberá acompañar fotocopia autenticada del modelo de contrato a utilizar para la venta de los servicios;
- g) Cantidad de servicios programados para el año en curso –vendidos o reservados–, indicando fecha de salida prevista de los contingentes, establecimiento educativo al que pertenecen, destino, hotel en el que serán alojados, transporte a utilizar y todos los servicios que se incluyen. Se deberán especificar claramente la calidad, el tipo y la categoría de los diferentes servicios. Asimismo, salvo que se trate del año de iniciación de la actividad, se deberá acompañar

una memoria en la que se consigne el detalle estadístico de la actividad realizada el año anterior y los contratos de fideicomiso celebrados.

Art. 4º – Modifícase el artículo 7º de la ley 25.599, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7º: Los contratos de venta de servicios de turismo estudiantil contendrán los datos completos de la empresa de viajes turísticos e indicarán obligatoriamente información detallada de:

- a) Autorización para operar con turismo estudiantil;
- b) Denominación de los establecimientos educativos: domicilio, nivel, curso y listado de los estudiantes y sus acompañantes;
- c) Nombre y domicilio de los distintos prestadores de servicios de transporte, alojamiento, alimentación, visitas y demás servicios, especificando claramente tipos, categorías, calidades, duración, con aclaración de la cantidad de plazas contratadas con cada uno de ellos. Fecha de salida de los distintos contingentes, número de estudiantes que lo componen, hotel en el que serán alojados, restaurantes y modalidades de transporte a utilizar para los traslados en el lugar de estadía. No se aceptarán contratos con la leyenda “y/o similares o equivalentes”;
- d) Certificación fehaciente de la contratación de un seguro, para cada uno de los contratantes, de responsabilidad civil, de vida, de accidentes y de cobertura médica total, con el detalle de los datos de las empresas aseguradoras contratadas;
- e) El contrato de fideicomiso con el detalle de todos los datos del mismo y de la entidad bancaria interviniente.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Leonardo A. Gorbacz. – María F. Ríos. –
Delia B. Bisutti. – Elsa S. Quiroz.*

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DE LA LEY DE TURISMO ESTUDIANTIL

Artículo 1º – Agrégase al artículo 13 de la ley 25.599, que regula los servicios de viajes turísticos

estudiantiles, el artículo 13 bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13 bis: Créase el Fondo de Contingencia para Viajes Estudiantiles, el cual estará a cargo de la Secretaría de Turismo de la Nación.

El mismo será integrado por el tres por ciento (3%) del valor del servicio que las agencias de viajes vendan a contingentes estudiantiles cuyos destinos sean en el territorio de la República Argentina, y deberá estar depositado con una anterioridad de sesenta (60) días del comienzo de los servicios.

La Secretaría de Turismo de la Nación interviendrá con los recursos del Fondo de Contingencia en aquellos casos en que la agencia de viajes incumpla con la concreción de los servicios y programas pactados, o en aquellos casos en que se comenzó a cumplir pero no se lo hiciera en la forma en que hubiere pactado. Así también, la Secretaría de Turismo de la Nación podrá intervenir con recursos del Fondo de Contingencia, cuando lo considere conveniente por razones de extrema urgencia o necesidad.

Art. 2° – Agrégase al artículo 13 de la ley 25.599, que regula los servicios de viajes turísticos estudiantiles, el artículo 13 ter, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13 ter: En los casos en que la autoridad de aplicación deba recurrir con el Fondo de Contingencias por incumplimiento total o parcial de la relación contractual, la Secretaría de Turismo de la Nación procederá a revocar el Certificado Nacional de Autorización para Agencia de Turismo Estudiantil, que se le haya extendido a la agencia de viajes que haya incumplido con las prestaciones a las que se obligó.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Silvana M. Giudici. – Vilma R. Baragiola.
– Lucía Garín de Tula.*

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS
A CUMPLIR POR AGENCIAS
DE TURISMO ESTUDIANTIL**

Artículo 1° – Modifíquese de la siguiente forma la Ley de Turismo Estudiantil, 25.599:

I. Agrégase el siguiente texto como:

Artículo 7° bis: Los contratos de venta de servicios de turismo estudiantil deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor o por el órgano estatal creado a tal efecto.

II. Agrégase el siguiente texto como:

Artículo 9° bis: Los contratos deberán enumerar en forma taxativa al menos dos servicios opcionales para el caso de que la empresa no pueda prestar el servicio principal previamente pactado.

III. Agrégase el siguiente texto como inciso b) al artículo 10:

b) La Subsecretaría de Defensa del Consumidor, que deberá brindar asistencia y protección a los turistas estudiantiles, cada vez que éstos intervengan en el carácter de usuarios de servicios de prestadores turísticos.

IV. Agrégase el siguiente texto como:

Artículo 12: Si por razones de fuerza mayor la empresa no pudiese prestar alguno de los servicios contratados previamente la otra parte podrá optar por alguno de los opcionales con arreglo de lo dispuesto en el artículo 9° bis.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no desconoce el derecho a resolver el contrato debiendo la agencia reintegrar el monto total de los servicios incumplidos.

V. Agrégase el siguiente texto como:

Artículo 17 bis: La ley 24.240 de defensa del consumidor deberá entenderse como complementaria de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo De Bernardi.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**MODIFICACION DE LA LEY 25.599 DE
AGENCIAS DE VIAJES TURISTICOS**

Artículo 1° – Modifíquese el inciso g) del artículo 5° de la ley 25.599 que quedará redactado del siguiente modo:

g) Cantidad de servicios programados, vendidos o reservados, indicando la fecha de salida prevista de los contingentes, establecimiento educativo al que pertenecen, destino, hotel en el que serán alojados, trans-

porte a utilizar y todos los servicios que se incluyan. Se deberá especificar expresamente el precio total y el precio por contingente, la calidad, el tipo y la categoría de los diferentes servicios. Asimismo, salvo que se trate del año de iniciación de la actividad, se deberá acompañar una memoria en la que se consigne el detalle estadístico de la actividad realizada el año anterior.

En caso de que la modalidad de contratación incluya actividad de carácter financiero, la empresa deberá presentar la habilitación de la autoridad de aplicación correspondiente.

Art. 2º – Incorpórese como inciso *h)* al artículo 5º de la ley 25.599 el siguiente texto:

h) Acreditación de la constitución de garantías suficientes, con el objeto de solventar posibles incumplimientos parciales y/o totales derivados de las relaciones contractuales, mediante el establecimiento de fondos fiduciarios de garantía y/o garantías de carácter patrimonial y/o bancarias y/o financieras y/o depósitos en garantía y/o seguros de caución, conforme lo determine la autoridad de aplicación correspondiente. La presente enumeración es de carácter enunciativa.

En todos los supuestos del presente inciso, las garantías acreditadas deberán guardar correspondencia con los montos finales de los servicios comprometidos.

La autoridad de aplicación queda facultada para instrumentar las medidas necesarias para hacer efectivas las garantías que se constituyan en virtud del presente inciso.

Art. 3º – Modifíquese el artículo 6º de la ley 25.599 que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 6º: Las agencias de viaje de turismo estudiantil deberán presentar ante la autoridad de aplicación una declaración jurada anual o cualquier cambio que modifique la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el mismo.

El incumplimiento de los deberes antes mencionados, implicará la aplicación de la sanción de multa prevista en el artículo 10 de la ley 18.829, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 4º – Modifíquese el inciso *d)* del artículo 7º de la ley 25.599 que quedará redactado del siguiente modo:

d) Certificación fehaciente de la contratación para cada uno de los turistas que compongan el contingente estudiantil, de un seguro de responsabilidad civil, de vida, de accidente; servicio de asistencia médica y cobertura médica total, que cubran los

riesgos físicos desde el inicio hasta la finalización del viaje, con el detalle de las empresas contratadas, acreditando fehacientemente la autorización expedida por el organismo de contralor según la materia en cuestión.

Art. 5º – Modifíquese el artículo 10 de la ley 25.599 que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 10: Será autoridad de aplicación la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación respecto de lo determinado en los artículos 1º y 3º de la presente ley.

En las relaciones de consumo entre los turistas estudiantiles y los prestadores turísticos, así como con todo otro prestador, será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, en virtud de la ley 24.240.

Art. 6º – Derógase el artículo 13 de la ley 25.599.

Art. 7º – Modifíquese el artículo 16 de la ley 25.599 que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 16.: La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación podrá aplicar la sanción de cancelación del “Certificado Nacional de Autorización para Agencias de Turismo Estudiantil” de conformidad al procedimiento fijado en el artículo 18 y subsiguientes de la ley 18.829, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las demás sanciones contempladas en la ley mencionada, o la que la reemplace en el futuro.

Los agentes de viajes que desarrollen turismo estudiantil, sin contar con el certificado exigido por el artículo 1º de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades, serán pasibles del máximo de la sanción de multa dispuesta en el artículo 10 de la ley 18.829. Para el supuesto de reincidencia, la multa impuesta podrá ser quintuplicada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la ley 18.829.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo A. Arnold. – Irene Bösch de Sartori. – Dante Canevarolo. – Oscar Di Landro. – María T. García. – Jorge Garrido Arceo. – Roddy Ingram. – Osvaldo Nemirovski. – Juan A. Salim. – Juan M. Urtubey.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

SALVAGUARDA DE FONDOS
DESTINADOS AL PAGO POR ANTICIPADO
DE PAQUETES TURISTICOS

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto salvaguardar los fondos destinados al pago por anticipado (ya sea en cuotas o en efectivo) de viajes de estudios o viajes de egresados, en los términos de la ley 25.599, dentro del territorio de la Nación o fuera de él, siempre que la agencia o empresa de turismo tenga su domicilio en la República Argentina.

CAPÍTULO II

Ambito de aplicación

Art. 2° – La presente ley se aplicará en todo el ámbito de la República Argentina.

CAPÍTULO III

De los fondos

Art. 3° – A los fines de resguardar los fondos destinados al pago por anticipado de los viajes, se abrirá por parte de los adquirentes del paquete una caja de ahorro conjunta en una sucursal del Banco de la Nación Argentina cuya titularidad deberá recaer en al menos tres y no más de cinco integrantes responsables del grupo exclusivamente.

Art. 4° – En ningún caso la titularidad de la cuenta mencionada en el artículo 3° podrá ser detenida por personas ajenas al grupo, ni ser de titularidad exclusiva de personal de empresas o agencias de viajes ya sean personal directo, promotores de ventas o empleados.

Art. 5° – El precio del paquete turístico será depositado por cada uno de los integrantes del grupo en la cuenta mencionada en artículo 3° en la forma de pago pactada con las empresas o agencias de viaje.

Art. 6° – A los fines de efectuar los depósitos correspondientes por parte del grupo, la empresa o agencia de turismo tendrá la obligación de extender para cada uno de los integrantes del grupo un talonario de boletas correspondiente al depósito de cada una de las cuotas si esa fuera la forma de pago pactada.

Art. 7° – Cada una de las boletas de depósitos deberá consignar los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social de la empresa o agencia de viaje;
- b) Número de CUIT de la empresa o agencia de viaje;
- c) Fecha de pago;
- d) Número de comprobante;
- e) Monto de la cuota;

f) Monto total del valor del viaje;

g) Cantidad total de cuotas;

h) Número de contrato;

i) Número de cuenta asignada al depósito;

j) Número de cuota.

Art. 8° – Los sucesivos depósitos se efectuarán en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina mediante las boletas de depósito.

Art. 9° – Los fondos acumulados en la caja de ahorro conjunta en cuestión podrán ser consultados a título informativo en cualquier momento por cualquier integrante del grupo, por el o los responsables de la empresa o agencia de viajes con la cual el grupo celebró el contrato, y/o por el o los responsables de la efectiva prestación de los servicios contratados.

CAPÍTULO IV

De las transferencias

Art. 10. – La empresa o agencia de viaje proporcionará a los responsables del grupo los datos correspondientes, a los fines de transferir los fondos en el momento oportuno como contraprestación de los servicios prestados. En caso de que la empresa o agencia de viajes preste servicios total o parcialmente mediante subcontratistas deberá suministrar a la firma del contrato no sólo sus datos sino los de aquellas prestadoras de servicio a los fines de transferir los fondos en el momento oportuno como contraprestación de los servicios prestados.

Art. 11. – En ningún caso los titulares de la caja de ahorro del grupo podrán liberar fondos a favor de sí mismos o de terceros excepto en los casos de que tales libramientos sean para empresas o agencias de viaje o sus prestadoras de servicio que fueran notificadas a los titulares conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la presente ley, con las limitaciones emergentes del artículo 14.

Art. 12. – En el caso en que los servicios pactados con la empresa o agencia de viaje no pudieran ser prestados, los titulares de la caja de ahorro conjunta podrán previa notificación por medio fehaciente asignar los fondos a otra empresa o agencia de turismo y a sus prestadoras si las hubiere.

Art. 13. – Cualquier transferencia de fondos en los términos preestablecidos se llevará a cabo por parte de por lo menos tres titulares de la caja de ahorro conjunta.

Art. 14. – Las partes establecerán contractualmente el porcentaje de los fondos que podrán ser dispuestos antes de realizado el viaje, el que no podrá superar el 30 % de la totalidad de los fondos que deban depositarse.

CAPÍTULO V

De los plazos

Art. 15. – La apertura de la caja de ahorro conjunta por parte de los titulares responsables del grupo deberá hacerse efectiva dentro de las 48 horas de que la empresa o agencia de viaje cumplimente en forma fehaciente los requerimientos de la documentación correspondiente y proporcione los datos de los prestadores conforme lo previsto por el artículo 10 de la presente ley.

Art. 16. – Los integrantes del grupo sobre los que recaiga la titularidad de la cuenta, dentro de las 48 horas de efectivizarse la apertura de la misma, deberán proporcionar los datos de la caja de ahorro conjunta a la empresa o agencia de viajes.

Art. 17. – Cumplimentado lo establecido en los artículos 15 y 16 la empresa o agencia de viajes deberá entregar a los integrantes del grupo el talonario de boletas de depósito con el fin de cumplir con la modalidad de pago pactada en el contrato.

Art. 18. – Los pagos se verificarán sólo después de la entrega de los talonarios de boletas de depósito.

Art. 19. – Los fondos remanentes en la caja de ahorro se transferirán dentro de los 5 (cinco) días hábiles a contar desde el arribo al punto de origen del grupo.

CAPÍTULO VI

Inembargabilidad de la caja de ahorro

Art. 20. – La caja de ahorro conjunta que se abra con el fin de cumplir con las disposiciones de esta ley no será susceptible de ejecución o embargo por deudas anteriores o posteriores de quienes detentan la titularidad de las mismas, ni aun en el caso de concurso o quiebra.

Art. 21. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos Tinnirello. – Claudio Lozano. –
Eduardo G. Macaluse. – Carlos A. Sosa.
– Pablo G. Zancada.*

6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**LEY 25.599 – AGENCIAS
DE TURISMO ESTUDIANTIL**

**Modificación de los artículos 7º, 9º
e incorporación de los artículos 3º bis
y 9º bis de la ley 25.599**

*Categorización y fondo de garantías para viajes
estudiantiles*

Artículo 1º – Incorpórese el siguiente texto como artículo 3º bis de la ley 25.599:

Artículo 3º bis: La Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAV y T) mediante la acción subordinada a la autoridad de aplicación, efectuará la categorización de las agencias de turismo estudiantil tomando como válidas, sólo a aquellas agencias homologadas por el Registro de Agencias de Viajes a cargo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y dividiéndolas en tres categorías a saber: A, B y C, dependiendo de su trayectoria y el efectivo cumplimiento de los servicios a través de sus operaciones históricas. Así mismo, la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAV y T) deberá publicar en su sitio de internet, la lista de agencias autorizadas por la autoridad de aplicación y su correspondiente categoría en una página de libre acceso a cualquier usuario.

Art. 2º – Incorpórese el siguiente texto como inciso e) del artículo 7º de la ley 25.599:

e) Categoría asignada conforme al artículo 3º bis de la presente ley.

Art. 3º – Incorpórese el siguiente texto como inciso f) del artículo 7º de la ley 25.599:

f) Expresa constancia de la adhesión al régimen de Fondo de Garantías para Viajes Estudiantiles, debiendo figurar en la cita un teléfono de consulta para poder verificar tal aseveración. Dicho número telefónico será determinado por la autoridad de aplicación.

Art. 4º – Modifíquese el artículo 9º de la ley 25.599 quedando redactado del siguiente tenor:

Artículo 9º: Las agencias de viajes turísticos que no cumplan y/o alteren los servicios previamente pactados en el contrato, sin consentimiento expreso de la otra parte, deberán restituir al Fondo de Garantías para Viajes Estudiantiles el importe de los servicios incumplidos a través de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAV y T) por los medios, mecanismos y plazos que determine la autoridad de aplicación y bajo su expresa supervisión.

Art. 5º – Incorpórese el siguiente texto como artículo 9º bis de la ley 25.599:

Artículo 9º bis: Crease el fondo de garantías para viajes estudiantiles (FoGaVE) el cual debe tener las siguientes características:

- a) Los fondos provendrán de aportes de las agencias de viaje, y oscilará entre el 1 % y el 3 % del importe total de cada contrato dependiendo de la categoría;
- b) El importe correspondiente al porcentual que debe aportar cada agencia de viaje por cada contrato será depositado 90

- (noventa) días corridos luego de la firma del contrato;
- c) Las agencias de viaje con categoría A aportarán el 1 %, con categoría B el 2 % y con categoría C el 3 %;
- d) Los fondos se utilizarán sólo en el caso en que exista un incumplimiento total de los servicios pactados previamente en el contrato y sin el consentimiento expreso de las partes y se destinará a brindar aquellos servicios que fueron incumplidos;
- e) El “fondo de garantías para viajes estudiantiles” será constituido en el Banco de la Nación Argentina;
- f) Se presentará estado de cuenta mensual certificada por el gerente del Banco de la Nación Argentina a la Secretaría de Turismo;
- g) El movimiento de los fondos sólo será posible en las circunstancias expresadas en el inciso d) del presente artículo, y será ejecutado por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAV y T) a requerimiento de la autoridad de aplicación;
- h) El 20 % del “fondo de garantías para viajes estudiantiles” será destinado a las erogaciones que generé la implementación del fondo de garantías para viajes estudiantiles por parte de las entidades que intervienen en el proceso de su administración;
- i) La Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT) llevará un registro detallado de todos los aportes discriminados por empresa individualmente, informando en forma mensual a la autoridad de aplicación la actualización de dicho registro. Así mismo, cada aporte deberá constar de un número único y correlativo;
- j) La autoridad de aplicación, determinará, a medida que se produzcan los encajes correspondientes a los montos de cada empresa, de acuerdo a la integración de pasajeros, la disminución del aporte que le corresponde por categoría;
- k) Transcurridos 3 (tres) años como mínimo desde el primer aporte, cada empresa que decida dejar de operar comercialmente, podrá solicitar el reintegro de su encaje, previa presentación ante la Autoridad de Aplicación, de los correspondientes comprobantes de libre deuda de todos sus prestatarios y si no posee contratos por cumplir a la fecha del cese de actividad propuesto;

- l) La autoridad de aplicación determinará de que formas y mecanismos la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAV y T) podrá gestionar la obtención de los fondos faltantes en el caso en que el fondo de garantías para viajes estudiantiles fuera insuficiente para cubrir los servicios que fueron incumplidos en los términos del inciso d) del presente artículo.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Arturo M. Heredia.

7

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso d) del artículo 7° de la ley 25.599, de turismo estudiantil, por el siguiente:

- d) Certificación fehaciente de la contratación de un seguro, para cada uno de los contratantes, de responsabilidad civil, de vida, de accidentes y de cobertura médica total o de servicio de asistencia al viajero, con el detalle de los datos de las empresas aseguradoras contratadas.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 9° de la ley 25.599 de Turismo Estudiantil por el siguiente:

Artículo 9°: Las agencias de viajes turísticos que no cumplan y/o alteren los servicios previamente pactados en el contrato, sin consentimiento expreso de la otra parte, deberán abonar a la parte perjudicada el valor del precio del servicio pactado que se haya incumplido.

A tal efecto se faculta a la Secretaría de Turismo de la Nación para establecer garantías o cauciones, a fin de avalar la totalidad del servicio ofrecido.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Stella M. Córdoba.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señora presidenta: es por todos conocida la estafa de que fueron objeto miles de estudiantes hace poco tiempo, lo que motivó la presentación de distintos proyectos en esta Cámara de Diputados. Así, existen iniciativas de los señores diputados Gorbacz, Giudici, De Bernardi, Tinnirello, Heredia y Córdoba, Leyba

de Martí, el suyo, señora presidenta y otro que me pertenece, junto con otros diputados, por los que se modifica la ley 25.599, sancionada en el año 2002, a raíz de la muerte de estudiantes que fallecieron en un trágico accidente en un río del Chubut.

Los principales lineamientos de esa norma consistieron en exigir a las empresas de viajes una certificación anual para operar como agencia estudiantil, para lo cual debían inscribirse en la Secretaría de Turismo, denunciar el volumen esperado de giro de negocios para el año en curso, denunciar las condiciones de contrato, empleo y otros pormenores del giro. Se les exige también contar con cobertura de responsabilidad civil de modo que quede cubierto el riesgo de accidente y aun de muerte.

Sin embargo, el sistema de contratación de los servicios en general funciona como ahorro previo. El riesgo es asumido por el estudiante o, mejor dicho, por sus padres, y con muchos meses de anticipación al inicio del viaje la empresa ya tiene recaudada la contraprestación por los servicios que va a ofrecer.

Las empresas contratantes suelen iniciar una cadena financiera que deviene en reiteradas estafas, como se ha podido comprobar. No debemos olvidar que esto pertenece al ámbito del derecho privado y que estamos ante un bien suntuuario, a pesar de la importancia emotiva que pueda tener, pero no es contrastable con la medicina o la educación. Pero lo que queremos dejar sentado es que el estudiante inicia su viaje habiendo abonado con antelación el servicio.

El proyecto en consideración modifica esencialmente el régimen actual. En primer lugar, extiende la obligatoriedad de fiscalización más allá del año en curso, de manera que la autoridad de aplicación pueda auditar más de un período. En segundo término, se faculta a la autoridad de aplicación a exigir a las agencias los avales necesarios y suficientes que permitan el cumplimiento del contrato.

Asimismo, a diferencia de otras iniciativas que proponen una única herramienta legal, como por ejemplo fondos fiduciarios, caja de ahorro o seguro de las empresas, el dictamen de mayoría propone un menú de opciones para que por medio de la reglamentación la autoridad de aplicación determine cuáles serán las herramientas legales adecuadas. Se propone esto porque exi-

gir un solo instrumento puede significar una concentración de la oferta y la pérdida de la capacidad negociadora de una de las partes que deviene en pérdida de la calidad y confiabilidad de los servicios, o limitar las posibilidades de prestación a quien tenga espalda financiera, cuando en rigor el cumplimiento no está ligado a la capacidad financiera sino de administración.

Se insiste sobre el veto de 2002 cuando se establece que las relaciones de consumo competen a Defensa del Consumidor, y en este punto el dictamen tomó la propuesta formulada por la señora presidenta.

Asimismo se establece que el seguro de vida, que es imposible que una aseguradora lo cubra por quince días, sea reemplazado por el de accidente que derive en lesiones incapacitantes o muerte, responsabilidad civil y cobertura de asistencia al viajero. De este modo quedan garantizadas todas las erogaciones para su traslado al lugar de origen, tales como servicios, farmacias, etcétera.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Arnold. — Finalmente se incorporan multas concretas, porque es inútil endurecer posiciones sin la debida sanción.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del dictamen de mayoría de las comisiones de Turismo y de Legislación General.

Sr. Presidente (Cambareri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Gorbacz. — Señor presidente: como muchas veces ha sucedido en esta Cámara, estamos discutiendo sobre hechos consumados.

Este debate sobre la modificación de la Ley de Turismo Estudiantil se acelera porque hubo una estafa —tal vez una de las más importantes, pero no la única— a muchos estudiantes que debían viajar utilizando los servicios de la empresa Zaiga Travel.

No pretendo sostener que está mal discutir sobre hechos consumados ni que una vez que se produce un hecho de esta naturaleza no se pueda discutir la modificación de la legislación para evitar que se repitan. Sin embargo, lo que sí está mal en mi opinión es que, una vez consumado el hecho, en lugar de debatir soluciones reales discutamos una especie de maquillaje a

una norma, lo cual, no tengo duda alguna, sólo conseguirá que en poco tiempo más vuelvan a acontecer sucesos como éstos y nuevamente debamos introducir enmiendas.

Entre las más resonantes cabe mencionar la estafa de la empresa Río Estudiantil acaecida en 2002, por la cual mil doscientos estudiantes quedaron varados en Bariloche; en 2003 LAPA dejó a tres mil estudiantes sin poder viajar; en 2005, por Cinco Zonas, cuatrocientos estudiantes quedaron varados en Bariloche y ochocientos sin viajar, y en 2006, por el conflicto de Zaiga Travel, seis mil estudiantes no pudieron viajar. Menciono estas cifras para que se observe que la concentración está dada hoy, con esta legislación, pues de lo contrario las estafas no podrían haber tenido la magnitud que tuvieron.

¿A quién sirve que estos hechos se repitan? ¿Por qué no podemos sancionar una legislación que los resuelva? Resulta evidente que esto no sirve a los estudiantes, que son los principales perjudicados, ni a sus familias. Aparentemente algunas agencias, que se niegan a cambiar el tipo de comercialización –a nuestro juicio el punto central por el que se generan las estafas–, tampoco van a ser beneficiadas si el mercado estudiantil desaparece, como resulta claro que en un tiempo sucederá si las estafas se reiteran. Quizás sí les sirva a algunos políticos que declaman que donde hay una necesidad hay un derecho, pero cada vez que aparece una necesidad la utilizan. Entonces, no construyen derecho sobre la necesidad sino que hacen uso de eso.

A pesar de que en la Comisión de Turismo planteamos la necesidad de que se presentara el secretario del área a explicar cómo iban a resolver esta estafa y de que presentamos pedidos de informes –que no fueron siquiera tratados en la comisión–, el gobierno hizo dos cosas. En primer lugar, ofreció a los padres que contraten con otra empresa con nombre y apellido, Flechabus, pagando una diferencia, que en muchos casos significaba un monto mayor que el precio original del viaje, y en segundo término repartió en forma poco clara un subsidio de más de un millón de pesos a través de una institución religiosa, lo que aparentemente constituía un reembolso del 20 por ciento de lo que cada estudiante había pagado. Una parte de ese millón de pesos ni siquiera fue a parar al bolsillo de los

estudiantes y desconocemos su destino. Pero existiera o no esa diferencia, es claro que hubo un uso clientelar de esta estafa –que no se pudo resolver, aunque se intentó– de una manera absolutamente irregular, apareciendo el Estado como benefactor de una desgracia privada cuando en realidad es corresponsable de ella por no haber sabido controlar con las herramientas legales que tiene a su alcance a las agencias de viaje que comercializan turismo estudiantil.

Las estafas que mencioné se han producido después de la sanción de una ley de turismo estudiantil que se discutió sobre hechos consumados, del mismo modo que ahora estamos debatiendo este proyecto de ley.

¿Por qué no estamos de acuerdo con el dictamen de mayoría y lo vamos a votar negativamente? Haciendo un análisis de los motivos por los que se producen estas estafas advertimos que no es solamente porque hay algunos comerciantes inescrupulosos –por cierto, no todos lo son, y esto hay que aclararlo bien– sino porque también del otro lado existe una población especialmente vulnerable. No se trata del turismo al que habitualmente estamos acostumbrados sino de grupos de chicos, muchas veces de escasos recursos, que juntan la plata peso sobre peso, vendiendo rifas, haciendo empanadas y demás, que pagan el viaje en cuotas con un año de anticipación con su propio esfuerzo y el de sus familias. De esta manera quedan expuestos o vulnerables durante un año a la posibilidad de fugas y estafas. Por eso, lo que habría que corregir es, precisamente, esta forma de comercialización.

Había otras propuestas de diferentes diputados que no apuntaban estrictamente a esto pero que también podían haber sido viables y que no están contempladas en el dictamen de mayoría, como el establecimiento de garantías y cifras concretas que pudieran servir para afrontar este tipo de situaciones. Es evidente que no se ha querido incluir esas propuestas.

Además, quiero plantear que en materia de turismo deberíamos hablar un poco más del derecho social al turismo y no tanto del negocio del turismo y de las divisas que éste deja. Digo esto porque ni siquiera podemos discutir cómo se distribuyen esas rentas, aunque esperamos que pronto podamos hacerlo. Asimismo deberíamos discutir la forma de distribución del de-

recho a hacer turismo, ya que está claro que nuestro país carece de una política de turismo social al alcance de todos.

Tenemos por costumbre o por rito social denominar turismo social al segmento que comprende básicamente a algunas personas que realizan su primer viaje, y en algunos casos, el último. Para esa gente esto representa la posibilidad de conocer un lugar de su país, que habitualmente es Bariloche.

Eso hace que para nosotros dicho segmento del turismo merezca un reconocimiento y una protección especiales. Más allá de que esto tiene que ver con el derecho privado, ello no quita que el Estado, que ya está regulando insuficientemente la actividad, pueda tomar medidas para proteger mejor a ese sector.

Nuestro dictamen de minoría propone que las empresas de turismo que comercializan turismo estudiantil estén obligadas a hacerlo a través de un contrato de fideicomiso. A este respecto me llama la atención que muchos que defienden el fideicomiso cuando se trata de una enorme cantidad de fondos públicos y les sirve para evitar los controles, se escandalicen cuando proponemos esta figura que sí es adecuada para proteger el dinero de los estudiantes –resguardado por terceros en un banco–, con el fin de que las agencias puedan cobrarlo una vez que el viaje se haya concretado.

Insistimos con este dictamen, porque entendemos que el dictamen de mayoría no resuelve para nada la situación de los estudiantes.

En cambio, estamos de acuerdo con algunos temas aislados, como el referido a la inclusión de lo prescripto en la Ley de Defensa del Consumidor –la 25.599–, que fue parcialmente vetada; aunque esta sola incorporación no hace a la esencia de la cuestión porque no modifica el régimen de comercialización de las agencias.

Por lo tanto, debemos decir –con el fin de que quede debida constancia– que lamentablemente habrá nuevas estafas. Nosotros no queremos ser cómplices de un nuevo engaño a los jóvenes. Por lo tanto, vamos a votar negativamente el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señor presidente: realmente no pensaba intervenir en este deba-

te, pero me obligan a hacerlo las circunstancias.

He presentado un proyecto que tenía por objeto prevenir en cierta forma la estafa que de manera permanente se realiza todos los años con los alumnos en época de vacaciones, cuando deben realizar su viaje de estudios.

Quizás muchas veces lo que sucede cerca de la Capital tenga más repercusión que lo que acontece cotidianamente en el interior de las provincias. Generalmente los estudiantes de todas las provincias sufren –al igual que sus padres– las estafas que efectúan estas empresas inescrupulosas por la malversación de los fondos depositados para concretar su tan ansiado viaje de estudios.

Por eso el año pasado presenté este proyecto para ver si de alguna manera podíamos crear un instrumento para que los padres y los jóvenes fuesen resguardados de este tipo de estafas. Propuse la apertura de una caja de ahorro, de la que los titulares fuesen los padres y las empresas fuesen responsables. Allí depositarían sus cuotas mensualmente. De esta forma los empresarios, que generalmente tercerizan los servicios, se verían en la obligación de contratarlos, pudiendo utilizar los fondos depositados en la caja de ahorro solamente para abonar los servicios de hotelería, de medios de transporte y de divertimento. En realidad, la idea era que recién pudieran disponer del resto del dinero dentro de las cuarenta y ocho horas de realizado el viaje.

Este proyecto no sólo fue derivado a la Comisión de Turismo, sino también a la de Educación.

En la última reunión de la Comisión de Turismo, que se efectuó ayer, hablé con su presidente y le solicité que no tuviera a la vista este proyecto porque nada tenía que ver con la iniciativa que se está considerando, que además fue la única que se consideró en la comisión a pesar de que otros proyectos tenían prioridad de tratamiento, conforme lo establece el reglamento, por haber sido presentados primero.

Solicité al presidente de la Comisión de Turismo que no tuviera a la vista mi proyecto como una forma de evitar que cayera, ya que en algún otro momento podía ser tratado como una alternativa diferente para la población.

No es cierto que la Secretaría de Turismo pueda tener la potestad de determinar si existe o no otro medio para aplicar. Nosotros podemos legislar sobre ese aspecto, y creo que muchas de las cosas que se están proponiendo en este proyecto son de incumbencia de la Secretaría de Turismo y no las ha cumplido.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sra. Leyba de Martí. — Ojalá que con este proyecto de ley que se va a aprobar hoy por vocación de la mayoría, sin tener en cuenta las opiniones de las minorías, se obligue a la Secretaría de Turismo a asumir la responsabilidad de hacer realmente los controles que deba hacer y tomar los resguardos que corresponda, porque no es ni más ni menos que su obligación.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Guidici. — Señora presidenta: es importante dar este debate y hacerlo situados en el contexto de las circunstancias que nos llevan a tratar este tema.

En marzo de este año, ante el rumor que circulaba vía e-mails, un grupo de estudiantes y de padres decidieron movilizarse hacia la Secretaría de Turismo; se trataba de una supuesta estafa de una empresa de turismo estudiantil que tenía contratos con alrededor de 238 colegios. Estamos hablando de aproximadamente 5.000 alumnos afectados, que luego de la movilización hacia la Secretaría de Turismo no tuvieron respuesta, o si la tuvieron ésta fue confusa.

Uno de los argumentos de los funcionarios fue que la Ley de Turismo Estudiantil es incompleta y no prevé la intervención directa del Estado en los casos de estafa.

Inmediatamente, un grupo de padres empezó a transitar no sólo las oficinas judiciales, porque inmediatamente se abrió una causa penal —como corresponde—, sino también los despachos de este mismo Parlamento en busca de diputados que se hicieran eco de esta problemática y que de alguna manera escucharan cuál era la visión de los padres.

Antes de continuar debo señalar que soy una de las madres afectadas por la empresa Zaiga. He firmado el contrato en representación del colegio de mi hija y me he encontrado con el

dolor de no poder responder a los padres que me preguntaban cómo seguía esto.

Anteriormente, la señora diputada Leyba de Martí señalaba que en la Comisión de Turismo se habían discutido los proyectos sobre este tema. Se ha discutido el proyecto de la mayoría, que ha sido uno de los últimos en ser presentados y que no ha tenido en cuenta las propuestas que hacíamos algunos señores diputados.

Mi propuesta se basaba en conformar un fondo de contingencia de alrededor del 3 por ciento de las ganancias de las empresas, que permitiera que ante el caso de presentarse mala fe o estafa, como ha sucedido no sólo con Zaiga sino también con infinidad de empresas anteriormente, el Estado pudiera intervenir directamente y resolver la cuestión inmediata de que los alumnos contratantes puedan viajar en tiempo y forma, como corresponde.

Esta propuesta no ha sido discutida y se optó por un menú de alternativas que están en el dictamen de mayoría, que tienen que ver con fondos de garantías, de caución e incluso con garantías patrimoniales.

La verdad es que hubiéramos preferido que estuviera entre este menú de alternativas el fondo de contingencia, porque creemos que elimina las barreras burocráticas y es mucho más eficiente a la hora de dar respuestas.

Por otra parte, al dejar el dictamen de mayoría libradas a la elección de los padres las alternativas a usarse, se va a generar confusión y es probable que las empresas terminen por ofertar servicios más caros con determinadas alternativas de garantías.

Antes de contratar con Zaiga la mayoría de los padres de los alumnos que hicieron contratos con esta empresa ingresaron a la página web de la Secretaría y constataron los requisitos para contratar con una empresa de turismo; curiosamente, Zaiga cumplía perfectamente todos los requisitos: tenía el certificado de habilitación, brindaba un informe de deudas que no presentaba ningún problema, había presentado las garantías de caución y también los contratos con los transportistas locales y con los demás servicios.

Por lo tanto, en aquel momento la Secretaría de Turismo no pudo determinar la estafa sino hasta que estuvo concretada, porque fueron los

padres los que avisaron de tal circunstancia. Además, en el transcurso del año en el que estaba vigente el certificado de habilitación la empresa Zaiga ofertaba a sus viajantes un hotel que había sido transferido integralmente a otra empresa del sector. Esta operación comercial no fue detectada por los funcionarios de la autoridad de aplicación. El dictamen de mayoría considera que disminuyendo los plazos de la información a brindar para otorgar el certificado de habilitación, esta situación no se repetiría.

Nosotros también consideramos que el sector turístico es uno de los motores de desarrollo del país, pero nos parece que con el turismo estudiantil no está de más extremar los controles, aumentar las sanciones y, fundamentalmente, lograr que las empresas que operan en el sector sean altamente competentes.

El margen de ganancia de las empresas de turismo estudiantil soporta perfectamente destinar una parte de los beneficios a la cobertura de situaciones de emergencia. Por eso proponíamos que el fondo de contingencia estuviera contemplado dentro de las alternativas.

Por sobre todas las cosas, queríamos que se hiciera hincapié en la necesidad de profundizar los controles, ya que no sólo con el otorgamiento del certificado de habilitación se controla la calidad de la empresa y de los servicios a prestar. Esto quedó claro en el caso de Zaiga, que reunía perfectamente todas las características que exigía la ley y la autoridad de aplicación no la pudo detectar.

Por último, en el dictamen de mayoría se incrementan las multas y sanciones, lo que nos parece positivo. Sin embargo, a la hora de modificar una ley como la de turismo estudiantil deberíamos poner mucha más atención en los consensos y en la generación de alternativas que puedan evitar nuevos episodios como el sucedido con el caso Zaiga.

No sólo hablamos de un sector que tiene un poder adquisitivo que le permite viajar a Bariloche, sino de chicos que habían trabajado durante todo el verano para juntar los ahorros que les permitiesen pagar el viaje de egresados, y que a la hora de la estafa sólo encontraron una puerta cerrada.

Para que esto no vuelva a pasar proponíamos trabajar con un consenso que no fue posible alcanzar. Volvemos a instar al bloque de la

mayoría para que incorpore en sus alternativas de garantía el fondo de contingencia. Así podríamos acompañar en su totalidad la iniciativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señora presidenta: he suscrito con una disidencia parcial el dictamen conjunto de las comisiones de Legislación General y de Turismo.

Mi disidencia es sólo por un detalle de la iniciativa, cuyo espíritu y propósito compartimos. Nos parece que el plazo de cinco días hábiles que se otorga a las agencias de viajes para presentar cualquier cambio de la información que deben proporcionar de acuerdo con el artículo 5° de la ley es sumamente exiguo, atento a la cantidad de datos que se requiere a las agencias de viajes.

Es decir, bastará con que el número de participantes de un viaje cambie para que haya que modificar la declaración jurada que la agencia presenta. Como es mucha la información, propiciamos que se elimine el plazo de cinco días hábiles que se otorga a las agencias, dejando el artículo 6° con su redacción original, en el sentido de que la declaración jurada debe presentarse anualmente.

Salvo esa observación, con respecto al resto del proyecto de ley estamos de acuerdo y lo votaremos por la afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señora presidenta: lo que plantea el diputado preopinante había sido también señalado en comisión por la señora diputada Camaño. De modo que no habrá problemas en ampliar el plazo de cinco días, que entendemos exiguo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señora presidenta: nosotros hemos presentado un proyecto que fue elaborado con padres de estudiantes afectados y contó con el acompañamiento de casi siete mil firmas, que reclamaba medidas urgentes para terminar con este modelo de contratación de los viajes de turismo estudiantil que implica, nada más y nada menos, abrir la puerta a este tipo de estafas permanentes. No es que haya habido una estafa durante este período en este año; las

estafas vienen reiterándose en forma muy habitual.

El proyecto que se presenta como alternativa es una iniciativa que nosotros consideramos inadecuada. Por eso vamos a votar en contra, pero fundamentalmente lo hacemos por lo siguiente: creemos que lo que viene reclamándose desde los sectores afectados es justamente la creación de un mecanismo adecuado para impedir que la estafa se reitere.

La iniciativa en cuestión no garantiza que la estafa no se produzca; lo que se pretende hacer es generar un espacio de mayor control que, como hemos visto, no ha dado resultado. La Secretaría de Turismo tenía la obligación, a través de los estamentos institucionales, de garantizar el control. Es más, desde la misma secretaría, y reconocido por sus propios miembros a través de los medios de difusión, se admitió que hubo responsabilidad en el hecho, lo cual fue de público conocimiento. La circunstancia a la que se refirió concretamente ese funcionario de la Secretaría de Turismo fue, precisamente, una estafa. Entonces, la responsabilidad de dicha secretaría estaba, de alguna manera, ligada directamente a la estafa. ¿Por qué digo esto? Porque los padres que deseaban contratar los servicios de la empresa de turismo para el viaje de sus hijos entraban a la página web de la Secretaría de Turismo donde aparecían las empresas que estaban en mejores condiciones para brindar tal servicio.

Ahora bien, la empresa Zaiga Travel era una de las que cumplía, supuestamente, con los requisitos establecidos, y esto generó confianza. Es decir, no es que un amigo, vecino o hermano hubiera recomendado viajar por esa empresa porque era buena. La Secretaría de Turismo fijaba cuáles era las empresas por las que se podía viajar con confianza porque contaban con todas las habilitaciones correspondientes. Esta situación llevó a que se estafara a 238 colegios, dentro de los cuales había 261 contratos.

Es evidente que el mecanismo que se intenta implementar no modifica sustancialmente la posibilidad de estafa.

Por ese motivo presentamos un proyecto que apunta a garantizar, en primer lugar, que los estudiantes puedan cumplir con su deseo y realizar el viaje de egresados y, en segundo término, que los padres también tengan la garantía de que sus hijos no van a ser estafados.

En ese sentido, la única garantía posible, al menos para estos padres que elaboraron este proyecto junto con nosotros –iniciativa que ha sido acompañada con la firma de siete mil damnificados–, es que se abra una cuenta bancaria con las características de la caja de ahorro. La titularidad de esa cuenta recaería en tres o cinco miembros del contingente, que obviamente serían elegidos por ellos mismos. Incluso esto aseguraría la transparencia en el manejo de la cuenta.

Además, dicha cuenta tendría que tener ciertas características. Debería ser inembargable, ya que tiene como único fin el aporte a las compañías prestadoras de los servicios, a efectos de garantizar el viaje a los estudiantes y el cobro a las prestadoras. Quiero que esto quede en claro, porque cuando esto se discutió en la Comisión de Turismo no hubo predisposición para analizarlo; por el contrario, se advertía cierto hartazgo en la discusión, e incluso desde la presidencia se dijo que éste era un tema que molestaba. Creo que se olvidan de que en realidad se trata de una cuestión sumamente grave que ya tiene miles de afectados.

También se proponía que el 30 por ciento fuera pagado con anticipación a la realización del viaje, y que el resto se abonara luego del viaje en un plazo de cinco días, en función de los servicios que hubiera garantizado la prestadora.

De ese modo se preveía la realización de un aporte importante del 30 por ciento, a efectos de que las prestadoras recibieran en forma directa el porcentaje que les corresponda de ese 30 por ciento por los servicios que fueran a prestar, y que una vez cumplido con lo que establecía el respectivo contrato se completara el pago.

Desde nuestro punto de vista ésa era una propuesta justa y adecuada, porque evitaba cualquier posibilidad de estafa. Tengamos en cuenta que la estafa que se ha realizado no es menor: Zaiga Travel ha estafado a los estudiantes y a sus padres en un valor cercano a los cuatro millones de pesos, cuando el valor total de los contratos era de aproximadamente siete millones de pesos.

En mi opinión, la garantía que ofrece la Secretaría de Turismo es muy relativa, al igual que los organismos que se proponen para controlar. Digo esto porque se plantea como alternativa que una empresa muy importante del mercado

—que también está sospechada— cumpla con el contrato a un valor menor del costo previsto, por lo que sería subsidiada con un millón de pesos, que efectivamente aportó el gobierno nacional, tal como se comprometió a hacerlo en el momento del acuerdo. O sea que se hizo un aporte de un millón de pesos. A pedido de algunos padres nosotros estamos investigando el tema porque según el cálculo de ellos la utilización de ese millón de pesos fue parcial: se destinaron 700 mil pesos y quedaron 300 mil rondando, cuyo destino final todavía se desconoce.

Como creo que la discusión ya fue suficientemente planteada, quiero expresar nuestro voto negativo y también hacer una reflexión. Me parece que sería bueno que alguna vez esta Cámara de Diputados se abra un poco más y le dé mayor participación a la población; y en este caso a los damnificados, quienes han presentado un proyecto —de su propia autoría, con muy poca colaboración de nuestra parte— que obtuvo más de siete mil firmas y no ha sido considerado. Por el contrario, se consideró que hartaban este tipo de posiciones expresadas a través de quien les habla.

Les agradezco mucho su atención y, repito, vamos a votar en contra de este proyecto porque creemos que no soluciona el problema de los estudiantes, no les garantiza el viaje de egresados que proyectan y no asegura que no se volverán a repetir este tipo de estafas sino que, por el contrario, esta última posibilidad queda abierta.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. — Señora presidenta: en realidad no iba a hacer uso de la palabra, pero se dijeron algunas cosas que en mi modesto entender comportan algunas inexactitudes.

En principio creo que hay que reivindicar la labor legislativa en orden a la cantidad de legisladores que han presentado proyectos. Alrededor de nueve señores diputados presentaron diferentes iniciativas en torno a este tema.

Estamos en presencia de un contrato privado que tiene características especiales, porque creo que todos estamos contestes en no vulnerar las ilusiones que pueden tener los jóvenes, que con mucho esfuerzo planifican su viaje de egresados. Muchos de los aquí presentes somos padres de adolescentes y sabe-

mos lo que para ellos significa el viaje de egresados. Sabemos el esfuerzo conjunto que hacen los jóvenes para compartir ese último momento juntos y lo frustrante que resulta encontrarse con que no lo van a poder realizar.

Lamentablemente, tenemos que decir que la realidad indica que en nuestro país se cometen muchísimos fraudes. Yo planteaba en la comisión los sentimientos de los trabajadores ante un fraude laboral. Podemos citar el hecho registrado la semana pasada con los trabajadores del restaurante Look. Como se habrán enterado por los medios de comunicación, esos trabajadores fueron expulsados de su lugar de trabajo a la fuerza. El día anterior esos trabajadores se estaban preparando para continuar con su tarea; o sea que fueron a trabajar pero se encontraron con que su inescrupuloso patrón no solamente se fue y los dejó varados sino que dejó varados sus salarios, sus asignaciones familiares, sus indemnizaciones, sus jubilaciones, etcétera.

Entonces, creo que lo que hay que tener en claro es que estamos ante un contrato entre privados y ante una situación que lamentablemente visualizamos en otros ámbitos. Lo que no se puede aceptar es que alguien diga que este proyecto que estamos tratando va a lograr que tengamos más hechos como éste. Las leyes per se no ofrecen la posibilidad de detener hechos como éste. En la comisión se ha intentado avanzar, y probablemente alguien diga que se tiene que avanzar rápidamente.

El presidente de la comisión explicó acabadamente a qué se debía la necesidad de traer hoy —o la próxima semana a más tardar— este proyecto al recinto para su consideración. No olvidemos que hoy daremos sanción a esta ley y que tenemos que esperar la sanción del Senado. Si uno observa la cantidad de proyectos presentados que andan en danza, advierte que en los nueve proyectos los legisladores plantean diferentes alternativas que garanticen a los estudiantes que si estas situaciones ocurren van a tener algún tipo de posibilidad de contar con un fondo.

Algunos legisladores propusieron fideicomisos y advertimos que los fideicomisos encarecen. Otros legisladores propusieron una caja de ahorro y advertimos que es embargable. Otros propusieron una caja de ahorro inembargable y

dijimos que cuando se presentan quiebras y concursos los preferentes son los trabajadores. Tenemos que ir a modificar el Código de fondo para que haya una ley que garantice lo que se pretende plantear.

¿Qué establece el dictamen de mayoría que suscribimos y que vamos a acompañar en la votación de esta tarde? En este punto, que es el más conflictivo, se abre un abanico de posibilidades y se asignan responsabilidades, porque las responsabilidades deben recaer en quien está ejecutando la acción de gobierno por mandato popular.

El artículo 4° de este dictamen de mayoría es muy claro al incorporar el inciso *e*) al artículo 7° de la ley 25.599, que también fue votada ante una eventualidad similar en forma reciente. Es una ley nueva, tal como se puede advertir al ver su número, porque se trata de un problema nuevo.

El texto del inciso *e*) propuesto es el siguiente: “Acreditación de la constitución de garantías suficientes con el objeto de solventar posibles incumplimientos parciales y/o totales derivados de las relaciones contractuales mediante el establecimiento de fondos fiduciarios de garantía y/o garantías de carácter patrimonial y/o bancarias y/o financieras y/o depósitos en garantía y/o seguros de caución, conforme lo determine la autoridad de aplicación. La presente enumeración es de carácter enunciativo. En todos los supuestos del presente inciso, las garantías acreditadas deberán guardar correspondencia con los montos finales de los servicios comprometidos”.

Este es, de alguna manera, el artículo del dictamen de mayoría con el que se pretendió receptar todos los proyectos de los señores legisladores. Pero avanzó más porque incluso tomó un proyecto –que con mucha sabiduría y por experiencia ha presentado usted, señora presidenta– en el sentido de que las responsabilidades no se circunscriban a la Secretaría de Turismo y al Ministerio de Educación, como lo establece la ley vigente.

En efecto, según la normativa en vigor que vamos a corregir, la Secretaría de Turismo y el Ministerio de Educación son los responsables de la articulación del trabajo en materia de turismo estudiantil. Por la propuesta que usted efectuó en uno de los proyectos también tendrá injerencia la Secretaría de Defensa de la Competencia.

El proyecto que vamos a sancionar nos permitirá avizorar la evolución de estos problemas con mayor eficacia que la que posibilita la ley vigente. En definitiva, estamos ante un proyecto que recoge las iniciativas de otros señores legisladores. Quiero aclarar que mi bloque no ha presentado ningún proyecto. Nos hemos limitado asépticamente a tomar los dictámenes y los proyectos y a tratar de construir lo mejor posible mediante el dictamen que aprobemos.

Por lo tanto, nuestro bloque va a votar afirmativamente este proyecto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señora presidenta: realmente ha sido muy precisa la explicación que la señora diputada Camaño dio de cada uno de los artículos. Esta no es una cuestión que se ha manejado fuera del respeto democrático durante el trabajo en comisión, porque se ha debatido durante más de dos meses, hemos escuchado atentamente a los representantes de los padres, y de los más de seis mil estudiantes que se encontraban en esa circunstancia, sólo 140 no han arreglado finalmente su situación.

Por lo tanto, el tema fue debatido en profundidad. Existen algunas disidencias al despacho de mayoría y también hay otro dictamen de minoría de los señores diputados Gorbacz y creo que Tinnirello. Es decir que esta cuestión ha sido hartamente debatida en comisión, por lo que creo que sin más trámite debemos pasar a la votación del dictamen. Luego, durante el tratamiento en particular, consideraremos algunas de las modificaciones que se puedan aceptar.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señora presidenta: quisiera preguntar por su intermedio al señor diputado Arnold si ayer, durante la reunión de la Comisión de Turismo, él no dio su palabra cuando yo le solicité que no se tuviera a la vista mi proyecto porque además debía girarse a la Comisión de Educación.

Si hay algo que preservo y respeto mucho, es la palabra, y jamás la daré si no la puedo cumplir. Yo no podía permanecer en esa reunión de la Comisión de Turismo para discutir el tema –como lo había hecho en la de Educación, donde pedí que debía contar primero con el dicta-

men de la Comisión de Turismo— porque debía asistir a la Comisión de Labor Parlamentaria. En esa ocasión también estaba presente la señora diputada Monayar, quien puede dar fe de lo que estoy diciendo, que es la verdad.

Entonces, si ahora la decisión del presidente de la Comisión de Turismo consiste en tener a la vista todos los proyectos, creo que ayer no debió haberme dicho que no los iba a tener a la vista, como se comprometió.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. — Señora presidenta: en principio, quiero aclarar a la señora diputada Leyba de Martí que no fue ayer sino el miércoles de la semana pasada cuando tratamos el tema en comisión. Probablemente haya habido una equivocación mía en el día de hoy cuando hice la argumentación de los dictámenes y dije que se había tenido en cuenta también su proyecto. El proyecto de la señora diputada Leyba de Martí no se tuvo en cuenta en esta discusión porque se encuentra en la Comisión de Educación.

Por lo tanto, ese incumplimiento de la palabra que ella me reprocha creo que está fuera de lugar.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Turismo y de Legislación General recaído en los proyectos de ley por los cuales se modifica la ley 25.599, de agencias de turismo estudiantil, Orden del Día N° 606.

— Se practica la votación nominal.

— Conforme al tablero electrónico, sobre 153 señores diputados presentes, 138 han votado por la afirmativa y 13 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Hidalgo). — Se han registrado 138 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y una abstención. (*Aplausos.*)

Sra. Garín de Tula. — Aclaro que he votado por la afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Se tendrá en cuenta la indicación de la señora diputada.

— Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Aguad, Alarcón, Alchouron, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Artola, Augsburg, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Barrionuevo, Bayonzo, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bonacorsi, Bösch, Bullrich, Camaño (E. O.),

Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Coirini, Collantes, Comelli, Córdoba (S. M.), Coscia, Costa, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Rosa, Delich, Di Tullio, Díaz Roig, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, García (M. T.), García de Moreno, Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Ginzburg, Giudici, Godoy (R. E.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Ilarregui, Kroneberger, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez Garbino, Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Monti, Morandini, Moreno, Müller, Nemirovski, Oliva, Olmos, Osorio, Oviedo, Pastoriza, Pérez (A. C.), Pérez (M. S.), Perié, Peso, Poggi, Porto, Rico, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tinnirello, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Vargas Aignsse, Varisco, Velarde, Villaverde, West, y Wilder.

— Votan por la negativa los señores diputados: Bisutti, Carrió, García (S. R.), González (M. A.), Gorbacz, Lozano, Macaluse, Maffei, Pérez (A.), Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.) y Zancada.

— Se abstiene de votar el señor diputado: Martínez.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — En consideración el artículo 2°.

Con la modificación solicitada por el señor diputado Tonelli y aceptada por el señor diputado Arnold, se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 3°.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — En consideración el artículo 4°.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. — Señora presidenta: por su intermedio quiero preguntar al presidente de la

comisión si acepta incorporar en este artículo la mención al fondo de contingencia constituido por aportes de las empresas.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señora presidenta: la comisión no acepta la modificación solicitada por la señora diputada por la Capital.

Sra. Camaño. – Pido la palabra para formular una moción de reconsideración.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señora presidenta: ciertamente no me quedó claro el plazo que se ha aprobado en el artículo 2°. Tengo entendido que el señor diputado Tonelli había peticionado que quedara redactado según lo dispuesto por la ley original. Personalmente no estoy de acuerdo con ello, y creo que en la comisión el espíritu no era volver al texto original sino modificar el plazo de cinco días que se otorga a las empresas para que notifiquen los cambios y llevarlo a un término razonable de quince o veinte días, pero no un año, como lo establece la norma original.

En consecuencia, si el miembro informante de la comisión acepta el plazo que propongo, formulo moción de reconsideración del artículo 2°.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración la moción de reconsideración formulada por la señora diputada por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señora presidenta: la señora diputada Camaño está en lo cierto y por su intermedio le pregunto si está de acuerdo con llevar el plazo de cinco a quince días.

Sra. Camaño. – Sí, señora presidenta, me parece aceptable un plazo de quince días. Es más, otros señores legisladores ni siquiera estaban de acuerdo con ese término y pretendían que fuera de cinco días.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. – Señora presidenta: considere acertado proponer un plazo de quince días, pues justamente en razón de que la ley disponía que las novedades podían comunicarse en un plazo de un año, la secretaría del área no se había enterado de una operación de traspaso de un hotel de Zaiga Travel a Flechabus.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar la moción de reconsideración formulada por

la señora diputada por Buenos Aires. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda aprobada la moción.

En consideración nuevamente el artículo 2°.

Con las modificaciones solicitadas y aceptadas por la comisión, se va a votar el artículo 2°.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar el artículo 4°.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 5° a 8°.

–El artículo 9° es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

La Presidencia requiere el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones pedidas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se harán las inserciones solicitadas por los señores diputados.²

Habiéndose cumplimentado el plan del labor...

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señora presidenta: estando previsto en el plan de labor la realización de homenajes, que se posponen por segunda vez, no se puede considerar que lo hemos cumplimentado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene razón, señora diputada. Ocurre que los bloques acordaron postergar para la próxima sesión la realización de los respectivos homenajes y así lo informaron a la Presidencia.

En consecuencia, en el entendimiento de que los homenajes quedan pendientes para la próxima reunión, queda levantada la sesión.

–Es la hora 16 y 37.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 80.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Página 98.)

16

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS
DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, del 3 de noviembre de 2003, que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– el 17 de octubre de 2003, que consta de cuarenta (40) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.118.)

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JOSÉ J. B. PAMPURO. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
--	---

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN
REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – *Objeto.* La asociación de trabajadores rurales con personería gremial y las entidades empresarias de la actividad, integrantes del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, en los términos del artículo 8° de la ley 25.191, podrán celebrar entre sí, con excepción de los contratistas y obreros de viñas, convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social para el ámbito rural, con el objeto de promover:

- La participación de los sectores interesados en la gestión y la defensa de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que impone el sistema de la seguridad social;
- El perfeccionamiento de los métodos de control, fiscalización y recaudación de los aportes, contribuciones, multas, acceso-

rios y también la simplificación del trámite para su pago;

- La más precisa individualización de los obligados y beneficiarios del sistema con el objeto de evitar el incumplimiento de las obligaciones y de promover una más ágil e integral cobertura social del trabajador y su familia;
- Toda otra gestión tendiente a mejorar la calidad de vida del trabajador, tanto en el ámbito educativo y de capacitación laboral, cuanto en lo que concierne a afrontar dignamente contingencias de salud, vejez, invalidez y muerte.

Art. 2° – *Requisitos.* Los convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social deberán incluir:

- Los preceptos normativos y operativos necesarios destinados a posibilitar la efectiva aplicación de los mismos;
- La tarifa sustitutiva de los aportes personales y contribuciones patronales, cuotas y demás cotizaciones destinadas a financiar los beneficios y prestaciones del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, régimen de asignaciones familiares, obra social, riesgos del trabajo, seguro de desempleo, Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, fondo de gastos por servicio de sepelio y afiliación sindical en los casos en que corresponda. Esta tarifa incluirá también, la retribución que percibirá el Renatre y que estará destinada a sufragar los gastos de administración del convenio.

La tarifa sustitutiva de las cotizaciones sociales deberá expresarse como un valor nominal y/o como un porcentaje del valor del producto sujeto a la retención.

Art. 3° – *Trámite.* Los convenios de corresponsabilidad gremial deberán ser elevados formalmente por el Renatre a la Secretaría de Seguridad Social para su consideración y posterior homologación, registro y protocolización.

Además del texto del convenio, remitirá debidamente detallado el cálculo técnico matemático realizado que permitió determinar la tarifa sustitutiva y también las razones que llevan a designar a un determinado eslabón en la cadena de comercialización, como el agente de retención de las cotizaciones.

En caso de suscitarse dudas respecto de los montos de las tarifas y de la designación de los agentes de retención, la Secretaría de Seguridad Social solicitará el apoyo técnico necesario de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Su opinión, en los dos temas aludidos, será vinculante para el sector oficial, pudiendo las partes resolver no formalizar el convenio en las nuevas condiciones propuestas.

Art. 4° – *Autoridad de aplicación*. La Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la autoridad de aplicación de la presente ley y queda facultada para dirimir como árbitro las controversias o cuestiones que pudieran suscitarse en la aplicación o interpretación de los convenios de corresponsabilidad.

La resolución que se dicte como consecuencia del arbitraje, será apelable ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en los términos y condiciones que establece la normativa vigente.

Art. 5° – *Resolución*. Las resoluciones que aprueben e integren los convenios de corresponsabilidad gremial podrán adecuar las normas, métodos y procedimientos en materia de seguridad social a las particulares características del ámbito rural, sin vulnerar derechos o garantías consagrados por los regímenes legales de la seguridad social, ni contrariando las bases y principios generales en que se sustentan los mismos.

Art. 6° – *Control*. La Administración Federal de Ingresos Públicos, arbitrará los mecanismos necesarios para que los derechos y obligaciones emanados de los convenios de corresponsabilidad cuenten con un adecuado control y fiscalización de cumplimiento en tiempo y legal forma.

Establecerá los requisitos a cumplimentar por parte de los agentes de retención y procederá a registrarlos, disponiendo las pertinentes altas, bajas o modificaciones en sus datos personales.

A tales fines, porá convenir la realización de acciones conjuntas con el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. El mandato que en el caso se confiera a éste, no incluirá la facultad de percibir.

Los costos que demanden las acciones previstas en este artículo, deberán ser soportados y compartidos por todos y cada uno de los organismos respectivos en el porcentaje y/o monto proporcional de la recaudación que correspondiere a cada uno.

Art. 7° – *Vigencia*. Los convenios seguirán vigentes mientras no se declare lo contrario, pero la tarifa debe ser revisada por el Renatre todos

los años y con una antelación razonable al comienzo de cada campaña productiva.

A tales efectos, el citado organismo tendrá en cuenta, entre otras circunstancias, el grado de suficiencia alcanzado por el convenio en la campaña anterior; la cantidad de jornales trabajados; los niveles de ocupación de mano de obra; el valor de los salarios de los trabajadores rurales; y el resultado de la ecuación económica que surja de proyectar sobre la tarifa percibida el monto de los aportes y contribuciones que hubiere correspondido tributar teniendo en cuenta el número de trabajadores efectivamente incorporados al convenio.

El resultado de estos estudios y su correspondiente conclusión será elevado a la Secretaría de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 3° de la presente.

Art. 8° – *Modificación*. Las partes signatarias de los convenios de corresponsabilidad gremial podrán, de común acuerdo, proponer la modificación parcial o total de las resoluciones que los hubieren aprobado.

Cada una de las partes, una vez transcurrido un año de su efectiva aplicación, podrá denunciar los convenios o alguna de sus cláusulas.

Dicha denuncia deberá estar debidamente fundada y se notificará en forma fehaciente a la autoridad de aplicación y al Renatre con una antelación no menor a seis meses, siempre que en dicho lapso quede concluido el ciclo productivo de siembra, cosecha y comercialización.

Art. 9° – *Suspensión*. En caso de violación de los convenios o cuando los salarios de los trabajadores se modifiquen de tal manera que la tarifa establecida no sea representativa de los aportes y contribuciones que sustituye, la autoridad de aplicación podrá suspender su vigencia mediante resolución fundada, restituyéndose la situación, derechos y obligaciones de las partes a los términos previstos en la normativa general vigente.

Art. 10. – *Empleador. Obligaciones*. Son obligaciones de los empleadores comprendidos en el régimen de sustitución de aportes emergentes de convenios de corresponsabilidad gremial, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la legislación laboral y de la seguridad social, las siguientes:

- a) Remitir mensualmente a la AFIP las planillas de sueldos correspondientes al personal, en la forma que determine la reglamentación;
- b) Suministrar todo informe, exhibir los comprobantes y demás documentación que la autoridad de aplicación les requiera en ejercicio de sus atribuciones. Permitir y facilitar

las inspecciones, investigaciones, comprobaciones y compulsas que aquélla ordene en los lugares de trabajo, libros, anotaciones, papeles y documentos;

- c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia concerniente a los trabajadores, que afecten o puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones que a éstos y a los empleadores imponen las leyes nacionales de seguridad social.

Art. 11. – *Trabajadores. Obligaciones.* Son obligaciones de los trabajadores en relación de dependencia, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas laborales y de la seguridad social:

- a) Suministrar los informes requeridos por la autoridad encargada del control y fiscalización del cumplimiento del convenio, relacionadas a su situación frente a las leyes que instituyen algunos de los subsistemas de la seguridad social;
- b) Presentar al empleador la libreta de trabajo del trabajador rural al inicio de la relación laboral, ello de conformidad con lo establecido en la ley 25.191;
- c) Denunciar a la autoridad de aplicación todo hecho o circunstancia que configure incumplimiento por parte del empleador de las obligaciones establecidas en materia de seguridad social por las leyes nacionales.

Art. 12. – *Incorporación.* Los trabajadores rurales comprendidos en el régimen de sustitución de aportes emergentes de convenios de corresponsabilidad gremial quedarán incorporados al sistema de pago directo de asignaciones familiares, de conformidad a la reglamentación que a tal efecto dicte la Administración Nacional de la Seguridad Social.

A todos los efectos legales, dichos trabajadores se considerarán como aportantes regulares a los distintos subsistemas de la seguridad social (leyes 23.660 –Ley de Obras Sociales–, 23.661 –Ley de Sistema Nacional de Seguro de Salud–, 24.241 –Ley de Jubilaciones y Pensiones–, 24.557 –Ley de Riesgos del Trabajo–, 24.714 –Ley de Asignaciones Familiares–, y sus modificatorias y complementarias) por la sola inclusión de los mismos en la planilla mencionada en el inciso a) del artículo 10 de la presente.

Art. 13. – *Agentes de retención.* Los agentes de retención de las tarifas sustitutivas de los aportes y contribuciones, con destino al financiamiento de los subsistemas de la seguridad social consignados en el artículo 87 del decreto 2.284/91, serán solidariamente responsables con los empleadores a quienes se les deba practicar la retención –por las obligaciones formales y materiales de éstos– en los términos de los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la ley 11.683 (texto ordenado 1998) y penalmente punibles,

respecto de los delitos tipificados y sancionados por la ley 24.769.

Los empleadores se verán relevados de esa responsabilidad solidaria cuando puedan demostrar que vendieron su producción a un agente de retención inscripto como tal ante la AFIP, según lo establecido en el artículo 6º de la presente.

Art. 14. – *Retención.* El agente de retención está obligado a retener, del total facturado por el vendedor, el importe correspondiente a la aplicación de la tarifa sustitutiva establecida en el convenio correspondiente al producto que adquiera. El importe retenido lo deberá ingresar a la AFIP, entregando al vendedor copia del comprobante del pago efectuado.

Art. 15. – *El Renatre. Facultades.* Es el ente facultado para propiciar y promover los convenios, elaborando sus cláusulas, calculando las correspondientes tarifas y luego administrando los mismos.

En este sentido, deberá vigilar el comportamiento de sus principales variantes, tales como el número de trabajadores inscriptos y su relación con la tarifa establecida, y estará obligado a informar a la Secretaría de Seguridad Social, a través del auditor designado, de toda variación importante que se produzca.

Deberá llevar un libro de inscripción de los convenios acordados en el que se transcribirá, previo a su remisión a la Secretaría de Seguridad Social, el texto completo de aquellos que fueron acordados por las partes representadas en su directorio, según lo establecido en el artículo 1º de la presente.

Ejercerá todas las acciones de defensa de los convenios y también aquellas que correspondan al ejercicio de las facultades atribuidas.

El Renatre queda facultado para solicitar a las distintas dependencias del gobierno nacional aquella información que precise para diseñar los convenios, así como para evaluar su comportamiento y proyectar su eventual reforma.

Las dependencias aludidas tendrán la obligación de suministrar la información requerida en tiempo y forma.

Art. 16. – *Auditoría.* La Secretaría de Seguridad Social designará un auditor, quien verificará la correcta aplicación de las acciones previstas en el artículo precedente y producirá, al final de cada campaña, un informe respecto del grado de eficiencia alcanzado por cada convenio que elevará a la Secretaría de Seguridad Social.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, emitirá enteros

postales y sellos conmemorativos con motivo de cumplirse el próximo 28 de junio de 2006 el cuadragésimo aniversario del nefasto golpe militar de 1966.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional instruirá a la Secretaría de Comunicación para incluir en el programa de emisión la implementación de lo dispuesto en el artículo 1° antes de los 30 días de sancionada la presente ley.

Art. 3° – Las temáticas propuestas en la impresión de los sellos serán, entre otras:

- Cuadragésimo aniversario del golpe militar contra el gobierno democrático del doctor Arturo Umberto Illia.
- Reconocimiento a la figura y trayectoria del doctor Arturo Umberto Illia, como ejemplo de civismo y honestidad.
- Reconocimiento a la gestión del gobierno democrático derrocado el 28 de junio de 1966.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

DEFENSA DE LA COMPETENCIA. INTERESES ECONOMICOS DE LOS CONSUMIDORES

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 25.156, de defensa de la competencia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° – Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico de los consumidores o del interés económico general.

Queda comprendida en este artículo, en tanto se den los supuestos del párrafo anterior, la obtención de ventajas competitivas significativas mediante la infracción declarada por acto administrativo o sentencia firme, de otras normas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifíquese el inciso 2 del artículo 166 del Código Procesal Civil y Comercial de la

Nación, el que quedará redactado del siguiente modo:

2. Corregir, a pedido de parte, formulado dentro de los tres días de la notificación y sin sustanciación, cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiese incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

La solicitud de aclaratoria no suspenderá el plazo para la interposición de recursos. Podrá solicitarse la aclaratoria con apelación en subsidio, en cuyo caso y si el recurso fuera concedido en relación, se podrán ampliar los fundamentos de la apelación dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria.

La parte que no haya solicitado la aclaratoria podrá apelar la sentencia dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que hace lugar a la aclaratoria siempre que ésta le causare un agravio no contemplado en la resolución que motivare el pedido.

Art. 2° – Sustitúyase el último párrafo del artículo 272 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:

Podrá pedirse aclaratoria en el plazo de cinco días. La solicitud de aclaratoria no suspenderá el plazo para la interposición de recursos. Podrá solicitarse la aclaratoria con los correspondientes recursos en subsidio, en cuyo caso y si se tratare de los de inaplicabilidad de ley o extraordinario, se podrán ampliar los fundamentos dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria.

La parte que no haya solicitado la aclaratoria podrá interponer recursos contra la sentencia dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria siempre que ésta le causare un agravio no contemplado en la resolución que motivare el pedido.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Conforme a lo dispuesto por las leyes 12.665 y 24.252 declárase monumento histórico nacional a los edificios ubicados en la zona de Mazzaredo, de la localidad de Jaramillo, de la provincia de Santa Cruz.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso g) del artículo 5° de la ley 25.599 por el siguiente:

- g) Cantidad de servicios programados, vendidos o reservados, indicando la fecha de salida prevista de los contingentes, establecimiento educativo al que pertenecen, destino, hotel en el que serán alojados, transporte a utilizar y todos los servicios que se incluyan. Se deberá especificar expresamente el precio total y el precio por contingente, la calidad, el tipo y la categoría de los diferentes servicios. Asimismo, salvo que se trate del año de iniciación de la actividad, se deberá acompañar una memoria en la que se consigne el detalle estadístico de la actividad realizada el año anterior.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 6° de la ley 25.599 por el siguiente:

Artículo 6°: Las agencias de viajes, que cuentan con la habilitación para operar en el rubro turismo estudiantil deberán presentar ante la autoridad de aplicación una declaración jurada anual o cualquier cambio que modifique la misma, dentro de los quince (15) días hábiles de producido el mismo.

El incumplimiento de los deberes antes mencionados, implicará la aplicación de la sanción de multa prevista en el artículo 10 de la ley 18.829, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3° – Sustitúyese el inciso d) del artículo 7° de la ley 25.599 por el siguiente:

- d) Certificación fehaciente de la contratación de un seguro de responsabilidad civil comprensiva de la actividad de los agentes de viajes. Certificación fehaciente de la contratación para cada uno de los turistas que compongan el contingente estudiantil de seguros de accidentes personales que cubra el riesgo de muerte e incapacidad total o parcial, permanente o transitoria, de asistencia médica y farmacéutica y otros servicios de asistencia al viajero, y otros instrumentos que establezca la reglamentación. En todos los casos deberán cubrir los riesgos físicos desde el inicio hasta la finalización del viaje, con el detalle de las empresas contratadas, acreditando fehacientemente la autorización expedida por el organismo de contralor según la materia en cuestión.

Art. 4° – Incorpórese como inciso e) al artículo 7° de la ley 25.599 el siguiente texto:

- e) Acreditación de la constitución de garantías suficientes, con el objeto de solventar posi-

bles incumplimientos parciales y/o totales derivados de las relaciones contractuales, mediante el establecimiento de fondos fiduciarios de garantías y/o de carácter patrimonial y/o bancarias y/o financieras y/o depósitos en garantía y/o seguros de caución, conforme lo determine la autoridad de aplicación. La presente enumeración es de carácter enunciativo.

En todos los supuestos del presente inciso, las garantías acreditadas deberán guardar correspondencia con los montos finales de los servicios comprometidos.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 10 de la ley 25.599 por el siguiente:

Artículo 10: La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente norma, así como de sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, en las relaciones de consumo que se generen, se aplicará la Ley de Defensa del Consumidor, 24.240, y sus normas complementarias y mediante sus respectivas autoridades de aplicación.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 16 de la ley 25.599 por el siguiente:

Artículo 16: La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación podrá aplicar la sanción de cancelación del “Certificado nacional de autorización para Agencias de Turismo Estudiantil” a las agencias de viajes turísticos que transgredan las prescripciones de la presente ley, de conformidad al procedimiento fijado en el artículo 18 y subsiguientes de la ley 18.829, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las demás sanciones contempladas en la ley mencionada, o la que la reemplace en el futuro.

Los agentes de viajes que desarrollen turismo estudiantil, sin contar con el certificado exigido por el artículo 1° de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades, serán pasibles del máximo de la sanción de multa dispuesta en el artículo 10 de la ley 18.829. Para el supuesto de reincidencia, la multa impuesta podrá ser quintuplicada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la ley 18.829.

Art. 7° – Sustitúyese la denominación “Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte”, por la de “Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación” en los artículos 4°, 8°, 14 y 15 de la ley 25.599.

Art. 8° – Deróguese el artículo 13 de la ley 25.599.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3. RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización del I Festival Internacional de Cortometrajes Oberá en Cortos que se desarrollará entre el 11 y el 15 de julio próximo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración de la Escuela Especial N° 527, para ciegos o disminuidos visuales, llevada a cabo el día 13 de marzo de 2006, en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el premio obtenido por el estudiante Jorge David Babi, alumno no vidente del octavo año de la Escuela Normal N° 7 de Concepción de la Sierra, en el concurso "Antártida profunda" organizado por el programa televisivo "TN Ciencia" y la Dirección Nacional del Antártico del Instituto Antártico Argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme el artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación "Gaceta Legislativa".

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra del padre Juan Carlos Molina, desarrollada en la estancia El Valdocco, Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz, cuyo objetivo es brindar asistencia y protección a jóvenes patagónicos en situación de alto riesgo social.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Congreso de Adolescentes, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2006 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, organizado por el Servicio de Adolescencia del hospital zonal de esa ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Medios de Comunicación dependiente de la Jefatura de Gabinete, arbitre las medidas pertinentes para la urgente adquisición de un nuevo equipo transmisor destinado a Radio Nacional Córdoba - LRA7.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la instalación del servicio de acceso a Internet de alta velocidad con WI-

FI en la Base "Marambio" de la Antártida Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Foro Argentino de Mediación, a realizarse del 15 al 17 de junio de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo correspondiente se sirva informar a esta Honorable Cámara respecto del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV):

1. Situación real de la aplicación de la resolución 2/2006 referida a la obligatoriedad de desnaturalización de metanol previa a su transporte hacia establecimientos manipuladores del mismo.

2. Número de inspecciones específicas realizadas desde su puesta en vigencia.

3. Número de infracciones resultantes de la aplicación de la referida norma, en caso de existir, y penalidades aplicadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra poético-musical (inédita) *Himno al doctor Joa-*

quín V. González (riojano), cuyas autoras son las señoras Lelia Mirta Marasco de Bilmezis (letra) y Dolores Mercedes Viñas de Noguera (música).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la celebración del 192º aniversario de la victoria naval obtenida por el almirante Guillermo Brown el 17 de mayo en Montevideo, fecha en la cual se conmemora el Día de la Armada Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para efectuar reuniones periódicas del Consejo de Defensa Nacional (CODENA).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2006, la emisión de un sello postal alusivo a la conmemoración del centenario de la inauguración del Palacio del Congreso de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones Postales y Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2006, la emisión de enteros y sellos postales alusivos al señor Enrique Muñio al cumplirse cincuenta años de su fallecimiento el día 24 de mayo de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día cinco de julio de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 812 del 27 de junio de 2006 comunicando el decreto 811/06, sobre modificación del artículo 5° del decreto 1.687/04, por el cual el Estado nacional capitalizará al Banco de la Nación Argentina por un importe de \$ 2.660.000.000 para los ejercicios de 2004-2008 (33-P.E.-06). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 80.)

II

Jefatura de Gabinete de Ministros

Jefe de Gabinete de Ministros: mensaje 357 del 30 de junio de 2006 comunicando un informe de avance sobre la elaboración del proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional correspondiente al ejercicio 2007 (3-J.G.M.-06). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Jefe de Gabinete de Ministros: mensaje 356 del 30 de junio de 2006 por el que se remite la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2005, conforme a los términos del artículo 75, inciso 8, de

la Constitución Nacional (4-J.G.M.-06). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

—Jefe de Gabinete de Ministros: solicita se eleven los candidatos para el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), según ley 24.515 (5-J.G.M.-06). (*A la Presidencia.*)

III

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISION:

(C.D.-117/06) (28-6-06) (P.P.-2006). Proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés nacional y se asigna carácter prioritario a la prevención de la transmisión vertical, o por transfusión de sangre o por trasplante de tejido u órgano, así como la transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas (95-S.-06). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—(C.D.-118/06) (28-6-06). (P.P.-2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (96-S.-06). (*A la Comisión de Economía.*)

(Trámite Parlamentario N° 82.)

SANCIONES DEFINITIVAS:

(C.D.-110/06) (28-6-06.) Proyecto de ley por el que se sustituye el punto 10 del inciso *h*) del artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (349-D.-06). (*Ley 26.115.*)

—(C.D.-111/06) (28-6-06.) Proyecto de ley por el que se declara monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Biblioteca Popular del Paraná, provincia de Entre Ríos (686-D.-06). (*Ley 26.116.*)

—(C.D.-112/06) (28-6-06.) Proyecto de ley sobre promoción y regulación del microcrédito destinado a grupos de escasos recursos aceptando las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara con el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional (86-S.-06). (*Ley 26.117.*)

COMUNICACIONES:

(C.D.-119/06) (28-6-06) (P.P.-2006). Proyecto de resolución conjunta por el que se aprueba la propuesta alcanzada entre el Poder Ejecutivo nacional y la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Nordeste Argentino S.A. (Transnea S.A.) para adecuar el contrato de desconcesión del servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal otorgado por decreto 1.910/1994 (97-S.-06). (*A sus antecedentes, 261-O.V.-06, al orden del día.*)

IV

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Sartori: de ley. Lealtad comercial –ley 22.802–. Modificación del artículo 9º bis sobre diferencia de vuelto a favor del consumidor (2.879-D.-05). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (Resuelto en expediente 3.439-D.-06.)

–Vargas Aignasse: de ley. Transferencia de la oferta pública decreto 677/01. Derogación del artículo 29 sobre participaciones residuales (1.974-D.-06). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (Resuelto en expedientes 3.460-D.-06.)

–Maffei y otros: de ley. Presupuestos mínimos ambientales de prevención, control y corrección de la contaminación acústica. Régimen (2.736-D.-06). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública.*) (Resuelto en expediente 3.153-D.-06.)

–García de Moreno y otros: de resolución. Energía eólica. Impulso y fomento implementado por la provincia del Chubut. Expresión de beneplácito (3.116-D.-06). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional.*) (Resuelto en expediente 3.522-D.-06.)

–Artola y otros: de ley. Fabricantes e importadores de indumentaria. Obligatoriedad de confeccionar o importar la misma de acuerdo a las normas IRAM de la serie 75300 y la ISO 3635 (2.213-D.-06). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor y de Comercio.*) (Resuelto en expediente 3.008-D.-06.)

–Kuney y otros: de ley. Trabajadores en minas subterráneas. Derecho a la jubilación ordinaria con 25 años de servicio y 50 años de edad (5.681-D.-05); Depetri: de ley. Trabajadores de minas subterráneas. Régimen especial jubilatorio (2.810-D.-06); Arnold y Canevarolo: de ley. Trabajadores mineros de minas subterráneas. Régimen especial de jubilación (2.933-D.-06). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 3.339-D.-06.)

–Bisutti y otros: de ley. Correo electrónico. Envío de comunicaciones comerciales publicitarias o promocionales no solicitadas. Régimen 2.964-D.-06). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor y de Libertad de Expresión.*) (Resuelto en expediente 3.380-D.-06.)

V

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros señores diputados por el cual se declara de interés parlamentario el X Congreso Internacional Inmobiliario, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.058-D.-06).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí referido al Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, a conmemorarse el 28 de mayo de cada año (2.786-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara del Congreso Nacional del Colegio de Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires “El pensamiento kinésico actual, tendencias en el proceso de rehabilitación”, a realizarse del 10 al 12 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.695-D.-06).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las instalaciones radioeléctricas existentes en el país que generan radiaciones no ionizantes, y teniendo a la vista el proyecto de declaración del mismo autor, expediente 2.207-D.-06, por el que se solicita al Poder Ejecutivo ejercer el control del grado de contaminación y perjuicio a la salud de la población que provocan las antenas satelitales (2.583-D.-06).

POBLACION Y DESARROLLO HUMANO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Tomaz por el que se adhiere al Día Internacional de la Latinidad, a celebrarse el 15 de mayo de 2006 (2.349-D.-06).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la creación de un juego de mesa diseñado por los alumnos de la Escuela N° 518 de sordos e hipoacúsicos de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, denominado “Camino al Centenario” (3.028-D.-06).

JUSTICIA:

En los proyectos de declaración del señor diputado Storero y del señor diputado Canteros y otros señores diputados, expresando pesar por el fallecimiento del ex titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor Ricardo Molinas, resolviendo unificarlos en un solo dictamen (2.815-D.-06 y 2.887-D.-06).

EDUCACION Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se declara de interés educativo nacional el libro *Auxiliar es lo primero*, manual de primeros auxilios, del doctor José Luis Bazán (139-D.-06).

CULTURA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se declara héroe nacional a don Martín Miguel de Güemes (116-S.-05).

–En el proyecto de declaración del señor diputado West por el cual se declaran de interés parlamentario los actos conmemorativos del bicentenario de la reconquista de Buenos Aires en manos del imperio británico (188-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el cual se expresa beneplácito por la puesta en condiciones y exhibición en el Museo de La Plata de la Colección Egipcia (2.000-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Herrera (G. N.) por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara el *Himno al doctor Joaquín V. González*, de las autoras Marasco de Bilmezis y Viñas de Noguera (2.060-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara el III Foro Latinoamericano del Documental y la Comunicación, a realizarse en el mes de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.072-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Montenegro y otros señores diputados por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara el documental cinematográfico *Madres con ruedas* (2.116-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta y de la señora diputada Blanco por el cual se expresa beneplácito por la creación del Museo Temático “Ernesto Che Guevara”, en Guaraatay, provincia de Misiones (2.144-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Marino (J. I.) y otros señores diputados por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la restauración y reacondicionamiento del puente transbordador “Nicolás Avellaneda” de la Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.203-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el cual se expresa repudio por los actos de vandalismo contra las esculturas de Juan de Dios Filiberto y Gabino Coria Peñaloza y otras ubicadas en la calle-museo Caminito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.261-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el cual se declara de interés cultural el Encuentro Nacional de Artesanos

Cahuane y el Encuentro de Jóvenes Artesanos, que se realiza anualmente desde el mes de marzo de 1993 en la provincia de Buenos Aires (2.262-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Accastello por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la solución a diversos problemas estructurales en el monumento histórico nacional de la Iglesia de San Roque, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (2.328-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada González (M. A.) y otros señores diputados por el cual se declara de interés parlamentario el espectáculo *Cosas del otoño*, a realizarse durante los días 14, 21 y 27 de mayo y 4 de junio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.499-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el cual se expresa beneplácito por la obtención del galardón internacional otorgado al compositor argentino Osvaldo Golijov por el musical *American International Directory of the Performing Arts* (2.510-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el cual se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Alejandra Boero (2.512-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el cual se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación, a realizarse del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del 11 al 13 del mismo mes y año en la provincia de Salta (2.531-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Storero y de la señora diputada Tate por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara la obra musical *Al nido*, del compositor Juan Manuel Patarca (2.533-D.-06).

TURISMO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Godoy (J. C.) y otros señores diputados por el cual se declara de interés parlamentario el VIII Congreso de Turismo de Entre Ríos, a realizarse del 22 al 24 de junio de 2006 en la provincia de Entre Ríos (1.758-D.-06)

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Olmos por el cual se expresa satisfacción por la inauguración de la temporada invernal 2006 de las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (2.315-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara la I Conferencia Internacional de Turismo, a realizarse del 28 al 30 de mayo de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.545-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros señores diputados por el cual se

declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Federación. Misión posible: del turismo espontáneo al planeamiento estratégico* (2.550-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Uñac por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Turismo-ETI 2006, a realizarse del 27 al 29 de mayo de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.559-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Giorgetti por el cual se expresa beneplácito por la designación de nuestro país como invitado de honor a la Feria Internacional Expovacaciones y Expoconsumo, a realizarse del 18 al 21 de mayo de 2006 en España (2.580-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el cual se expresa beneplácito por los datos proporcionados por el INDEC sobre turismo, que reflejan un incremento durante el primer trimestre de 2006 (2.775-D.-06).

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Peso por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara el Plan Operativo Anual I, período octubre 2005-mayo 2006, el cual postula el apoyo a la mejora de la competitividad de las pymes del sector forestal industrial en la Argentina, convenio de financiación firmado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación –SAGPYA– y la Comisión Europea –CE– (138-D.-06).

TURISMO Y DE LEGISLACION GENERAL:

En los proyectos de ley del señor diputado Gorbacz y otros señores diputados, de la señora diputada Giudici y otros señores diputados, del señor diputado De Bernardi, del señor diputado Arnold y otros señores diputados, del señor diputado Tinnirello y otros señores diputados, del señor diputado Heredia y de la señora diputada Córdoba, sobre modificación a la ley 25.599, de agencias de turismo estudiantil, y han tenido a la vista el expediente 6.874-D.-05 de la señora diputada Leyba de Martí y el expediente 1.537-D.-06 de la señora diputada Vaca Narvaja y otros señores diputados (861-D.-06, 1.339-D.-06, 1.484-D.-06, 2.381-D.-06, 2.874-D.-06, 3.007-D.-06 y 3.034-D.-06).

FINANZAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Delich por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad de monedas en circulación (2.706 D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Sarghini por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los deudores hipotecarios alcanzados por el sistema de refinanciación hipotecaria –ley 25.798– (3.220-D.-06).

EDUCACION Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la creación de un vivero forestal por parte de la Escuela N° 32 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa (710-D.-06).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Mongeló por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la labor de “La Prensa” Cooperativa de Trabajo y Consumo Limitada en la edición del periódico “El Diario de la Región” de la provincia del Chaco (109-D.-06).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara el III Congreso Argentino de Floricultura y las VIII Jornadas Nacionales de Floricultura, a realizarse del 7 al 10 de noviembre de 2006 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (2.369-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento al mercado de todo el país del endulzante producido a partir *Stevia rebaudiana* (Ka á he ê) cultivada en la provincia de Misiones y por la inauguración de la primera planta de tratamiento de dicho producto (2.421-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la realización de la edición 2006 de la Feria Forestal Argentina, que se llevará a cabo del 21 al 24 de septiembre en Posadas, provincia de Misiones (2.424-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara los Primeros Cursos de Capacitación en Ganadería Intensiva, que se llevarán a cabo entre el 9 y el 10 de mayo de 2006 en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (2.493-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa beneplácito por la decisión de asignar montos presupuestarios del régimen para la recuperación de la ganadería ovina a cada una de las provincias participantes (2.523-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés nacional de esta Honorable Cámara la realización de “A todo riesgo” y “Agro tendencias”, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2006 en la Federa-

ción de Centro de Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales en la ciudad de Mar del Plata (2.601-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización de la Expo Daireaoux 2006, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de mayo de 2006 en la Quinta Municipal Daireaoux, provincia de Buenos Aires (2.605-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Uñac por el que se adhiere a la conmemoración del Día de la Olivicultura, celebrado el 24 de mayo del corriente año (2.733-D.-06).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Exposición Regional de la Producción, a realizarse entre los días 25 y 28 de mayo de 2006 en la provincia de Buenos Aires (2.774-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Actualización y Técnica en Control y Manejo del Renoval, que se realizará en Santiago del Estero entre los días 7 y 8 de junio de 2006 (2.824-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas de Riesgo y Seguro Agropecuario, que se realizarán entre los días 29 y 30 de mayo de 2006 en las instalaciones de la Universidad Católica Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.825-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Exposición Nacional de Producciones Intensivas PROD-INTEN 2006, a realizarse del 1º al 3 de junio de 2006 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (2.826-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Foro Ruralidad y Desarrollo en la Región Pampeana: “Estrategias para la sustentabilidad”, a realizarse entre el 5 y 6 de junio de 2006 en Rosario, provincia de Santa Fe (2.829-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización de Expo-Mosconi 2006, que tendrá lugar del 7 al 9 de julio en la provincia de Salta (2.841-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Solanas por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento como país libre de encefalopatía espongiforme bovina (vacuna loca) por parte de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) (2.872-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Cantos por el que se declara de interés de esta

Honorable Cámara la realización de la I Fiesta Provincial del Ternero del NOA, que tendrá lugar el 2 de junio de 2006 en Quimili, provincia de Santiago del Estero (2.976-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, (J. C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica de Maíz, que se realizará el 13 de julio de 2006 en Pergamino, provincia de Buenos Aires (3.124-D.-06).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés parlamentario la LXII Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, a realizarse del 14 al 17 de julio de 2006 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe (3.204-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la pronta ejecución de obras viales, de infraestructura y especialmente energéticas, que permitan el pleno desarrollo de la actividad agropecuaria en la provincia de Catamarca (3.222-D.-06).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Oliva y Brue por el que se declara de interés parlamentario la XIX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio Expo-Bandera y la VII Fiesta Provincial del Ternero Santiaguense, a realizarse el día 30 de junio y del 1º al 3 de julio de 2006 en la provincia de Santiago del Estero (3.507-D.-06).

BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL PODER EJECUTIVO NACIONAL:

(C.D.-113/06) (28-6-06). Proyecto de resolución conjunta por el cual solicita al Poder Ejecutivo nacional informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 (ejercicio N° 4) del proyecto de rehabilitación y mantenimiento de rutas nacionales - convenio de préstamo 4.295-ARBIRF, y otras cuestiones conexas (91-S.-06).

—(C.D.-114/06) (28-6-06). Proyecto de resolución conjunta por el cual solicita al Poder Ejecutivo nacional informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones señaladas por el órgano de control externo que le impiden al mismo emitir opinión sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, y otras cuestiones conexas (92-S.-06).

—(C.D.-115/06) (28-6-06). Proyecto de resolución conjunta por el cual solicita al Poder Ejecutivo nacional informe sobre las medidas adoptadas para que la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima adecue su gestión tendiente a la regularización de las observaciones formuladas por el organismo de control externo (93-S.-06).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE POBLACION Y DESARROLLO HUMANO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo Migratorio entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en Buenos Aires el 21 de abril de 2004 (72-S.-05).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la Oficina Internacional de Epizootias referente a la representación regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias en la República Argentina y a sus privilegios e inmunidades en territorio argentino, suscrito en Buenos Aires y París (República Francesa) el 24 de noviembre de 2003 (220-S.-05).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres, suscrito en Buenos Aires el 11 de junio de 2004 (258-S.-05).

COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL PODER EJECUTIVO NACIONAL (LEY 25.561):

En la propuesta del acuerdo alcanzado entre el Poder Ejecutivo nacional y la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Nordeste Argentino Sociedad Anónima (Transnea S.A.) para adecuar el contrato de concesión del servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal (261-O.V.-06).

-(C.D.-116/06) (28-6-06). Proyecto de resolución conjunta por el cual determina que el Poder Ejecutivo nacional actuó dentro del marco de las facultades delegadas en el dictado del decreto 1.295/05 del 21 de octubre de 2005 (94-S.-06).

INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Godoy (R. E.) y Gioja por el que se expresa beneplácito por la apertura de receptorías en todo el país del Instituto Nacional de Vitivinicultura (2.263-D.-06).

LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Morandini por el cual se expresa preocupación por la violación de correspondencia privada y del secreto profesional del que fue víctima el periodista Daniel Santoro, y ha tenido a la vista el proyecto de declaración de las señoras diputadas Giudici y Bisutti (2.700-D.-06).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros (G. J.) por el que se expresa benepláci-

to por el hallazgo del paleontólogo Rodolfo Coria y Philip Curié, de restos de siete ejemplares de un dinosaurio desconocido (1.853-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros (G. J.) por el que se expresa beneplácito por el hallazgo de las arqueólogas argentinas Ximena Senatore, Mariana de Negris e Isabel Cruz de la primera colonia española en el estrecho de Magallanes (1.855-D.-06).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Chiacchio y Villaverde por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización del X Congreso de Historia Aeronáutica y Espacial, a realizarse del 24 al 28 de julio de 2006 en Río de Janeiro, Brasil (2.495-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros (G. J.) en el que se expresa beneplácito por la designación del investigador argentino doctor Carlos Frasch como miembro asociado extranjero en la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos (NAC) (2.509-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés parlamentario la Eco Polar 2006, a realizarse del 26 al 28 de mayo de 2006 en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2.721-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Zimmermann y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario “Biolatina 2006 - Impacto socioeconómico de la biotecnología”, VII Feria Congreso Latinoamericano de Biotecnología y III Congreso Argentino de Biotecnología (Feelaeb), a realizarse en la Universidad Argentina de la Empresa, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.881-D.-06).

ECONOMIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Fabris sobre el VII Simposio Internacional sobre América Latina y el Caribe: “El impacto de la crisis del ciclo neoliberal, el rol de los Estados, sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región”, a realizarse del 18 al 20 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés legislativo (2.323-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Alvarez Rodríguez y otros señores diputados sobre el Congreso Internacional de Responsabilidad Social, Empresarial, Universidad y Desarrollo, a realizarse del 4 al 6 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés parlamentario (2.960-D.-06). (*Al orden del día.*)

En los términos del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara:

DEFENSA NACIONAL Y DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Sosa y Zottos, por el que solicitan infor-

mes al Poder Ejecutivo sobre la situación financiera del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) (1.296-D.-06). (*A la Presidencia.*)

VI

Dictámenes observados

Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 437 de la Comisión de Comunicaciones e Informática (19-D.O.-06). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (*Al orden del día.*)

VII

Comunicaciones de comisiones

Comisión de Previsión y Seguridad Social: comunica la elección del señor diputado Barrionuevo como su secretario (3.563-D.-06). (*A la Presidencia.*)

–Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento: remite la nómina suplementaria de los asuntos que pasan al archivo (3.586-D.-06). (*Al archivo.*)

–Comisión de Turismo: comunica la elección del señor diputado Di Landro como su secretario (3.664-D.-06). (*A la Presidencia.*)

–Comisión de Juicio Político: remite la nómina suplementaria de los asuntos que pasan al archivo (3.672-D.-06). (*Al archivo.*)

VIII

Comunicaciones de señores diputados

Córdoba (S. M.): solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (428-D.-06) sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Tucumán (3.526-D.-06). (*Sobre tablas.*)

Brue: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (3.527-D.-06). (*A sus antecedentes, 3.388-D.-06.*)

Bloque Unión Cívica Radical: solicita la designación de la señora diputada Baragiola para integrar la Comisión de Derechos Humanos de esta Honorable Cámara en reemplazo del señor diputado Rozas (3.529-D.-06). (*A la Presidencia.*)

García (S.): solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría (3.517-D.-06) sobre cheques –ley 24.452–. Fondos percibidos por el Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados a fin de financiar el Programa para Personas con Discapacidad. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (3.555-D.-06). (*Sobre tablas.*) (T. P. N° 80.)

Bloque UCR: solicita que el pedido de licencia del señor diputado Acuña Kunz para el día 21 de junio de 2006 sea por razones de salud, acompañando el certificado médico correspondiente (3.577-D.-06). (*A sus antecedentes, 3.394-D.-06.*)

Abdala: eleva su renuncia a la Comisión de Salud y Acción Social de esta Honorable Cámara (3.588-D.-06). (*Sobre tablas.*)

Herrera (G): solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (1.325-D.-06) sobre cajas jubilatorias provinciales transferidas a la Nación. Creación del Instituto del Cargo por Aportes (3.094-D.-04, reproducido) (3.591-D.-06). (*Sobre tablas.*) (T. P. N° 80.)

Rico (M.): comunica su incorporación al bloque Peronismo Federal (3.671-D.-06). (*A la Presidencia.*)

Pinedo: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (3.481-D.-06) sobre segundo centenario de la Revolución de Mayo de 1810. Conformación de una comisión de homenaje, (3.513-D.-06). (*Sobre tablas.*) (T. P. N° 78.)

Tinnirello: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (2.874-D.-06), sobre turismo estudiantil. Salvaguarda de fondos destinados al pago por anticipado de paquetes turísticos para la realización de viajes de estudio o de egresados (3.514-D.-06). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 78.)

IX

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 28/06 en la que solicita al Congreso de la Nación que evalúe la posibilidad de modificación del artículo 990 del Código Civil, sobre quienes no pueden ser testigos en los instrumentos públicos –las mujeres– (398-O.V.-06). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán: remite resolución en la que solicita pronto tratamiento de los proyectos sobre régimen legal para las organizaciones de la sociedad civil (399-O.V.-06). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*)

–Honorable Consejo Deliberante de General Pico, provincia de La Pampa: remite copia de la resolución 44/06 en la que adhiere al proyecto de ley del señor senador Juan Carlos Marino que propone la creación del programa nacional para la erradicación del hidroarsenicismo crónico regional endémico –HACRE– (400-O.V.-06). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: remite copia autenticada de la resolución aprobada por esta Honorable Cámara en la que solicita la adopción de medidas arancelarias y otras, inherentes a la política tributaria, que desalienten la exportación de materia prima de plantaciones forestales de dicha provincia, conocida como madera en rollo (401-O.V.-06). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: remite copia autenticada de resolución aprobada en esta Honorable Cámara en sesión de fe-

cha 14 de junio de 2006 en la que solicita se analicen los efectos de la aplicación de la ley 25.990 (402-O.V.-06). (A la Comisión de Legislación Penal.)

–Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la declaración 40/06 en la que vería con agrado se modifique el decreto 1.035 del año 2002, artículo 5º, elevando la capacidad mínima de carga (403-O.V.-06). (A la Comisión de Transportes.)

–Fiscalía de Investigaciones Administrativas: remite resolución dictada en expediente 21.426 caratulado “AFIP - DGI s/supuestas irregularidades en la apertura de cuentas bancarias en el exterior” a fin de que se evalúen los criterios interpretativos adoptados por la administración respecto de la legislación sobre ética pública vigente, en especial ante la falta de constitución de la Comisión Nacional de Ética Pública (404-O.V.-06). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

–Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remite copia de la declaración 91/03 en la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez y otros señores diputados sobre derogación de indultos por ser inconstitucionales e insanablemente nulos, decretos 1.022/89, 2.741/90 y 2.746/90 (405-O.V.-06). (A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.222/06 en la que apoya la comunicación 47/05 del Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano solicitando la sanción de una ley que controle, preserve y proteja el destino de los embriones congelados (406-O.V.-06). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)

–Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 12/06 en la que reitera su rechazo al ingreso de residuos urbanos generados fuera del ámbito del distrito y ratifica su compromiso de protección al medio ambiente (407-O.V.-06). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)

–Honorable Concejo Deliberante de Tartagal, provincia de Salta: remite copia de la resolución 1.996/06 por la que adhiere a la declaración 184/06 del Honorable Concejo Deliberante de General Mosconi sobre la problemática educativa en la provincia de Salta (408-O.V.-06). (A la Comisión de Educación.)

CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES:

Honorable Concejo Deliberante de Tartagal, provincia de Salta: remite copia de la resolución 1.997/06 por la que adhiere a la resolución 7/06 del Honorable Concejo deliberante de San Ramón de la Nueva Orán donde repudian los hechos de violencia acaecidos en la ciudad de Tartagal (409-O.V.-06). (A la Comisión de Seguridad Interior.)

–Honorable Concejo Deliberante de Tartagal, provincia de Salta: remite copia de la resolución 1.998/06

por la que adhiere a la declaración 168/06 del Honorable Concejo Deliberante de General Mosconi sobre reestabilización del servicio de la empresa EDESA (410-O.V.-06). (A la Comisión de Obras Públicas.)

–Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología –Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva–: remite copia de la resolución 436 en la que auspicia la realización de la Reunión Nacional de Laboratorios Estatales de Investigación, Desarrollo, Producción y Control de la Calidad de Medicamentos e Insumos Sanitarios, realizada el 31 de marzo de 2006 en esta Honorable Cámara (411-O.V.-06). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)

–Honorable Concejo Deliberante de Maipú, provincia de Mendoza: remite copia de la declaración 464 en la que solicita el restablecimiento del 82% móvil respecto del activo a los docentes jubilados (412-O.V.-06). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

–Embajada de la República Arabe Siria: remite nómina del Grupo Parlamentario de Amistad Sirio-Argentino (413-O.V.-06). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Honorable Concejo Municipal de Totoras, provincia de Santa Fe: remite copia de la minuta de declaración 110 en la que adhiere a la resolución 2.392/06 del Honorable Concejo Municipal de Reconquista por la cual solicita se prohíba la exportación de sábalo (*Prochilodus platensis*) (414-O.V.-06). (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)

–Honorable Cámara de Senadores de Salta: remite copia de la declaración 28/06 en la que solicita la sanción del proyecto de ley de autoría de la señora diputada Daher sobre reparación histórica de los departamentos de San Martín, Rivadavia, Orán e Iruya de la provincia de Salta (415-O.V.-06). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

X

Peticiones particulares

Mazza, Leonardo M. y Giménez, Christian J.: solicitan el urgente tratamiento de los proyectos sobre descanso dominical (151-P.-06). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

–García Leone, Bernardo E.: solicita aplicación de las normas contra supuestas violaciones constitucionales en el Ministerio de Desarrollo Social (152-P.-06). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)

–Kahr, Delia y Saucedo, Omar: peticionan y formulan consideraciones en relación al sistema de capitalización previsional (153-P.-06). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

–Romero Morán, Juan: peticona y formula consideraciones acerca de las condiciones laborales de los empleados de geriátricos (154-P.-06). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

–Federación Argentina de Deportes para Ciegos –FADEC–: solicita se declare de interés de esta Honorable Cámara el IV Campeonato Mundial de Fútbol para Ciegos IBSA –categoría B1–, a realizarse del 22 de noviembre al 1º de diciembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (155-P.-06). (A la Comisión de Discapacidad.)

XI

Proyectos de ley

Del señor diputado **Zottos**: régimen de decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes reglamentarias (3.533-D.-2006). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamentos.) (T. P. Nº 79, pág. 6.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: examen obligatorio de aptitud física con anterioridad a las prácticas deportivas (3.535-D.-2006). (A las comisiones de Deportes y de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. Nº 79, pág. 13.)

–Del señor diputado **Urtubey**: modificaciones sobre participación de los municipios en los parques nacionales, ley 22.351 (3.539-D.-2006). (A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asuntos Municipales.) (T. P. Nº 79, pág. 16.)

–Del señor diputado **Di Landro**: ley 24.449, de tránsito, modificación del artículo 30, sobre la incorporación de 2 *airbags* en los vehículos 0 km (3.541-D.-2006). (A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.) (T. P. Nº 79, pág. 17.)

–De la señora diputada **Leyba de Martí**: Comisión Especial Redactora del Anteproyecto de la Ley Convenio del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos: integración y funcionamiento (3.545-D.-2006). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento) (T. P. Nº 79, pág. 22.)

–Del señor diputado **Lozano**: modificación a la ley 20.744 –de contrato de trabajo–: licencias por paternidad y maternidad (3.546-D.-2006). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. Nº 80, pág. 7.)

–Del señor diputado **Iturrieta**: Código Civil. Modificaciones sobre contrato de hospedaje o alojamiento (3.547-D.-2006). (A la Comisión de Legislación General.) (T. P. Nº 80, pág. 16.)

–De los señores diputados **Pérez (M.)** y **Urtubey**: profesión de peluquería (3.551-D.-2006). (A las comisiones de Legislación General y de Educación.) (T. P. Nº 80, pág. 23.)

–De los señores diputados **Canevarolo** e **Ingram**: modificaciones a la ley 24.331 –de zonas francas– (3.552-D.-2006). (A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. Nº 80, pág. 27.)

–De los señores diputados **Cigogna** y **Balestrini**: régimen de prestación privada de servicios de seguridad (3.554-D.-2006). (A las comisiones de Se-

guridad Interior y de Legislación Penal.) (T. P. Nº 80, pág. 31.)

–Del señor diputado **Ritondo**: creación del Ente Autárquico de Saneamiento Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (3.556-D.-2006). (A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. Nº 80, pág. 39.)

–Del señor diputado **Thomas**: proveedores informáticos, ley 25.690. Modificación sobre implementación de un software de protección (3.557-D.-2006). (A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. Nº 80, pág. 41.)

–De los señores diputados **Sosa** y **Zottos**: prohibición del uso de celulares por parte de alumnos y docentes durante el dictado de clases en los establecimientos educativos de todo el país (3.559-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T. P. Nº 80, pág. 42.)

–De la señora diputada **Daher**: ley 24.449, de tránsito. Modificación del artículo 63, sobre franquicia especial para los automóviles clásicos o de colección (3.565-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T. P. Nº 80, pág. 46.)

–De la señora diputada **Sesma**: ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificaciones sobre licencias por enfermedad de familiar directo y a la mujer para la realización de estudios ginecológicos (3.566-D.-2006). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. Nº 80, pág. 47.)

–Del señor diputado **Sesma**: ley 24.522, de concursos y quiebras. Modificación del artículo 243, sobre orden de los privilegios especiales (3.567-D.-2006). (A las comisiones de Justicia y de Legislación del Trabajo.) (T. P. Nº 80, pág. 48.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Penal. Incorporación del artículo 128 bis, sobre penalización de delitos de pornografía infantil (3.569-D.-2006). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. Nº 80, pág. 49.)

–De los señores diputados **Solanas** y **Lauritto**: Código Civil. Modificación del artículo 1.078, sobre daño moral (3.570-D.-2006). (A la Comisión de Legislación General.) (T. P. Nº 80, pág. 50.)

–Del señor diputado **Solanas**: Régimen para la Recuperación de la Ganadería Bovina (3.571-D.-2006). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. Nº 80, pág. 53.)

–De la señora diputada **Bianco**: modificación a la ley 20.744 (t. o. 1976), de contrato de trabajo. Prohibición de trabajos a menores de 15 años (3.582-D.-2006). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. Nº 80, pág. 61.)

–De la señora diputada **Tate**: documento nacional de identidad. Incorporación de los nombres y

apellidos de los padres y las madres en la confección de DNI otorgados a menores de edad (3.593-D.-2006). (A la Comisión de Legislación General.) (T. P. N° 80, pág. 70.)

–Del señor diputado **Cantero Gutiérrez**: promoción y desarrollo del Sistema Agroalimentario “Carne argentinas de alta calidad” (3.594-D.-2006). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 80, pág. 71.)

–De la señora diputada **Ríos**: ratificación del convenio 176 de la Organización Internacional del Trabajo sobre seguridad y salud en las minas del año 1995 y su guía de aplicación establecida en la recomendación 183 (3.605-D.-2006). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.) (T. P. N° 81, pág. 10.)

–Del señor diputado **Lozano**: implementación de la jubilación universal equivalente al haber mínimo e incremento del 10% para todas las prestaciones previsionales sobre la base de transformar en complementario y optativo el régimen privado de fondos de pensión y restituir las contribuciones patronales a los niveles vigentes en 1993 (3.606-D.-2006). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 81, pág. 12.)

–De la señora diputada **Herrera**: revisión de los beneficios previsionales otorgados por cajas provinciales transferidas a la Nación, suspendidos o revocados (3.609-D.-2006). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 81, pág. 16.)

–Del señor diputado **Binner**: creación de comités de salud y condiciones y medio ambiente de trabajo. Órgano paritario y colegiado de participación sobre consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos (3.610-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.) (T. P. N° 81, pág. 18.)

–Del señor diputado **Atanasof**: ratificación del convenio 168 sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, adoptado en conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo, el 21 de junio de 1988, en la ciudad de Ginebra, Suiza (3.611-D.-2006). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.) (T. P. N° 81, pág. 25.)

–Del señor diputado **Atanasof**: ratificación del convenio 143 sobre los trabajadores migrantes, adoptado en la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo, el 4 de junio de 1975 en Ginebra, Suiza (3.612-D.-2006). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.) (T. P. N° 81, pág. 32.)

–Del señor diputado **Atanasof**: ratificación del convenio 97, sobre los trabajadores migrantes, adop-

tado en la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo, el 8 de junio de 1949 en Ginebra, Suiza (3.613-D.-2006). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.) (T. P. N° 81, pág. 37.)

–Del señor diputado **Atanasof**: identificación para los recién nacidos, modificaciones a la ley 24.540, aplicar el sistema dactilar o dactiloscópico en lugar del sistema papilar, palmar y plantar (3.614-D.-2006). (A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 81, pág. 45.)

–Del señor diputado **Macchi**: régimen especial de cancelación de deudas hipotecarias, modificación de la ley 24.441, de ejecuciones hipotecarias. Fondo fiduciario en el Banco de la Nación Argentina (3.616-D.-2006). (A las comisiones de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 81, pág. 46.)

–Del señor diputado **Sesma**: Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificación sobre el fortalecimiento del criterio de la libertad del ciudadano de expresar su decisión en los comicios (3.618-D.-2006). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.) (T. P. N° 81, pág. 51.)

–Del señor diputado **Sesma**: régimen de declaración de voluntad vital anticipada (3.619-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.) (T. P. N° 81, pág. 55.)

–Del señor diputado **Thomas**: protección del niño y adolescente en el uso de Internet (3.622-D.-2006). (A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.) (T. P. N° 81, pág. 63.)

–Del señor diputado **Ritondo**: impuesto al valor agregado (t.o. 1997). Modificación del artículo 7°, sobre exención del gravamen a la adquisición de automóviles cero kilómetro destinados al servicio público de pasajeros (3.623-D.-2006). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Transportes.) (T. P. N° 81, pág. 70.)

–Del señor diputado **Storero**: designación como feriado inamovible el día 20 de junio de cada año como Día de la Bandera (3.626-D.-2006). (A la Comisión de Legislación General.) (T. P. N° 81, página 73.)

–De los señores diputados **Martínez Garbino** y **Godoy (J. C. L.)**: declarar la emergencia pública en materia de seguridad vial, de conformidad con el artículo 76 de la Constitución Nacional (3.633-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T. P. N° 81, página 78.)

–Del señor diputado **Baigorri**: impuesto al valor agregado, ley 23.349 y modificatorias. Modificación del artículo 5°, sobre la percepción del tributo en las ventas alcanzadas por concursos de acreedores o quiebras (3.636-D.-2006). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 81, pág. 81.)

–Del señor diputado **Baigorri**: sistema impositivo, ley 24.073. Derogación del artículo 39, sobre actualizaciones de valores (3.638-D.-2006). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 81, pág. 82.)

–Del señor diputado **Baigorri**: declarar patrimonio del pueblo de la Nación Argentina los fondos recuperados por el Estado nacional con motivo de la comisión de hechos ilícitos (3.640-D.-2006). (A las comisiones de Justicia, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 81, pág. 85.)

–De los señores diputados **Baigorri** y **Marino** (A. C.): Código Nacional Electoral, ley 19.945 (t.o. decreto 2.135/83). Modificación sobre la calidad y presentación de los candidatos y escrutinio (3.642-D.-2006). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.) (T. P. N° 81, pág. 86.)

–Del señor diputado **Giorgetti**: Régimen Consolidado de Deudas de Tributos y Recursos de la Seguridad Social (3.643-D.-2006). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Previsión y Seguridad Social y de Justicia.) (T. P. N° 81, pág. 89.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: incorporación de una versión que posibilite el acceso de personas disminuidas visuales y/o no videntes a los sitios oficiales en Internet (3.644-D.-2006). (A las comisiones de Discapacidad y de Comunicaciones e Informática.) (T. P. N° 81, pág. 95.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: ley 21.382, de inversiones extranjeras. Modificación del artículo 7°, sobre el acceso al crédito de empresas locales de capital extranjero (3.645-D.-2006). (A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 81, pág. 96.)

–Del señor diputado **Macaluse**: designar con el nombre de “Darío y Maxi” a la estación de Avellaneda del Ferrocarril Línea General Roca (3.648-D.-2006). (A las comisiones de Transportes y de Derechos Humanos y Garantías.) (T. P. N° 81, pág. 100.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Santa Fe (3.652-D.-2006). (A las comisiones de Educación y de Legislación General.) (T. P. N° 81, pág. 103.)

–Del señor diputado **Lozano**: restitución a los niveles vigentes en el año 1993 de los aportes patronales (3.658-D.-2006). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.) (T. P. N° 81, pág. 111.)

–Del señor diputado **Rozas**: acceso a la información: responsabilidades relativas a la obligación de informar por parte del sector público nacional (3.661-D.-2006). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.) (T. P. N° 81, pág. 114.)

–Del señor diputado **Borsani**: régimen para la refinanciación de deudas hipotecarias (3.662-D.-2006). (A las comisiones de Justicia, de Vivienda y

Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 81, pág. 116.)

–Del señor diputado **Perié**: leyenda que deberán llevar los envases en que se comercializan videojuegos, ley 26.043. Incorporación de un segundo párrafo al artículo 2° (obligación de las provincias de informar toda irregularidad) (3.669-D.-2006). (A la Comisión de Comercio.) (T. P. N° 82, pág. 7.)

–De la señora diputada **Ginzburg**: Código Procesal Penal de la Nación. Modificaciones sobre la denegación de la exención de prisión o excarcelación y libertad condicional (3.684-D.-2006). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T. P. N° 83, pág. 12.)

XII

Proyectos de resolución

De los señores diputados **Sosa** y **Zottos**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI– en la provincia de Salta (3.528-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 79, pág. 4.)

–Del señor diputado **Baigorri**: Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 163, sobre apertura de la sesión (3.532-D.-2006). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T. P. N° 79, pág. 5.)

–Del señor diputado **Burzaco**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Seminario Nacional sobre Calidad en la Función Legislativa, a realizarse el 3 de julio de 2006 en la provincia de Santa Fe (3.534-D.-2006). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T. P. N° 79, pág. 12.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: solicitar al Poder Ejecutivo la creación de una ciudad universitaria en Trelew, provincia del Chubut (3.536-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T. P. N° 79, pág. 14.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: solicitar al Poder Ejecutivo la creación de la infraestructura que permita el pago de impuestos y servicios y la comunicación por telefonía celular móvil en la localidad de Epuyén, provincia del Chubut (3.537-D.-2006). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 79, pág. 15.)

–De la señora diputada **Tate**: solicitar al Poder Ejecutivo la reformulación de la distribución de subsidios al transporte automotor (3.542-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T. P. N° 79, pág. 18.)

–De la señora diputada **Tate**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el desabastecimiento de gasoil en varias provincias del país (3.543-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T. P. N° 79, pág. 19.)

–Del señor diputado **Pastoriza**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD), provincia de Catamarca, y los beneficios percibidos en concep-

to de lo estipulado en la Unión Transitoria de Empresas (UTE YMAD, MAA) (3.544-D.-2006). (A la Comisión de Minería.) (T. P. N° 79, pág. 20.)

–Del señor diputado **Alchouron**: declarar de interés de la Honorable Cámara la 120ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional a realizarse del 20 de julio al 1º de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.548-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T. P. N° 80, pág. 21.)

–Del señor diputado **Vanossi**: cumplimiento de la ley 24.480, de creación del Centro Nacional de Informática sobre Detenidos, Búsqueda de Personas y Paraderos. Solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (3.560-D.-2006). (A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.) (T.P. N° 80, pág. 43.)

–Del señor diputado **Godoy (J. C. L.)**: solicitar al Poder Ejecutivo la remisión del informe trimestral sobre la evolución de los fondos fiduciarios a los diputados que integran la Honorable Cámara (3.561-D.-2006). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 80, pág. 44.)

–Del señor diputado **Godoy (J. C. L.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el frigorífico Santa Elena, provincia de Entre Ríos, y las condiciones y forma de venta (3.562-D.-2006). (A las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo.) (T. P. N° 80, pág. 45.)

–Del señor diputado **Massei**: solicitar al Poder Ejecutivo la creación de una oficina de registro aduanero en la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén (3.579-D.-2006). (A la Comisión de Economía.) (T.P. N° 80, pág. 58.)

–De la señora diputada **Monti**: declarar de interés de la Honorable Cámara la III Reunión Iberoamericana de Calidad de Vida Relacionada con la Salud, a realizarse los días 26 y 27 de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.580-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 80, pág. 59.)

–Del señor diputado **Uñac**: homenaje al teniente general Juan Domingo Perón, en el 32º aniversario de su muerte, el 1º de julio de 2006 (3.596-D.-2006). (A la Comisión de Labor Parlamentaria.) (T.P. N° 81, pág. 6.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Capacitación para Profesionales sobre Girasol, a realizarse el día 6 de julio de 2006 en Resistencia, provincia del Chaco (3.598-D.-2006). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología.) (T. P. N° 81, pág. 7.)

–Del señor diputado **Gorbacz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre prevención, asistencia y rehabilitación de las adicciones y los mecanismos para la asignación de fondos (3.599-D.-2006). (A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.) (T. P. N° 81, pág. 8.)

–De la señora diputada **Lemos**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XVI Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, a realizarse del 25 al 27 de octubre de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (3.607-D.-2006). (A la Comisión de Economía.) (T.P. N° 81, pág. 16.)

–Del señor diputado **Lovaglio Saravia**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Cárcel Federal en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta y la iniciación de las obras para su construcción (3.620-D.-2006). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T. P. N° 81, pág. 61.)

–Del señor diputado **Lovaglio Saravia**: solicitar al Poder Ejecutivo la consolidación de toda la deuda previsional e impositiva de los sanatorios de la provincia de Salta ante la declaración de emergencia sanitaria (3.621-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 81, pág. 61.)

–Del señor diputado **Ritondo**: creación de la Comisión de Seguimiento de Obras de Saneamiento Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (3.624-D.-2006). (A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T. P. N° 81, pág. 71.)

–Del señor diputado **Rossi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa Regional de Modernización Institucional (3.625-D.-2006). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T. P. N° 81, pág. 72.)

–Del señor diputado **Giubergia**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre Aportes del Tesoro Nacional (ATN), montos acumulados y no distribuidos entre 1999 y mayo de 2006 (3.629-D.-2006). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 81, pág. 74.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: solicitar al Poder Ejecutivo un mayor control y vigilancia en las rutas para disminuir la presencia de animales sueltos, que generen riesgos para la circulación vehicular (3.630-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T. P. N° 81, pág. 75.)

–De los señores diputados **Martínez Garbino** y **Godoy (J. C. L.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina y el estado de la solicitud para introducir modificaciones en el tratamiento de las mermas de importación de porotos de soja (3.632-D.-2006). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.) (T. P. N° 81, pág. 76.)

–Del señor diputado **Baigorri**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las minas en actividad en el país y la existencia de accidentes de trabajo en los últimos dos años (3.634-D.-2006). (A la Comisión de Minería.) (T. P. N° 81, pág. 80.)

–Del señor diputado **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para mantener actualizada la información oficial en Internet (3.635-D.-2006). (A la

Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 81, pág. 81.)

–Del señor diputado **Baigorri**: solicitud al Poder Ejecutivo de medidas para combatir el mal de Chagas (3.639-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 81, pág. 84.)

–Del señor diputado **Bonasso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el proyecto Plan “Candelaria” implementado por la empresa Telefónica de Argentina S. A, sistema que permite el control, supervisión y gestión desde el extranjero de las redes de telecomunicaciones que operan en el país (3.646-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 81, pág. 97.)

–Del señor diputado **Beccani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la Comunidad Europea, ley 25.428 (3.647-D.-2006). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 81, pág. 99.)

–De los señores diputados **Leyba de Martí** y **Acuña Kunz**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para la vigilancia epidemiológica de la diarrea por rotavirus conocida como “diarrea del frío” e implementar una campaña de prevención y tratamiento (3.649-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 81, pág. 100.)

–De los señores diputados **Torrontegui** y **Lusquiños**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los acuerdos ejecutivos internacionales firmados por la República Argentina que no requieran aprobación parlamentaria para su entrada en vigor desde el año 2003 hasta la fecha (3.651-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 81, pág. 102.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la denuncia presentada el 29 de mayo de 2006 relacionada con tratos degradantes a menores por miembros de la Prefectura Naval Argentina (3.654-D.-2006). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 81, pág. 106.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para no incrementar el derecho de exportación de algunos productos en el sector lácteo (3.655-D.-2006). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 81, pág. 108.)

–Del señor diputado **De Narváez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Fondo Anticíclico Fiscal integrado con recursos del Tesoro nacional y su instrumentación (3.656-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 81, pág. 109.)

–Del señor diputado **De Narváez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el astillero Río Santiago y el cumplimiento del convenio firmado el 25 de agosto de 2005 para la modernización de su infraestructura (3.657-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 81, pág. 110.)

–Del señor diputado **Heredia**: declarar de interés de la Honorable Cámara y expresar reconocimiento al ingeniero aeroespacial Pablo Gabriel De León por su aporte a la ciencia y la tecnología (3.659-D.-2006). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 81, pág. 112.)

–Del señor diputado **Ferrigno**: expresión de beneplácito por la gestión para la aprobación de la Convención Internacional sobre Desaparición Forzada de Personas en el Ambito del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (3.665-D.-2006). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 82, pág. 5.)

–Del señor diputado **Alonso**: solicitar al Poder Ejecutivo la agilización del trámite de los beneficios de la ley 25.994, de jubilación anticipada (3.666-D.-2006). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 82, pág. 6.)

–Del señor diputado **Sylvestre Begnis**: declarar de interés de la Honorable Cámara el II Foro sobre Rehabilitación, a realizarse el 27 de octubre de 2006 en la provincia de Santa Fe (3.670-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 82, pág. 8.)

–De la señora diputada **Bianco**: expresión de beneplácito por la creación y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Posadas, Misiones (3.673-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 82, pág. 9.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los conflictos planteados contra el Estado argentino en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones – CIADI – con sede en Washington, Estados Unidos de América (3.677-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 83, pág. 5.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el dictado de la resolución 712/04, de fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista – Foninvenem – (3.678-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 83, pág. 7.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las licitaciones de obras para el Plan Federal de Transporte de Energía Eléctrica (3.679-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 83, pág. 8.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución del Régimen Federal de Pesca, ley 24.922 (3.680-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 83, pág. 9.)

–De la señora diputada **Díaz**: solicitar al Poder Ejecutivo el relevamiento e informes sobre emprendimientos alternativos en los ingenios de la provincia de Tucumán cerrados durante la dictadura mili-

tar del general Onganía (3.682-D.-2006). (*A la Comisión de Industria.*) (T. P. N° 83, pág. 10.)

–De los señores diputados **Alvarez Rodríguez** y **Coscia**: expresión de pesar por el fallecimiento del cineasta argentino Fabián Bielinsky (3.683-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 83, pág. 12.)

–Del señor diputado **Córdoba**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para evitar el robo, acopio y tráfico de bienes arqueológicos y paleontológicos (3.685-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 83, pág. 15.)

–Del señor diputado **Ferro**: solicitar al Poder Ejecutivo la instalación de carteles en las cabinas de peaje de las concesiones viales, indicando a los usuarios la demora máxima de espera en las mismas (3.687-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 83, pág. 16.)

–De los señores diputados **Bullrich** y **Martini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas que originaron reasignaciones por fuera del presupuesto 2006 (3.688-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 83, pág. 17.)

XIII

Proyectos de declaración

De la señora diputada **Alarcón**: ley 23.737, de estupefacientes. Expresión de disconformidad por el anteproyecto relacionado con la despenalización de tenencia, cultivo y producción de drogas para consumo personal y reducción de penas por delito de narcotráfico (3.530-D.-2006). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 79, pág. 4.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: expresión de beneplácito por el Programa “Mejora la competitividad del sector turístico”, renovación de la infraestructura del ferrocarril Viejo Expreso Patagónico “La Trochita” y otras obras a realizarse en la provincia del Chubut (3.538-D.-2006). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 79, pág. 15.)

–Del señor diputado **Urtubey**: solicitar al Poder Ejecutivo la publicidad en los puntos de venta de pasajes de las normativas referidas al transporte gratuito de personas con capacidades diferentes y su acompañante (3.540-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes y de Discapacidad.*) (T. P. N° 79, página 17.)

–De los señores diputados **Osorio** y **Kroneberger**: declarar de interés turístico la reserva natural “Parque Luro” de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (3.549-D.-2006) (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 80, pág. 22.)

–De los señores diputados **Osorio** y **Kroneberger**: solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación de la reserva natural “Parque Luro” de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, como circuito de turismo alternativo –ecoturismo– en los planes promocionales de la Secretaría de Turismo (3.550-D.-2006). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 80, pág. 22.)

–De la señora diputada **Cittadini** de **Montes**: declarar de interés de la Honorable Cámara la nueva edición de la Exposición Rural, Industrial y Comercial del Centro Argentino –ERICCA 2006– a realizarse entre los días 21 y 24 de septiembre de 2006 en Villa María, provincia de Córdoba (3.578-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 80, pág. 58.)

–Del señor diputado **Córdoba**: expresión de beneplácito por el convenio firmado entre la Nación y la Universidad Politécnica de Madrid, España, para crear en la Argentina carreras vinculadas a la minería y energía (3.581-D.-2006). (*A la Comisión de Minería.*) (T. P. N° 80, pág. 61.)

–Del señor diputado **Arriaga**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para el cumplimiento de la ley 25.954, de defensa del consumidor, que establece que las diferencias menores de cinco centavos sean a favor del consumidor (3.583-D.-2006). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 80, pág. 67.)

–Del señor diputado **Arriaga**: solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento y difusión de los horarios de programación de las radiodifusoras de televisión abierta previstos en sus respectivos canales (3.584-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 80, pág. 68.)

–Del señor diputado **Mongeló**: solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la ruta de navegación aerocomercial que tiene como destino la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (3.585-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 80, pág. 69.)

–De los señores diputados **Brue** y **Oliva**: declarar de interés parlamentario el septuagésimo séptimo aniversario de la fundación de la ciudad de Forres, departamento de Robles, de la provincia de Santiago del Estero, a celebrarse el 23 de julio de 2006 (3.592-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 80, pág. 69.)

–Del señor diputado **Martínez**: solicitar al Poder Ejecutivo la provisión de energía eólica en la localidad de Pituil, provincia de La Rioja (3.597-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 81, pág. 6.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: expresión de beneplácito por la obtención de la insignia “caballero de la legión de honor” en Francia por la ciudadana argentina Elena Alfaro, en reconocimiento a su lucha por los derechos humanos (3.600-D.-2006). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 81, pág. 9.)

–Del señor diputado **Ferrigno**: solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación y cumplimiento de la ley 14.800, de teatro, respecto al demolido teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.603-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 81, página 10.)

–Del señor diputado **Macchi**: solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación a la provincia de Corrientes de la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos –Engirsu– (3.617-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 81, pág. 50.)

–Del señor diputado **Soto**: declarar de interés parlamentario el I Encuentro Regional por la Verdad y la Memoria, a realizarse el 22 de agosto de 2006 en Resistencia, provincia del Chaco (3.628-D.-2006). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 81, pág. 74.)

–Del señor diputado **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para que al momento del otorgamiento de la licencia de conducir o renovación a personas separadas o divorciadas, deban presentar una declaración jurada sobre deudas alimentarias (3.637-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 81, pág. 82.)

–Del señor diputado **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo la ampliación en un 50% de la fracción que del impuesto sobre los créditos y débitos de las cuentas corrientes bancarias pueda imputarse como pago a cuenta de ganancia y ganancia mínima presunta (3.641-D.-2006). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 81, pág. 86.)

–De los señores diputados **Torrentegui** y **Lusquiños**: declarar de interés parlamentario la obra literaria y trayectoria del poeta puntano León Benaros (3.650-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura y Tecnología.*) (T. P. N° 81, pág. 101.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: reconocimiento a la obra del cineasta argentino Raymundo Gleyzer al cumplirse el 30° aniversario de su desaparición causada por la dictadura militar (3.653-D.-2006). (*A las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 81, pág. 105.)

–De las señoras diputadas **Richter** y **Monayar**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XVII Olimpiada Internacional de Biología a realizarse del 9 al 16 de julio de 2006 en Río Cuarto, provincia de Córdoba (3.663-D.-2006). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 81, pág. 118.)

–Del señor diputado **Argüello**: expresión de beneplácito por el 80° aniversario de la creación de la Sociedad Hebrea Argentina acaecida el 16 de abril de 2006 (3.667-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 82, pág. 6.)

–Del señor diputado **Herrera**: expresión de beneplácito por la aprobación de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas, propuesta por la Argentina ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (3.674-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 83, pág. 3.)

–Del señor diputado **De la Barrera**: expresión de beneplácito por el reconocimiento a la labor de los científicos argentinos Alberto Carlos Frasch y Fernando Polack por instituciones de los Estados Uni-

dos de América relacionadas con el mal de Chagas (3.675-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 83, pág. 4.)

–Del señor diputado **Canevarolo**: solicitar al Poder Ejecutivo gestiones ante la Organización de las Naciones Unidas –ONU– para que intervenga en el conflicto armado en Medio Oriente (3.676-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 83, pág. 5.)

XIV

Licencias

Accastello: para el 28 de junio de 2006 por razones particulares (3.553-D.-2006).

Giacomino: para el 7 y 14 de junio de 2006 por razones particulares (3.558-D.-06).

De la Rosa: para el 28 de junio de 2006 por razones particulares (3.564-D.-06).

Sartori: para el 28 de junio de 2006 por razones de salud (3.568-D.-06).

Salim: para el 28 de junio de 2006, por razones particulares (3.572-D.-06).

Röjkes de Alperovich: para el 28 de junio de 2006 por razones particulares (3.573-D.-06).

Varisco: para el 28 de junio de 2006 por razones de salud (3.574-D.-06).

Negri: para el 28 de junio de 2006 por razones particulares (3.575-D.-06).

Cecco: desde el 27 de junio al 7 de julio de 2006 por razones de salud (3.576-D.-06).

Poggi: para el 28 de junio de por razones particulares (3.587-D.-06).

Kakubur: para el 28 de junio de 2006 por razones de salud (3.589-D.-06).

Moisés: para el 28 de junio de 2006 por razones particulares (3.590-D.-06).

Marino (A.): para el 28 de junio de 2006 por razones de salud (3.601-D.-06).

Mediza: para el 28 de junio de 2006 por razones particulares (3.602-D.-06).

Martínez (J. C.): para el 28 de junio de 2006 por razones particulares (3.604-D.-06).

Jano: para el 28 de junio de 2006 por razones de salud (3.608-D.-06).

Borsani: desde el 3 al 14 de julio de 2006, por razones oficiales (3.627-D.-06).

Menem: para el 28 de junio de 2006 por razones particulares (3.660-D.-06).

Garrido Arceo: para el 28 de junio de 2006 por razones de, salud (3.668-D.-06).

Baladrón: desde el 10 al 14 de julio de 2006 por razones particulares (3.681-D.-06).

Cornejo: para el 5 de julio de 2006 por razones oficiales (3.686-D.-06).

(Sobre tablas.)

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO LANDAU**Fundamentos del voto favorable del señor diputado al dictamen de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez por el que se modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre la interposición del recurso de aclaratoria**

Desde la sanción del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, instaurado por ley 17.454, se discutió si el pedido, mal llamado recurso, de aclaratoria deducido por las partes tenía efectos suspensivos o no del plazo para interponer el recurso de apelación contra la resolución o sentencia que se consideraba oscura, siendo predominante la doctrina que estableció que la regla era que no lo hacía.

Mas algunos, como el caso de Augusto Mario Morello, sostienen que debe considerarse que el remedio de la aclaratoria lo interrumpe cuando la aclaratoria es procedente desde que ello se traduce en una modificación de la sentencia, cuya versión definitiva autoriza a deducir contra la misma el recurso de apelación (conf. Morello, A. M. y otros en *Código Procesal Civil y Comercial anotado*, Platense, Abeledo Perrot, 1969, tomo I, página 615), siguiendo así las enseñanzas de Alsina que, al comentar el artículo 232 de la ley 50, antecedente más antiguo de la aclaratoria, se expedía que eran procedentes recursos ordinarios "cuando mediante el recurso de aclaratoria se ha obtenido una ampliación de la sentencia" (conf. Alsina, Hugo en *Derecho procesal*, Ediar, Buenos Aires, 1961, pág. 259).

Con el proyecto hoy en tratamiento se concluye con cualquier discusión al establecerse que la solicitud de aclaratoria no suspenderá el plazo para la interposición de los recursos, disponiéndose que podrá solicitarse la misma con apelación en subsidio, en cuyo caso se podrán ampliar los fundamentos de la apelación dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria.

A su turno, la parte que no haya solicitado la aclaratoria podrá apelar la sentencia dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que hace lugar a la aclaratoria si le causare agravio no contemplado en la resolución que motivare el pedido.

Con la reforma al artículo 166 se introduce para las partes un sistema equilibrado de oportunidades ante una sentencia que padece un error material, contiene un concepto oscuro u omite la consideración sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

El tema cobra real dimensión en los recursos concedidos en relación cuya fundamentación, como sabemos, debe hacerse en primera instancia y dentro del breve plazo de cinco días desde la notificación de la providencia que lo concede, por lo que la parte puede verse obligada a fundar un recurso sin tener conocimiento del resultado de la aclaratoria, en cuyo caso, propicia la reforma en consideración, conocido éste, puede ampliar los fundamentos que sostienen el recurso en el plazo de cinco días de notificada la resolución que haga lugar a la aclaratoria.

La otra cara de la moneda está representada por el litigante que no apeló la original resolución y la aclaratoria de la misma le causa agravio que no le había causado aquélla en ese caso puede apelar la resolución que hace mérito de la aclaratoria y, por ende, la resolución que dio origen a la misma.

En igual sentido, el artículo 2º del proyecto, modificando el último párrafo del artículo 272 del Código Ritual Civil y Comercial nacional, establece que la solicitud de aclaratoria de las sentencia de cámara no suspende la interposición de recursos contra ellas, contemplando el doble supuesto que señalamos al tratar la reforma del artículo 166, esto es, el plazo para ampliar los fundamentos para aquel que hubiere interpuesto la aclaratoria y el plazo para interponer recursos para la parte que no lo hubiera hecho.

Consideramos que con la reforma se clarifica el procedimiento en la etapa recursiva, por lo que adelantamos nuestro voto favorable a la misma.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA VACA NARVAJA**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley del que es coautora por el que se modifica el artículo 1º de la ley 25.156, de defensa de la competencia, sobre actos o conductas prohibidos**

La ley 25.156, de defensa de la competencia, constituye una materia propia del derecho público, con un fuerte sustento en los derechos, garantías y deberes estatales contenidos el artículo 42 de la Constitución Nacional y en la que no se debaten intereses y derechos contradictorios entre partes sino afectación a un bien de carácter público que no es susceptible de apropiación por los particulares, como son los mercados, con la consiguiente afectación potencial al interés económico general y el bienestar de los consumidores.

La defensa de la competencia y la defensa del consumidor son dos caras de una misma moneda: mientras que las políticas de competencia aseguran la existencia de opciones en el mercado, las políticas de defensa del consumidor aseguran la libre elección entre esas opciones.

El fin último de ambas es procurar que más consumidores accedan a más bienes y servicios, de mejor calidad y a menores precios.

En efecto, las posibles conductas anticompetitivas que la norma prohíbe pueden afectar en forma directa a los consumidores, y eso debe ser tenido en cuenta por la autoridad administrativa al momento de fundamentar los dictámenes correspondientes.

Si bien es cierto que es obvio que al afectar el interés de los consumidores se está afectando el interés general, y que no cabe duda respecto del espíritu de la norma y está explicitado en el decreto que la promulga, al incorporarlo al articulado de la misma, se hace explícita esa certeza, asegurando que en el procedimiento administrativo se fundamente debidamente si hay o no afectación de intereses económicos que nuestra Constitución Nacional garantiza.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ROSSI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social en los proyectos de ley por los que se otorgan facultades a la Asociación de Trabajadores Rurales con personería gremial y a las entidades empresarias de la actividad para celebrar convenios de corresponsabilidad gremial en materia de seguridad social

Conceptos generales

Se trata de acuerdos firmados por las entidades gremiales representativas de trabajadores y empresarios, que deben ser homologados por el Ministerio de Trabajo (Secretaría de Seguridad Social).

Su objetivo principal es reemplazar el pago mensual de aportes y contribuciones destinados a todo el sistema de seguridad social por un pago único que se realiza al momento de la venta de la producción (cosecha).

Estos convenios de corresponsabilidad deben inscribirse en el marco de una ley general que posibilite el mecanismo aludido, por ello se justifica este proyecto.

Esta norma es preciso dictarla, pues la vigencia de la 20.155, que rigió durante veinte años, noso-

tros, y la doctrina especializada en general, la consideramos derogada por la ley 24.241, que instituye el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

El mecanismo que se establece, entonces, es el de diferir para el tiempo de la venta de la cosecha el pago de los aportes y contribuciones correspondientes al:

1. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones,
2. Régimen de Asignaciones Familiares,
3. Sistema de Obras Sociales,
4. Riesgos del Trabajo,
5. Seguro de Desempleo, y
6. Todo otro aporte o contribución establecidos por las normas vigentes o por los convenios colectivos de trabajo.

Para su puesta en práctica, se acuerda entre las partes –trabajadores y empleadores– un convenio para cada rubro o bien para cada producto, fijándose, además de la tarifa sustitutiva de los mencionados aportes y contribuciones, las condiciones generales y particulares que rigen para cada convenio.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será la autoridad de aplicación de la ley y podrá aprobar, desechar o propiciar la modificación de aquellos acuerdos que se eleven a su consideración.

Con respecto a la tarifa sustitutiva, la misma se deberá establecer teniendo en cuenta parámetros técnicos, a fin de determinar la cantidad y calificación de la mano de obra empleada. A partir de dicho dato, se establecerá el monto que debe pagarse como cotización (aportes y contribuciones) a todos y cada uno de los subsistemas de la seguridad social.

Para facilitar el pago y evitar la evasión y otros fraudes, la presente iniciativa faculta a las partes a proponer que sean agentes de retención determinados eslabones de la cadena de comercialización del producto. Dichos agentes descontarán del precio del producto la tarifa sustitutiva determinada y la depositarán a nombre de la AFIP. Esta, a su vez, remitirá a cada una de las entidades involucradas (ANSES, obras sociales, aseguradoras de riesgo de trabajo, AFJP, etc.) los importes que les correspondan respetando en un todo lo establecido por las leyes vigentes.

Objetivos de la iniciativa

El análisis detenido del comportamiento de los convenios de corresponsabilidad surgidos a la luz de la ley 20.155 nos llevó a meditar sobre las posibles maneras de superar las dificultades detectadas. Como resultado de esa evaluación, surgieron los siguientes objetivos o metas que deberá alcanzar la normativa proyectada.

El orden en que se presentan no implica valorar unos sobre otros.

1. Combatir el trabajo en negro e incrementar la recaudación facilitando al productor el pago de los aportes y contribuciones a los distintos subsistemas de la seguridad social, difiriendo el mismo al momento del cobro de su producción. También se evita al empresario el peso que implica la tarea administrativa y contable para dar cumplimiento a las exigencias de los organismos administradores de los distintos servicios.

2. Brindar a todos los trabajadores la cobertura dispuesta por el sistema de seguridad social disponiendo, además, el pago directo de las asignaciones familiares a los trabajadores que les corresponda, a fin de garantizar su pago y obviarle al empleador una carga financiera.

3. Acordar un oportuno apoyo económico al productor que perdió toda o parte de su producción, pues, teniendo en cuenta la propia naturaleza de los convenios, el empresario paga la tarifa sustitutiva de aportes y contribuciones, exclusivamente, sobre la producción que vende.

4. Combatir la competencia desleal que sufren los empresarios que cumplen con la ley, pagando puntualmente los aportes y contribuciones, respecto de aquellos que convierten la evasión en una ilegal pero importante ventaja comercial.

5. Facilitar a los productores agropecuarios el cultivo de determinadas variedades que han sido importantes en nuestro país y que, por distintas circunstancias, han dejado de serlo.

6. Simplificar la recaudación de las cotizaciones y la posterior tarea de los organismos estatales de control y fiscalización, al designar como agentes de retención y obligados al depósito de la tarifa sustitutiva, a aquellos eslabones de la cadena de comercialización que, por su actividad, se consideran regularmente solventes.

Estos agentes representarán un número sustancialmente menor al de los productores, por lo que la labor de control no sólo será posible, sino también mucho más sencilla.

La experiencia anterior y las propuestas superadoras

A partir de estos principios se fue perfilando la iniciativa, la que sufrió numerosas modificaciones, fruto del conocimiento y reflexión de los dirigentes y expertos directamente involucrados.

Como dijimos, los convenios de corresponsabilidad tuvieron vida desde 1973 hasta el 1º de enero de 1992, oportunidad en que fueron dejados de lado en razón de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley 23.996, aunque normas legales posteriores prolongaron su vigencia por algún tiempo más.

A continuación señalamos los problemas sufridos en aquel entonces y las medidas previstas para superarlos.

1. Las tarifas que se acordaban no respondían a un riguroso estudio técnico, y muchas veces quedaban desactualizadas por el proceso inflacionario que vivía el país.

Se propone establecer una tarifa en base a estudios técnicos que realizarán expertos de las partes contratantes y que quedarán sujetos a la verificación y control de la autoridad de aplicación. La homologación de los acuerdos estará a cargo del Ministerio de Trabajo - Secretaría de Seguridad Social. Por otra parte, la realidad económica nacional indica que la estabilidad de precios y salarios no sufrirá modificaciones significativas durante el período de un año que comprende cada convenio.

2. Los empleadores declaraban como trabajadores en relación de dependencia a personas de su relación que, en realidad, no prestaban servicio alguno. De esta manera, estos "beneficiarios" accedían al servicio de salud, al pago directo de las asignaciones familiares y acumulaban años de servicios con aportes a costa de los convenios.

A comienzos de los 90 no existían los recursos técnicos con los que hoy se cuenta, que permiten registrar en forma minuciosa a los trabajadores activos de una determinada rama de la producción e individualizarlos mediante una particular libreta de trabajo.

En la actualidad, cada trabajador tiene su propio CUIL y los rurales se identifican por medio de su propia libreta que expide el Renatre. A su vez, los organismos oficiales cuentan con importantes bases de datos que permitirán realizar una prolija tarea de inspección.

Además, se exigirá a cada empleador la presentación mensual de una declaración jurada donde conste la nómina de los trabajadores empleados durante ese tiempo y el salario percibido.

De esta manera, los entes administradores de las distintas prestaciones sociales sabrán a ciencia cierta quiénes son sus beneficiarios.

Por lo demás, la norma proyectada prevé tarifas con validez anual que pueden ser reajustadas si el número de trabajadores nominados fue sustancialmente mayor o menor al previsto.

3. Los agentes de retención eran, en todos los casos, los compradores del producto en la primera venta. Muchos de estos compradores resultaron personas físicas o jurídicas insolventes o sin escrúpulos que le descontaban al productor el monto correspondiente a la tarifa, pero no lo depositaban en las cuentas oficiales, guardando el dinero para provecho propio.

Fue un grave error designar como agente de retención a todos los primeros compradores. Esto posibilitó múltiples fraudes que perjudicaron a todas

las partes. El camino correcto es, a nuestro juicio, establecer qué eslabones de la cadena de comercialización del producto o servicio son los más fuertes o solventes a fin de designarlos agentes de retención de la tarifa correspondiente. Al mismo tiempo, de garantizarse el pago, se facilitará la tarea de inspección, porque los agentes de retención serán muchos menos que los productores. En cada convenio se establecerá quiénes serán los agentes de retención (acopiadores, industriales, exportadores, etcétera), a fin de evitar tanto el fraude como una posible doble tributación.

Un ejemplo: La producción de algodón

Las autoridades de la provincia del Chaco, principal productora de algodón del país, así como los empresarios y trabajadores rurales, estiman que un convenio de corresponsabilidad para la actividad algodonera tendrá efectos altamente beneficiosos para la situación social y económica de la región productora. Entienden que el citado instituto permitirá incrementar el área sembrada, crear nuevos empleos formales y combatir el trabajo informal o “en negro” brindando adecuada cobertura a los trabajadores y aumentando los niveles de recaudación de las cotizaciones a la seguridad social.

El incremento del área sembrada

El algodón ha sido una actividad económica característica de distintas zonas del país, en particular del Noreste Argentino. La producción local ha cubierto tradicionalmente la demanda de la industria textil nacional. Sin embargo, en los últimos años de la década anterior, la producción comenzó a caer dramáticamente. El área sembrada en la provincia del Chaco, principal productora del país, rondaba antes de la crisis en 1.000.000 de hectáreas y se redujo en pocos años a 160.000 hectáreas. Quiere decir que se perdió el 84% del área sembrada en dicha provincia.

A partir de la campaña de 2002/2003 la siembra comenzó tíbiamente a incrementarse, particularmente a través del esfuerzo de los pequeños y medianos productores que tienen experiencia en este tipo de cultivos y conocen sus especiales características. Asimismo, se incrementó la demanda de la industria textil que, luego de la aguda crisis vivida, se encuentra en plena recuperación, habiendo alcanzado una buena parte del sector la ocupación plena de la capacidad instalada.

Sin embargo, la mejoría en los niveles productivos puede potenciarse si se toman algunas medidas adicionales que les solucionen problemas a los productores y los impulsen a redoblar esfuerzos.

Los convenios de corresponsabilidad son una de esas medidas. Como hemos dicho, su puesta en marcha brindará seguridad fiscal al productor respecto del cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, sobre todo en tiempos en que el Esta-

do se encuentra empeñado en llevar adelante una planificada campaña contra el trabajo en negro.

La creación de empleos formales

El cultivo del algodón es una actividad que, en gran parte de la región productora, está en manos de medianos y pequeños productores que demandan mano de obra para la realización de las distintas tareas culturales, en particular para la cosecha, que realizan en forma manual. En el ciclo anual productivo, se emplean no menos de 40 jornales por hectárea cultivada y cosechada. Esta cifra es infinitamente mayor a la que corresponde a otras actividades o cultivos que, como la soja, requieren la quinta parte (0,20%) de un jornal por hectárea¹ o de la ganadería, que precisa un tercio de jornal (0,33%) por hectárea/año².

La comparación realizada nos muestra que si el cultivo de algodón se expande, se generarán nuevos puestos de trabajo que podrán ser ocupados tanto por vecinos de la zona actualmente sin empleo como por beneficiarios de planes sociales que podrán alcanzar la dignidad que sólo brinda el trabajo.

Al mismo tiempo, se evitarán las migraciones campesinas sobre los grandes centros poblados, con todas las consecuencias que implica para las personas abandonar el lugar de origen y trasladarse a un ámbito de características totalmente distintas que, la mayoría de las veces, es agresivo y hostil con el recién llegado.

La lucha contra el trabajo “informal”

En la zona productora se advierte que muchos de los agricultores que están volviendo al cultivo del algodón son aquellos pequeños y medianos que, golpeados duramente por la crisis, vuelven a la antigua actividad, en una situación económica sumamente precaria. La inmensa mayoría de estos productores realizan la zafra en forma manual, empleando temporalmente a trabajadores que conocen la tarea y viven en la zona.

Es altamente probable que, si no se implementa un procedimiento como el propuesto para el pago de los aportes y contribuciones a la seguridad social, la mayoría de esos trabajadores queden “en negro”. Sucede que muchos de los empleadores no cuentan con los medios necesarios para pagar mensualmente las correspondientes cotizaciones, circunstancia que los llevará –seguramente contra su voluntad– a evadir y quedar al margen de la ley.

Teniendo en cuenta todas las razones expresadas, es que nos permitimos solicitar a nuestros pares su voto favorable para este proyecto de ley.

¹ Siembra semidirecta, y se incluye el personal de la cosechadora y también el transporte.

² Se toma el ejemplo de un campo de cría vacuna de 2.500 ha y mil vientres.

D. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES

(Artículo 48, inciso 8º, del Reglamento de la Honorable Cámara)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES		28-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	URTUBEY, JUAN MANUEL	P
VICEPRESIDENTE 1º:	NEGRI, MARIO RAUL	L
VICEPRESIDENTE 2º:	LANDAU, JORGE ALBERTO	P
SECRETARIO:	FERRO, FRANCISCO JOSE	ACA
SECRETARIO:	ROQUEL, RODOLFO	P
SECRETARIO:	VANOSI, JORGE REYNALDO	P
SECRETARIO:	VELARDE, MARTA SYLVIA	ACA
VOCAL	ALVAREZ, JUAN JOSE	ACA
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN ARTURO	ACA
VOCAL	AZCOITI, PEDRO JOSE	P
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	ACA
VOCAL	BIELSA, RAFAEL ANTONIO	ACA
VOCAL	CARMONA, MARIA ARACELI	P
VOCAL	CARRIO, ELISA MARIA	P
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	ACA
VOCAL	CHIRONI, FERNANDO GUSTAVO	ACA
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P
VOCAL	COMELLI, ALICIA MARCELA	P
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	ACA
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	ACA
VOCAL	DALLA FONTANA, ARIEL RAUL ARMANDO	ACA
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	P
VOCAL	DE NARVAEZ, FRANCISCO	ACA
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	L
VOCAL	MENEM, ADRIAN	L
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO	ACA
VOCAL	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P
VOCAL	PEREZ, JOSE ADRIAN	ACA
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	P
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P
VOCAL	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	ACA
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA
VOCAL	TONELLI, PABLO GABRIEL	P
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	ACA

LEGISLACION GENERAL		1-6	15-6	28-6	29-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	BECCANI, ALBERTO JUAN	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	ALVAREZ, JUAN JOSE	P	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	AGUAD, OSCAR RAUL	ACA	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	ACA	ACA	P	ACA
SECRETARIO:	TORRONTGUI, MARIA ANGELICA	ACA	P	ACA	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0
VOCAL	AZCOITI, PEDRO JOSE	ACA	P	ACA	P
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	P	ACA	P	ACA
VOCAL	CARMONA, MARIA ARACELI	P	ACA	P	P
VOCAL	CARRIO, ELISA MARIA	P	ACA	P	ACA
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P	P	ACA	P
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P	P	ACA	ACA
VOCAL	DELICH, FRANCISCO JOSE	ACA	P	P	P
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	ACA	P	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, GRACIELA BEATRIZ	P	ACA	P	ACA
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	ACA	L	ACA
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LANDAU, JORGE ALBERTO	P	P	P	P
VOCAL	MANSUR, NELIDA MABEL	ACA	P	ACA	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	ACA	P	P	P
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO	P	ACA	P	ACA
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P	P	P	P
VOCAL	SESMA, LAURA JUDITH	P	ACA	P	ACA
VOCAL	SOLANAS, RAUL PATRICIO	P	P	P	ACA
VOCAL	SOTO, GLADYS BEATRIZ	P	P	P	ACA
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	P	ACA	ACA	P
VOCAL	TONELLI, PABLO GABRIEL	P	P	P	P
VOCAL	VANOSI, JORGE REYNALDO	P	P	ACA	P
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA	P	P	ACA	ACA

RELACIONES EXTERIORES		1-6	14-6	14-6	27-6	28-6	29-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS						
PRESIDENTE:	ARGUELLO, JORGE MARTIN ARTURO	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1*	STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VICEPRESIDENTE 2*	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	PINEDO, FEDERICO	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	DELLEPIANE, CARLOS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0	0	0
VOCAL	AGUAD, OSCAR RAUL	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA

VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BIELSA, RAFAEL ANTONIO	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	BONASSO, MIGUEL LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CANELA, SUSANA MERCEDES	ACA	P	ACA	P	P	ACA
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	COMELLI, ALICIA MARCELA	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	DE NARVAEZ, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	DOVENA, MIGUEL DANTE	P	P	P	P	P	P
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	L	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	P	P
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINI, HUGO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	MOISES, MARIA CAROLINA	ACA	ACA	ACA	ACA	L	ACA
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	P	P	P	P	P
VOCAL	NEGRI, MARIO RAUL	ACA	P	ACA	ACA	L	ACA
VOCAL	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	SANTANDER, MARIO ARMANDO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	P	P	P	P	P	P
VOCAL	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO	P	P	P	P	P	P

EDUCACION		1-6	7-6	9-6	14-6	14-6	15-6	27-6	28-6	29-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS									
PRESIDENTE:	OSUNA, BLANCA INES	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1*:	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2*:	MONTENEGRO, OLINDA	P	ACA	P	P	P	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P	P
SECRETARIO:	JEREZ, EUSEBIA ANTONIA	P	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	LUSQUIÑOS, LUIS BERNARDO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	AUGSBURGER, SILVIA	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P	P
VOCAL	BERRAUTE, ANA	ACA	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA
VOCAL	BULLRICH, ESTEBAN JOSE	P	L	L	L	L	L	P	P	P
VOCAL	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO	ACA	ACA	ACA	L	L	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P	P
VOCAL	DEL RICCIO, ANA MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	0	0	0	0	0	0	0
VOCAL	DELICH, FRANCISCO JOSE	ACA	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA
VOCAL	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	P	ACA	P	P	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	P	P	P	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	GÚTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L	ACA
VOCAL	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	ACA	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	MAFFEI, MARTA OLINDA	ACA	ACA	P	P	P	P	ACA	P	ACA
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	ACA	P	P	P	P	ACA	P	P	ACA
VOCAL	MOISES, MARIA CAROLINA	ACA	P	P	P	P	P	ACA	L	ACA
VOCAL	MULLER, MABEL HILDA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P
VOCAL	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	P	ACA	P	P	ACA	P	ACA	P
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P	P	P	P	P	ACA	ACA	P	P
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P	P
VOCAL	ROMAN, CARMEN	0	0	0	0	0	0	ACA	P	ACA
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO	P	P	P	P	P	ACA	ACA	P	P
VOCAL	STORERO, HUGO GUILLERMO	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P	P
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	P	ACA

CIENCIA Y TECNOLOGIA		8-6	15-6	29-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	ZIMMERMANN, VICTOR	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	DELICH, FRANCISCO JOSE	P	P	ACA
SECRETARIO:	BEJARANO, MARIO FERNANDO	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS	P	P	P
SECRETARIO:	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BERRAUTE, ANA	P	P	P
VOCAL	BISUTTI, DELIA BEATRIZ	P	P	P
VOCAL	BULLRICH, ESTEBAN JOSE	L	L	P
VOCAL	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	P	P	ACA
VOCAL	CAVADINI, EDUARDO VICTOR	ACA	ACA	P
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	ACA
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	L	P	ACA
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LOPEZ, AMELIA DE LOS MILAGROS	P	P	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	P	P
VOCAL	MARTINEZ GARBINO, EMILIO RAUL	P	ACA	ACA
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	ACA	ACA	P
VOCAL	MORINI, PEDRO JUAN	P	P	P
VOCAL	OSCOS, MARIA ILSE	L	L	L
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	P	P	P
VOCAL	PORTO, HECTOR NORBERTO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ROSSO, GRACIELA ZULEMA	P	P	P

CULTURA		7-6	9-6	12-6	14-6	20-6	28-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS						
PRESIDENTE:	COSCIA, JORGE EDMUNDO	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	P	P	P	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	MANSUR, NELIDA MABEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	LEMONS, SILVIA BEATRIZ	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	DE BRASI, MARTA SUSANA	P	P	P	L	ACA	P
SECRETARIO:	BERRAUTE, ANA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN ARTURO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	P	P	P	ACA
VOCAL	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	P	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	GALVALISI, LUIS ALBERTO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	P	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA	L	L	L	L	L	P
VOCAL	MARINO, ADRIANA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P	P	ACA	P
VOCAL	MARTINI, HUGO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	MORANDINI, NORMA ELENA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P	P	P	P	ACA	P
VOCAL	QUIROZ, ELSA SIRIA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	STORERO, HUGO GUILLERMO	P	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	TULIO, ROSA ESTER	P	P	P	P	P	P

JUSTICIA		6-6	8-6	13-6	13-6	20-6	27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS						
PRESIDENTE:	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	AZCOITI, PEDRO JOSE	ACA	ACA	ACA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	CESAR, NORA NOEMI	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	LANDAU, JORGE ALBERTO	P	P	P	ACA	P	P
SECRETARIO:	ROQUEL, RODOLFO	P	P	P	ACA	P	P
SECRETARIO:	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	P	ACA	P	ACA	P	P
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN ARTURO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P	P	P	P	ACA	P
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA	ACA	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	P	P	ACA	P
VOCAL	CARMONA, MARIA ARACELI	P	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	L	P	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P	P	P	P	ACA	ACA
VOCAL	JEREZ, ESTEBAN EDUARDO	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	P	P	P	P	P
VOCAL	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO	P	P	P	ACA	P	ACA
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SESMA, LAURA JUDITH	P	P	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	TORRONTGUEI, MARIA ANGELICA	ACA	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	VANOSSI, JORGE REYNALDO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P	P	P	ACA	P	ACA

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		27-6	28-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	THOMAS, ENRIQUE LUIS	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	WILDER, RICARDO ALBERTO	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS	P	P
SECRETARIO:	BIANCO, LIA FABIOLA	P	P
SECRETARIO:	BARRIONUEVO, JOSE LUIS	P	P
SECRETARIO:	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	P	P
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	P	P
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P	P
VOCAL	BARAGIOLA, VILMA ROSANA	P	P
VOCAL	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	ACA	ACA
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	P	P
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P	P
VOCAL	CHIACCHIO, NORA ALICIA	P	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P	P
VOCAL	CORNEJO, ALFREDO VICTOR	P	P
VOCAL	DAUD, JORGE CARLOS	P	ACA
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	ACA	ACA
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	L
VOCAL	LEMON, SILVIA BEATRIZ	ACA	ACA
VOCAL	MARTINI, HUGO	ACA	ACA
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO	ACA	0
VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA	ACA
VOCAL	SOSA, CARLOS ALBERTO	P	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	ACA

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		6-6	8-6	27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	DI TULLIO, JULIANA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	L	L	ACA
VICEPRESIDENTE 2º:	ROJKES DE ALPEROVICH, BEATRIZ LILIANA	P	P	P
SECRETARIO:	CARLOTTO, REMO GERARDO	P	P	P
SECRETARIO:	AUGSBURGER, SILVIA	P	P	P
SECRETARIO:	COIRINI, ADRIANA ELSA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	ACA	P	ACA
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	ACA	P
VOCAL	ARRIAGA, JULIO ESTEBAN	P	P	P
VOCAL	BERRAUTE, ANA	P	P	P
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	P	P	P
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	P	P	P
VOCAL	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA	P	P	P
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P	P
VOCAL	GARCIA MENDEZ, EMILIO ARTURO	P	P	ACA
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	ACA	P
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	JEREZ, EUSEBIA ANTONIA	P	P	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	P	P	P
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	P	P	P
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	0	0	ACA
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	P	P	ACA
VOCAL	TOMAZ, ADRIANA ELISA	P	ACA	P
VOCAL	TORRONTGUI, MARIA ANGELICA	ACA	ACA	ACA

TERCERA EDAD		13-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P
VICEPRESIDENTE 1º:	SANTANDER, MARIO ARMANDO	P
VICEPRESIDENTE 2º:	CECCO, CARLOS JAIME	P
SECRETARIO:	MORANDINI, NORMA ELENA	P
SECRETARIO:	BARAGIOLA, VILMA ROSANA	P
SECRETARIO:	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	P
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	ACA
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA	ACA
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	ACA
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	P
VOCAL	CUEVAS, HUGO OSCAR	P
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	ACA
VOCAL	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	P
VOCAL	GUTIERREZ, GRACIELA BEATRIZ	ACA
VOCAL	OSORIO, MARTA LUCIA	P
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	P
VOCAL	SYLVESTRE BEGNIS, JUAN HECTOR	P

LEGISLACION PENAL		14-6	27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	JEREZ, ESTEBAN EDUARDO	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P
SECRETARIO:	CARMONA, MARIA ARACELI	P	P
SECRETARIO:	GINZBURG, NORA RAQUEL	P	P
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE	ACA	P
VOCAL	AZCOITI, PEDRO JOSE	ACA	ACA
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P	P
VOCAL	BURZACO, EUGENIO	P	ACA
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	ACA	P
VOCAL	FERRO, FRANCISCO JOSE	ACA	ACA
VOCAL	GARCIA MENDEZ, EMILIO ARTURO	P	P
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	P	ACA
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA	ACA
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P	P
VOCAL	MASSEI, OSCAR ERMELINDO	P	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P
VOCAL	MENEM, ADRIAN	ACA	P
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	ACA
VOCAL	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO	L	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	ACA	ACA
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO	ACA	ACA
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	P	P
VOCAL	SPATOLA, PAOLA ROSANA	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	L	ACA
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P	ACA
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA	ACA	P

LEGISLACION DEL TRABAJO		14-6	14-6	15-6	28-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	RECALDE, HECTOR PEDRO	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	BISUTTI, DELIA BEATRIZ	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	MERINO, RAUL GUILLERMO	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	CUEVAS, HUGO OSCAR	P	P	P	P
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	ACA	P	P	P
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P	P	P	P
VOCAL	BARRIONUEVO, JOSE LUIS	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	P	P	P	P
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA	P	P	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA	P	P	P
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	ACA	ACA	P
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	P	P	P
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	P	P	P	L
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	KRONEBERGER, DANIEL RICARDO	ACA	P	P	P
VOCAL	LOZANO, CLAUDIO	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P	P	P
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO	P	P	P	P
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	P	P	ACA	P
VOCAL	SESMA, LAURA JUDITH	P	P	P	P
VOCAL	SPATOLA, PAOLA ROSANA	ACA	P	P	P
VOCAL	SYLVESTRE BEGNIS, JUAN HECTOR	P	ACA	ACA	P

DEFENSA NACIONAL		6-6	7-6	14-6	28-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	CORNEJO, ALFREDO VICTOR	ACA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	VACANTE	0	0	0	0
SECRETARIO:	COLLANTES, GENARO AURELIO	P	P	P	P
SECRETARIO:	SOSA, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P
SECRETARIO:	FERRIGNO, SANTIAGO	P	ACA	P	ACA
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	P	P	P	L
VOCAL	BORSANI, LUIS GUSTAVO	P	P	P	P
VOCAL	CANEVAROLO, DANTE OMAR	P	P	L	ACA
VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO	ACA	ACA	L	P
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P
VOCAL	CAVADINI, EDUARDO VICTOR	P	P	P	P
VOCAL	COLOMBI, HORACIO RICARDO	P	P	P	P
VOCAL	COMELLI, ALICIA MARCELA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS	P	P	P	P
VOCAL	FRANCO, HUGO ALBERTO	L	L	L	L
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	P	ACA	P	ACA
VOCAL	GINZBURG, NORA RAQUEL	P	P	P	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P	P	P
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	P	P	ACA	ACA
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P	ACA	P	P
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	P	P	P
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	ACA	P	ACA	P
VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P	ACA	P	P
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	P	P	P	L
VOCAL	SOLANAS, RAUL PATRICIO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS	P	ACA	ACA	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	P	ACA	P	P
VOCAL	VARISCO, SERGIO FAUSTO	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	WILDER, RICARDO ALBERTO	P	P	P	P

OBRAS PUBLICAS		13-6	27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	SALUM, OSVALDO RUBEN	P	ACA
SECRETARIO:	MACCHI, CARLOS GUILLERMO	P	P
SECRETARIO:	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	P	P
SECRETARIO:	WILDER, RICARDO ALBERTO	P	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	ACA	P
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P	P
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	P	P
VOCAL	BRUE, DANIEL AGUSTIN	P	P
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	ACA	P
VOCAL	CARRIO, ELISA MARIA	ACA	ACA
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	P	ACA
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P	P
VOCAL	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	ACA
VOCAL	DOVENA, MIGUEL DANTE	ACA	ACA
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA	P
VOCAL	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	P	ACA
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR	ACA	ACA
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	P	P
VOCAL	HERRERA, ALBERTO	P	P
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA	L	L
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	P	ACA
VOCAL	OVIEDO, ALEJANDRA BEATRIZ	ACA	ACA
VOCAL	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO	P	P
VOCAL	PEREZ, ALBERTO CESAR	ACA	ACA
VOCAL	SALIM, FERNANDO OMAR	P	P
VOCAL	STORERO, HUGO GUILLERMO	P	P

FINANZAS		1-6	13-6	13-6	13-6	27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	STELLA, ANIBAL JESUS	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1*:	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2*:	PINEDO, FEDERICO	P	P	P	P	ACA
SECRETARIO:	MASSEI, OSCAR ERMELINDO	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	DEL RICCIO, ANA MARIA DEL CARMEN	ACA	0	0	0	0
SECRETARIO:	GIACOMINO, DANIEL OSCAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ALONSO, GUMERSINDO FEDERICO	P	P	P	P	P
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DALLA FONTANA, ARIEL RAUL ARMANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	KAKUBUR, EMILIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	P	P	P	P	P
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P	P	P	P	P
VOCAL	LEMONS, SILVIA BEATRIZ	P	P	P	P	P
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES	P	P	P	P	P
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	ROMAN, CARMEN	0	0	0	0	P
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	P	P	P	P	P
VOCAL	SARGHINI, JORGE EMILIO	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	P	P	ACA	ACA	L
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA	P	P	P	P	ACA
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	ZIMMERMANN, VICTOR	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	ZOTTOS, ANDRES	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

INDUSTRIA		14-6	14-6	22-6	29-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	DOVENA, MIGUEL DANTE	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	P	P	P	P
SECRETARIO:	AGUAD, OSCAR RAUL	P	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	MACRI, MAURICIO	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	ACA	P	ACA
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P	P	P	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	P	ACA	P	P
VOCAL	BONACORSI, JUAN CARLOS	P	P	P	P
VOCAL	BORSANI, LUIS GUSTAVO	P	ACA	P	P
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P
VOCAL	COSTA, ROBERTO RAUL	ACA	P	P	P
VOCAL	DE NARVAEZ, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARINO, ADRIANA DEL CARMEN	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINEZ GARBINO, EMILIO RAUL	ACA	P	P	P
VOCAL	MERINO, RAUL GUILLERMO	P	P	P	P
VOCAL	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO	P	ACA	ACA	P
VOCAL	PEREZ, ALBERTO CESAR	L	L	ACA	ACA
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P	P	P	ACA
VOCAL	ROSSO, GRACIELA ZULEMA	P	P	P	P
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	P	P	P	P
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS	P	P	P	P

COMERCIO		1-6	6-6	13-6	14-6	22-6	29-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS						
PRESIDENTE:	TOLEDO, HUGO DAVID	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	DE NARVAEZ, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	AGA
SECRETARIO:	GENEM, AMANDA SUSANA	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	MERINO, RAUL GUILLERMO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	P	P	P	P	P	P
VOCAL	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	BERRAUTE, ANA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	ACA	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	ACA	ACA	P	ACA	P	P
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	P	P	P	L	P	P
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	P	P
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	P	P	P	P	P	P
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MAFFEI, MARTA OLINDA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	ACA	P	P	P	L
VOCAL	SOLANAS, RAUL PATRICIO	P	P	P	P	P	ACA
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS	ACA	ACA	P	P	P	ACA
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VACA NARVAJA, PATRICIA	P	P	P	ACA	P	P

ENERGIA Y COMBUSTIBLES		13-6	13-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	IGLESIAS, ROBERTO RAUL	P	ACA
VICEPRESIDENTE 2º:	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA	ACA
SECRETARIO:	DE MARCHI, OMAR BRUNO	P	ACA
SECRETARIO:	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	P	P
SECRETARIO:	RIOS, MARIA FABIANA	ACA	ACA
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	P	ACA
VOCAL	AGUAD, OSCAR RAUL	ACA	ACA
VOCAL	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	P	ACA
VOCAL	BONACORSI, JUAN CARLOS	P	P
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	P	P
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	ACA	ACA
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	ACA	ACA
VOCAL	CORNEJO, ALFREDO VICTOR	P	P
VOCAL	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA	P
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	P	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA	ACA
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	P	P
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	P	P
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P	P
VOCAL	LOZANO, CLAUDIO	ACA	ACA
VOCAL	LUSQUIÑOS, LUIS BERNARDO	P	P
VOCAL	MARCONETTO, ALDO JUAN	P	P
VOCAL	MULLER, MABEL HILDA	P	P
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	P	P
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	P
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS	ACA	ACA
VOCAL	WILDER, RICARDO ALBERTO	P	P
VOCAL	ZOTTOS, ANDRES	ACA	ACA

COMUNICACIONES E INFORMATICA		1-6	1-6	6-6	6-6	7-6	8-6	8-6	12-6	13-6	27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS										
PRESIDENTE:	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	KRONEBERGER, DANIEL RICARDO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	LUSQUIÑOS, LUIS BERNARDO	P	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	HEREDIA, ARTURO MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	MENEM, ADRIAN	P	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BARAGIOLA, VILMA ROSANA	ACA	ACA	ACA	ACA	L	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA	P	P	P	P	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	BONASSO, MIGUEL LUIS	ACA	ACA	ACA							
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CARRIO, ELISA MARIA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CHACCHIO, NORA ALICIA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	COSCIA, JORGE EDMUNDO	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	P	P	P	ACA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	FERRO, FRANCISCO JOSE	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	P
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR	P	ACA	P	P	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA							
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA
VOCAL	MARTINI, HUGO	P	P	P	ACA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MOISES, MARIA CAROLINA	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	MORINI, PEDRO JUAN	P	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	P	ACA	P	P	P	P	ACA	P	P	P
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VACA NARVAJA, PATRICIA	P	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	VARISCO, SERGIO FAUSTO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA

TRANSPORTES		1-6	27-6	27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	P	P
SECRETARIO:	BONACORSI, JUAN CARLOS	P	P	P
SECRETARIO:	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	P	ACA	ACA
VOCAL	BRILLO, JOSE RICARDO	P	ACA	ACA
VOCAL	CAMBARERI, FORTUNATO RAFAEL	P	ACA	ACA
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	P	ACA	ACA
VOCAL	COSTA, ROBERTO RAUL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CUEVAS, HUGO OSCAR	P	P	P
VOCAL	DE MARCHI, OMAR BRUNO	ACA	P	P
VOCAL	DOVENA, MIGUEL DANTE	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P	P
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	P	P	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P	P
VOCAL	HERRERA, ALBERTO	ACA	P	P
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	P
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LANDAU, JORGE ALBERTO	P	ACA	ACA
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P	P
VOCAL	MENEM, ADRIAN	P	ACA	ACA
VOCAL	QUIROZ, ELSA SIRIA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	ACA	P	ACA
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	ACA	ACA	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	P	P	P

ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL		1-6	15-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	ACA	P
VICEPRESIDENTE 2°:	SALIM, JUAN ARTURO	P	P
SECRETARIO:	GARCIA, SUSANA ROSA	P	P
SECRETARIO:	MARINO, ADRIANA DEL CARMEN	P	ACA
SECRETARIO:	TORINO, HECTOR OMAR	ACA	P
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	ACA	ACA
VOCAL	BRILLO, JOSE RICARDO	ACA	P
VOCAL	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	ACA	P
VOCAL	CORNEJO, ALFREDO VICTOR	P	P
VOCAL	DE MARCHI, OMAR BRUNO	ACA	P
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA	ACA	P
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR	ACA	ACA
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL	ACA	ACA
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	P	P
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	P	P
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	P	P
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	ACA
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	ACA	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	P
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	P	ACA
VOCAL	MENEM, ADRIAN	ACA	ACA
VOCAL	MERINO, RAUL GUILLERMO	P	P
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	P	ACA
VOCAL	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	P	ACA
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	ACA	ACA
VOCAL	ROZAS, ANGEL	ACA	ACA
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	P	P
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	P	P
VOCAL	ZANCADA, PABLO VENTURA	P	P

ASUNTOS MUNICIPALES		15-6	15-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	P	ACA
VICEPRESIDENTE 1º:	VACANTE	0	0
VICEPRESIDENTE 2º:	DIAZ, SUSANA ELADIA	P	ACA
SECRETARIO:	CUEVAS, HUGO OSCAR	P	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0	0
SECRETARIO:	VARISCO, SERGIO FAUSTO	P	ACA
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	P	P
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	ACA	ACA
VOCAL	ARRIAGA, JULIO ESTEBAN	P	ACA
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	P	ACA
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	ACA	ACA
VOCAL	BINNER, HERMES JUAN	P	ACA
VOCAL	BISUTTI, DELIA BEATRIZ	P	P
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	ACA	ACA
VOCAL	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS	P	P
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA	ACA	ACA
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL	ACA	ACA
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	ACA	ACA
VOCAL	GIUDICI, SILVANA MYRIAM	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	P	ACA
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	P	ACA
VOCAL	KAKUBUR, EMILIO	P	ACA
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	ACA	ACA
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	ACA	ACA
VOCAL	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO	P	ACA
VOCAL	PEREZ, ALBERTO CESAR	ACA	ACA
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	P	ACA
VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN	P	ACA
VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA	ACA
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	P	P

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS		13-6	14-6	20-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	DE BERNARDI, EDUARDO	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	BARAGIOLA, VILMA ROSANA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	P
SECRETARIO:	ACUÑA KUNZ, JUAN ERWIN BOLIVAR	P	P	P
SECRETARIO:	GARCIA DE MORENO, EVA	P	P	P
SECRETARIO:	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	P	P	P
VOCAL	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	P	P	P
VOCAL	CAMBARERI, FORTUNATO RAFAEL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	P	P	P
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DOVENA, MIGUEL DANTE	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GINZBURG, NORA RAQUEL	P	P	P
VOCAL	GIUDICI, SILVANA MYRIAM	P	P	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	P	P	P
VOCAL	KAKUBUR, EMILIO	P	L	ACA
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	P	P	P
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	RIOS, MARIA FABIANA	P	ACA	ACA
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	P	P	P

VIVIENDA		27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	ACA
VICEPRESIDENTE 2ª:	VACANTE	0
SECRETARIO:	SOTO, GLADYS BEATRIZ	P
SECRETARIO:	VACANTE	0
SECRETARIO:	BRUE, DANIEL AGUSTIN	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	P
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	P
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	P
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	P
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	P
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P
VOCAL	IGLESIAS, ROBERTO RAUL	ACA
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA	L
VOCAL	OSCOS, MARIA ILSE	L
VOCAL	OSORIO, MARTA LUCIA	P
VOCAL	QUIROZ, ELSA SIRIA	P
VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN	P
VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	P
VOCAL	TULIO, ROSA ESTER	P

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO		13-6	13-6	15-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	AZCOITI, PEDRO JOSE	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P	P	P
SECRETARIO:	VANOSSI, JORGE REYNALDO	P	P	P
SECRETARIO:	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	P	ACA	ACA
VOCAL	AGUAD, OSCAR RAUL	P	P	P
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	P
VOCAL	BONACORSI, JUAN CARLOS	ACA	ACA	0
VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO	ACA	P	ACA
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P	P	P
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P
VOCAL	DAUD, JORGE CARLOS	P	P	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	P	P	P
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	L	L	L
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P	ACA	ACA
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	P	P	ACA
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO	P	P	P
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P	P	P
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	P	P	P
VOCAL	TOMAZ, ADRIANA ELISA	P	P	P
VOCAL	TONELLI, PABLO GABRIEL	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	ACA	ACA

JUICIO POLITICO		15-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	P
VICEPRESIDENTE 1°:	FERRO, FRANCISCO JOSE	ACA
VICEPRESIDENTE 2°:	TONELLI, PABLO GABRIEL	P
SECRETARIO:	SOLANAS, RAUL PATRICIO	P
SECRETARIO:	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P
SECRETARIO:	ALVAREZ, JUAN JOSE	P
VOCAL	AGUAD, OSCAR RAUL	P
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	ACA
VOCAL	BERRAUTE, ANA	P
VOCAL	BONASSO, MIGUEL LUIS	ACA
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	ACA
VOCAL	CARMONA, MARIA ARACELI	P
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	P
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	ACA
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P
VOCAL	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	ACA
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	ACA
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA
VOCAL	LANDAU, JORGE ALBERTO	ACA
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO	ACA
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P
VOCAL	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO	ACA
VOCAL	PEREZ, JOSE ADRIAN	ACA
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	ACA
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO	P
VOCAL	TORRONTGUEI, MARIA ANGELICA	ACA
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO		2-6	13-6	16-6	20-6	28-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	BONASSO, MIGUEL LUIS	P	ACA	P	P	ACA
VICEPRESIDENTE 1°:	MAFFEI, MARTA OLINDA	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	RICHTER, ANA ELISA RITA	ACA	P	P	P	P
SECRETARIO:	CECCO, CARLOS JAIME	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	MARCONETTO, ALDO JUAN	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	TINNIRELLO, CARLOS	ACA	ACA	P	P	ACA
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BRILLO, JOSE RICARDO	ACA	ACA	P	P	ACA
VOCAL	CAVADINI, EDUARDO VICTOR	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	COIRINI, ADRIANA ELSA	P	P	P	P	P
VOCAL	COSCIA, JORGE EDMUNDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CUEVAS, HUGO OSCAR	P	P	P	P	P
VOCAL	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA	ACA	P	P	ACA
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	ACA	ACA	P	P	ACA
VOCAL	GARCIA, SUSANA ROSA	P	P	P	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, GRACIELA BEATRIZ	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	MASSEI, OSCAR ERMELINDO	P	P	P	P	P
VOCAL	MULLER, MABEL HILDA	P	P	P	P	P
VOCAL	OSCOS, MARIA ILSE	L	L	L	L	L
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	L	P	ACA	ACA	P
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P	P	P	P	P
VOCAL	SANTANDER, MARIO ARMANDO	P	P	P	P	P
VOCAL	SYLVESTRE BEGNIS, JUAN HECTOR	ACA	P	P	P	P
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VARISCO, SERGIO FAUSTO	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA	ACA	ACA	P	P	ACA
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	P	P	P	P	P

TURISMO		2-6	20-6	28-6	28-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	GORBACZ, LEONARDO ARIEL	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	GARCIA, MARIA TERESA	P	P	P	P
SECRETARIO:	CECCO, CARLOS JAIME	P	P	L	L
SECRETARIO:	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	P	P	P	P
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE	0	0	P	P
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	P	P	P	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	BARRIONUEVO, JOSE LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	P	P	P	P
VOCAL	CANELA, SUSANA MERCEDES	P	P	P	P
VOCAL	CHIACCHIO, NORA ALICIA	P	P	P	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	ACA	ACA	P	P
VOCAL	DE MARCHI, OMAR BRUNO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P	P	0	0
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P	P	P
VOCAL	HEREDIA, ARTURO MIGUEL	P	P	P	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	L	ACA	ACA	ACA
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	P	P	P	P
VOCAL	JEREZ, EUSEBIA ANTONIA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LORENZO BOROCOTO, EDUARDO	ACA	ACA	P	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	ACA	ACA	P	P
VOCAL	MANSUR, NELIDA MABEL	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINEZ GARBINO, EMILIO RAUL	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MOISES, MARIA CAROLINA	P	P	L	L
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P	P	P	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	P	P	P	P
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	P	P	P	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	ACA	ACA	P	P
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	P	P	ACA	ACA
VOCAL	ZANCADA, PABLO VENTURA	P	P	P	P

ECONOMIA		27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	BORSANI, LUIS GUSTAVO	P
VICEPRESIDENTE 1°:	FIGUEROA, JOSE OSCAR	P
VICEPRESIDENTE 2°:	MOISES, MARIA CAROLINA	ACA
SECRETARIO:	STELLA, ANIBAL JESUS	P
SECRETARIO:	LOZANO, CLAUDIO	P
SECRETARIO:	HERRERA, ALBERTO	P
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	ACA
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P
VOCAL	DALLA FONTANA, ARIEL RAUL ARMANDO	P
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	ACA
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	P
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	P
VOCAL	GALVALISI, LUIS ALBERTO	P
VOCAL	GIACOMINO, DANIEL OSCAR	ACA
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	P
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	ACA
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO	ACA
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	L

MINERIA		13-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	HERRERA, GRISELDA NOEMI	P
VICEPRESIDENTE 1º:	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P
VICEPRESIDENTE 2º:	VACANTE	0
SECRETARIO:	COLLANTES, GENARO AURELIO	P
SECRETARIO:	PEREZ, ALBERTO CESAR	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0
VOCAL	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	ACA
VOCAL	BARRIONUEVO, JOSE LUIS	ACA
VOCAL	BULLRICH, ESTEBAN JOSE	L
VOCAL	CANEVAROLO, DANTE OMAR	ACA
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	P
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL	ACA
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	ACA
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	ACA
VOCAL	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	ACA
VOCAL	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO	P
VOCAL	RIOS, MARIA FABIANA	ACA
VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN	P
VOCAL	SOSA, CARLOS ALBERTO	ACA
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	P
VOCAL	TORRONTAGUI, MARIA ANGELICA	ACA
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	ACA

PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO		14-6	15-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	ACA
SECRETARIO:	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	P
SECRETARIO:	SPATOLA, PAOLA ROSANA	P	P
SECRETARIO:	MORINI, PEDRO JUAN	P	P
VOCAL	ACUÑA KUNZ, JUAN ERWIN BOLIVAR	P	P
VOCAL	BURZACO, EUGENIO	L	L
VOCAL	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	P	P
VOCAL	CHACCHIO, NORA ALICIA	P	P
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	P	P
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	ACA
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	P	ACA
VOCAL	GORBACZ, LEONARDO ARIEL	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, GRACIELA BEATRIZ	P	P
VOCAL	HERRERA, ALBERTO	ACA	ACA
VOCAL	LORENZO BOROCOTO, EDUARDO	P	ACA
VOCAL	MARCONETTO, ALDO JUAN	ACA	ACA
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS	P	ACA
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	L	ACA
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P	P

ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES		13-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	CITTADINI, STELLA MARIS	P
VICEPRESIDENTE 1º:	GALVALISI, LUIS ALBERTO	P
VICEPRESIDENTE 2º:	LOZANO, CLAUDIO	P
SECRETARIO:	KAKUBUR, EMILIO	ACA
SECRETARIO:	NEGRI, MARIO RAUL	ACA
SECRETARIO:	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	ACA
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	ACA
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL	ACA
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	ACA
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA
VOCAL	LEMON, SILVIA BEATRIZ	P
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES	P
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	ACA
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	ACA
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	ACA
VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN	ACA
VOCAL	SARGHINI, JORGE EMILIO	ACA

POBLACION Y DESARROLLO HUMANO		27-6	28-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	ACA	ACA
VICEPRESIDENTE 2º:	CAVADINI, EDUARDO VICTOR	P	P
SECRETARIO:	QUIROZ, ELSA SIRIA	P	P
SECRETARIO:	BRUE, DANIEL AGUSTIN	P	P
SECRETARIO:	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO	P	P
VOCAL	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	ACA	ACA
VOCAL	AUGSBURGER, SILVIA	ACA	ACA
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P	P
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA	ACA	ACA
VOCAL	CANELA, SUSANA MERCEDES	P	P
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	ACA	L
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P	P
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	P	P
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	P	P
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA	ACA	ACA
VOCAL	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	P	P
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL	ACA	ACA
VOCAL	MAFFEI, MARTA OLINDA	P	P
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES	P	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P
VOCAL	OSCOS, MARIA ILSE	L	L
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	P	P
VOCAL	ROMAN, CARMEN	P	P
VOCAL	SYLVESTRE BEGNIS, JUAN HECTOR	ACA	ACA
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	P	P

DEPORTES		2-6	8-6	13-6	13-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	BONACORSI, JUAN CARLOS	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	RICHTER, ANA ELISA RITA	ACA	ACA	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	BERTOL, PAULA MARIA	P	P	P	P
SECRETARIO:	BOSCH, IRENE MIRIAM	P	P	P	P
SECRETARIO:	COLLANTES, GENARO AURELIO	P	P	P	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0
VOCAL	ARRIAGA, JULIO ESTEBAN	ACA	ACA	P	P
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BISUTTI, DELIA BEATRIZ	P	ACA	P	P
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	P	P	P	ACA
VOCAL	CAVADINI, EDUARDO VICTOR	ACA	ACA	P	P
VOCAL	CECCO, CARLOS JAIME	P	P	ACA	ACA
VOCAL	COSTA, ROBERTO RAUL	P	P	P	P
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	P	P	P
VOCAL	FRANCO, HUGO ALBERTO	L	L	L	L
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	P	P	L	L
VOCAL	GIACOMINO, DANIEL OSCAR	P	P	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	HEREDIA, ARTURO MIGUEL	P	P	P	P
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	KAKUBUR, EMILIO	ACA	ACA	P	P
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P	P	P	P
VOCAL	LORENZO BOROCOTO, EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINEZ GARBINO, EMILIO RAUL	P	P	ACA	ACA
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	P	P	P	P
VOCAL	TOMAZ, ADRIANA ELISA	P	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	ACA	ACA
VOCAL	WILDER, RICARDO ALBERTO	ACA	ACA	P	P
VOCAL	ZIMMERMANN, VICTOR	P	P	P	P

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS		13-6	13-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	CARLOTTO, REMO GERARDO	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	LOPEZ, AMELIA DE LOS MILAGROS	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	MONTENEGRO, OLINDA	P	ACA
SECRETARIO:	TATE, ALICIA ESTER	P	P
SECRETARIO:	GARCIA MENDEZ, EMILIO ARTURO	P	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0	0
VOCAL	AZCOITI, PEDRO JOSE	P	ACA
VOCAL	CANEÑA, SUSANA MERCEDES	ACA	ACA
VOCAL	CHIACCHIO, NORA ALICIA	P	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P	P
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA	ACA	ACA
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	ACA
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	P	ACA
VOCAL	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	P	P
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	P	ACA
VOCAL	HERRERA, ALBERTO	ACA	ACA
VOCAL	MASSEI, OSCAR ERMELINDO	P	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P
VOCAL	MORANDINI, NORMA ELENA	ACA	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	P	P
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	ACA	ACA
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P	P
VOCAL	ROZAS, ANGEL	ACA	ACA
VOCAL	SOTO, GLADYS BEATRIZ	ACA	P
VOCAL	TONELLI, PABLO GABRIEL	P	P
VOCAL	TORRONTGUI, MARIA ANGELICA	ACA	ACA

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG		13-6	28-6	29-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	COSTA, ROBERTO RAUL	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	ACA	ACA
VICEPRESIDENTE 2º:	OSCOS, MARIA ILSE	L	L	L
SECRETARIO:	DOGA, MARIA NELIDA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P	ACA
SECRETARIO:	ROZAS, ANGEL	ACA	P	ACA
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	P	ACA	P
VOCAL	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS	P	ACA	P
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	P	ACA	P
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P	P
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARCIA, SUSANA ROSA	P	ACA	P
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	P	ACA	P
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	ACA	P	P
VOCAL	HERRERA, ALBERTO	P	ACA	ACA
VOCAL	MARCONETTO, ALDO JUAN	P	P	P
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	ACA	L	ACA
VOCAL	ROJKES DE ALPEROVICH, BEATRIZ LILIANA	ACA	L	ACA
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA	ACA	ACA	P
VOCAL	ZANCADA, PABLO VENTURA	P	P	P

MERCOSUR		6-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	JANO, RICARDO JAVIER	P
VICEPRESIDENTE 1°:	SARTORI, DIEGO HORACIO	P
VICEPRESIDENTE 2°:	VACANTE	0
SECRETARIO:	GODOY, JUAN CARLOS	ACA
SECRETARIO:	LOZANO, CLAUDIO	P
SECRETARIO:	CANELA, SUSANA MERCEDES	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	P
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	P
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	P
VOCAL	BINNER, HERMES JUAN	ACA
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	ACA
VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO	ACA
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	ACA
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	ACA
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	ACA
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA	P
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	ACA
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	ACA
VOCAL	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	ACA
VOCAL	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	ACA
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES	ACA
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	P
VOCAL	PANZONI, PATRICIA ESTER	P
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	P
VOCAL	ROZAS, ANGEL	ACA
VOCAL	SOLANAS, RAUL PATRICIO	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	P

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS		15-6	29-6	29-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	MARCO DEL PONT, MERCEDES	ACA	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	ZOTTOS, ANDRES	ACA	ACA	P
VICEPRESIDENTE 2º:	GIACOMINO, DANIEL OSCAR	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P	P
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P	ACA	P
SECRETARIO:	GARCIA, MARIA TERESA	ACA	P	P
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA	ACA	ACA	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	ACA	ACA	P
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	ACA	ACA	P
VOCAL	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS	P	ACA	ACA
VOCAL	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	ACA	P	ACA
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR	P	ACA	P
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	ACA	ACA	P
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	ACA	P	ACA
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	ACA	P	P
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	ACA	ACA	P
VOCAL	MACRI, MAURICIO	L	P	P
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	ACA	ACA	P
VOCAL	MARINO, ADRIANA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	ACA	ACA	P
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	ACA	ACA	ACA
VOCAL	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	ACA	ACA	P
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	P	ACA	ACA
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA	ACA	P	P
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	P	P	ACA

DEFENSA DEL CONSUMIDOR		1-6	1-6	1-6	8-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	MONGELO, JOSE RICARDO	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	ARRIAGA, JULIO ESTEBAN	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	PEREZ, JOSE ADRIAN	ACA	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	BULLRICH, ESTEBAN JOSE	P	P	P	L
SECRETARIO:	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	P	P	P	P
SECRETARIO:	SESMA, LAURA JUDITH	P	P	P	ACA
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	P	P	P	P
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BRUE, DANIEL AGUSTIN	P	P	P	P
VOCAL	COLLANTES, GENARO AURELIO	P	P	P	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P	P	P	P
VOCAL	CUEVAS, HUGO OSCAR	ACA	ACA	P	P
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	P	P	P	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	P	P	P	P
VOCAL	FERRO, FRANCISCO JOSE	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	GALVALISI, LUIS ALBERTO	P	P	P	ACA
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA	L	L	L	L
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P	P	ACA
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P	P	P	ACA
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	P	P	P	P
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	P	P	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	P	P	P	ACA
VOCAL	VACA NARVAJA, PATRICIA	P	P	P	P

SEGURIDAD INTERIOR		1-6	14-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	DELLEPIANE, CARLOS FRANCISCO	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	SPATOLA, PAOLA ROSANA	P	P
SECRETARIO:	COMELLI, ALICIA MARCELA	P	ACA
SECRETARIO:	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	P
SECRETARIO:	CORNEJO, ALFREDO VICTOR	P	P
VOCAL	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	P	P
VOCAL	BURZACO, EUGENIO	ACA	P
VOCAL	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	P	P
VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO	P	L
VOCAL	COLOMBI, HORACIO RICARDO	P	P
VOCAL	GARCIA MENDEZ, EMILIO ARTURO	ACA	ACA
VOCAL	GINZBURG, NORA RAQUEL	P	P
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	ACA	ACA
VOCAL	GIUDICI, SILVANA MYRIAM	ACA	ACA
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	ACA
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	ACA	ACA
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA	ACA
VOCAL	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	ACA
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	P	P
VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P	P
VOCAL	ROJKES DE ALPEROVICH, BEATRIZ LILIANA	ACA	P
VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN	P	P
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	P
VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA	ACA
VOCAL	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO	P	P

LIBERTAD DE EXPRESION		1-6	1-6	29-6	29-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	GIUDICI, SILVANA MYRIAM	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	DAUD, JORGE CARLOS	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	HEREDIA, ARTURO MIGUEL	P	P	P	P
SECRETARIO:	CANTOS, JOSE MARIA	P	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P	P	P
SECRETARIO:	IGLESIAS, ROBERTO RAUL	ACA	ACA	P	P
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	BIELSA, RAFAEL ANTONIO	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	P	P	ACA	ACA
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	ACA	ACA	P	P
VOCAL	COSCIA, JORGE EDMUNDO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	P	P	P	ACA
VOCAL	JEREZ, ESTEBAN EDUARDO	P	P	P	P
VOCAL	LUSQUIÑOS, LUIS BERNARDO	P	P	ACA	ACA
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MORANDINI, NORMA ELENA	P	P	P	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	L	L	P	P
VOCAL	QUIROZ, ELSA SIRIA	ACA	P	P	P
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	P	ACA	ACA
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA	P	P	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	P	P	P	P
VOCAL	ZOTTOS, ANDRES	ACA	ACA	ACA	ACA

DISCAPACIDAD		1-6	1-6	13-6	27-6
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	ARTOLA, ISABEL AMANDA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	ABDALA, JOSEFINA	ACA	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	OSORIO, MARTA LUCIA	P	P	P	P
SECRETARIO:	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0
VOCAL	ACUÑA KUNZ, JUAN ERWIN BOLIVAR	P	P	P	P
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA	ACA	P	P	P
VOCAL	BINNER, HERMES JUAN	ACA	ACA	0	0
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CHACCHIO, NORA ALICIA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA	P	P	ACA	ACA
VOCAL	DEL RICCIO, ANA MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	0	0
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P	ACA	P
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	P	L	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GORBACZ, LEONARDO ARIEL	P	P	ACA	P
VOCAL	LOPEZ, AMELIA DE LOS MILAGROS	ACA	P	P	P
VOCAL	MASSEI, OSCAR ERMELINDO	P	P	P	P
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P	P	P
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	ACA	P	P	ACA
VOCAL	ROJKES DE ALPEROVICH, BEATRIZ LILIANA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	ROMAN, CARMEN	0	0	0	P
VOCAL	ROSSO, GRACIELA ZULEMA	P	P	P	P
VOCAL	SANTANDER, MARIO ARMANDO	P	P	ACA	P
VOCAL	SOTO, GLADYS BEATRIZ	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	ZANCADA, PABLO VENTURA	0	0	0	P